

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEY CONSTITUTIVA DEL EJÉRCITO EN
RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ**

DINA VILMA CASTELLANOS ORELLANA

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2011

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEY CONSTITUTIVA DEL EJÉRCITO EN
RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la
Universidad de San Carlos de Guatemala
Por

DINA VILMA CASTELLANOS ORELLANA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, octubre de 2011

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I: Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II: Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV: Br. Modesto José Eduardo Salazar Diéguez
VOCAL V: Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO: Lic. Marco Vinicio Villatoro López

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

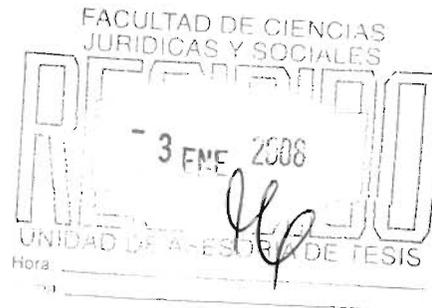


**LIC. JULIO ROBERTO CHEW MARTÍNEZ
ABOGADO Y NOTARIO**

7a. Av. 11-20 Zona 1, Ciudad Guatemala
Tel. 57092283

Guatemala 3 de enero de 2008

Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutín
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho.



Respetable licenciado:

En atención a la providencia de esa unidad que fue emitida con fecha veintiuno de febrero del año dos mil siete, en el cual se me nombra **ASESOR** de Tesis de la Bachiller **DINA VILMA CASTELLANOS ORELLANA**, se le brindó la asesoría de su trabajo de tesis intitulada "**ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEY CONSTITUTIVA DEL EJÉRCITO EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ**"; en su oportunidad sugerí algunas correcciones de tipo gramatical y de redacción que consideraré que en su momento serán necesarias para mejor comprensión del tema que se desarrolla.

La estudiante realizó un análisis documental y jurídico en materia administrativa. En el lapso de la asesoría, así como en el desarrollo del trabajo de tesis, la estudiante manifestó sus capacidades en investigación, utilizando técnicas y métodos deductivo e inductivo, analítico, sintético y la utilización de las técnicas de investigación bibliográfica y documental que comprueba que se realizó la recolección de bibliografía acorde al tema.

- I. La estudiante aceptó las sugerencias realizadas durante la elaboración de la tesis, y aportó al trabajo sus propias opiniones y criterios, los cuales lo enriquecen, sin embargo pueden ser no compartidos y sujetos a polémica, pero en cualquier caso, se encuentran fundamentados, puesto que son planteamientos serios y ordenados que demuestran un buen manejo de criterio



jurídico sobre la materia. Con respecto a las conclusiones y recomendaciones mi opinión es que son acordes al tema investigado y la utilización de la técnica de investigación bibliográfica que comprueba que se hizo la recolección de bibliografía actualizada.

- II. La contribución científica oscila en la recolección de información de diferentes leyes comparadas, que será legalmente hablando de gran apoyo a todas las personas que decidan proponer iniciativas de ley; abarcó las instituciones jurídicas relacionadas a los temas desarrollados, definiciones y doctrinas, así como el marco legal de la materia, el cual puede servir de base para otros trabajos de investigación en la rama del derecho militar y así cumplir con un aporte al derecho por su estudio analítico.
- III. La técnica de investigación utilizada, fue el método jurídico, atendiendo a los datos socioeconómicos, culturales y políticos, los que sirvieron de guía en el desarrollo del presente trabajo, por lo que considero que se manejo la metodología pertinente, con la importancia de las fuentes consultadas lo que trae consigo que la presente sea una investigación bien estructurada.
- IV. En concordancia con lo establecido en el dictamen del **ASESOR** de tesis, el trabajo realizado por la bachiller constituye un verdadero aporte a la bibliografía y a nuestro medio jurídico ya que el mismo posee un amplio contenido científico y técnico, utilizo los métodos adecuados y técnicas bibliográficas idóneas; para el efecto las conclusiones y recomendaciones tiene relación jurídica con el trabajo de tesis realizado, la bibliografía utilizada es congruente y aceptable

Por lo expuesto **OPINO** que el trabajo de la bachiller **DINA VILMA CASTELLANOS ORELLANA**, se ajusta a los requerimientos científicos y técnicos que se deben cumplir de conformidad con las normativa respectiva, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, las conclusiones, recomendaciones y bibliografía utilizada, son congruentes con los temas desarrollados dentro de la investigación, por lo que al haberse cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 32 del

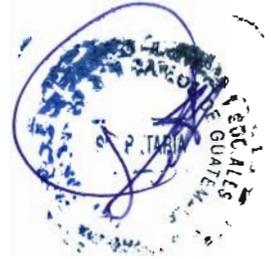


Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y Examen General Público, resulta procedente emitir el **DICTAMEN FAVORABLE**, aprobando el trabajo asesorado.

Con muestra de mi consideración y estima, me suscribo, como atento y seguro servidor.

LIC. JULIO ROBERTO CHEW MARTÍNEZ
ABOGADO Y NOTARIO
Col. 6,012

Lic. Julio Roberto Chew Martínez
Abogado y Notario



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintiséis de marzo de dos mil ocho.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) RICARDO GARRIDO MORALES, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante DINA VILMA CASTELLANOS ORELLANA, Intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEY CONSTITUTIVA DEL EJÉRCITO EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para el Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. MARCO TULLIO CASTILLO LUTÍN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS

cc.Unidad de Tesis
MTCL/ragm





LIC. RICARDO GARRIDO MORALES
ABOGADO Y NOTARIO
Col. 5,221
7a. Av. 11-20 Zona 1, ciudad de Guatemala
TELÉFONO. 53067255

Guatemala, 14 de septiembre de 2009

Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutin
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho.



Respetable Licenciado:

Me honra informarle que en cumplimiento de la resolución de fecha veintiséis de marzo del año dos mil ocho en la cual se me nombra **REVISOR** del trabajo de tesis de la Bachiller **DINA VILMA CASTELLANOS ORELLANA**, intitulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEY CONSTITUTIVA DEL EJERCITO EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ”**; procedí a la revisión del trabajo de tesis en referencia.

Realicé la revisión de la investigación y en su oportunidad sugerí algunas correcciones de tipo gramatical y de redacción; que consideré que en su momento serán necesarias para mejor comprensión del tema que se desarrolla. El tema está redactada de una forma sistemática, de fácil comprensión y didáctica, abarcando las instituciones jurídicas relacionadas al mismo, definiciones y doctrinas, así como la regulación legal de la materia, apoyando su exposición con fundamento en normas constitucionales y leyes aplicables a nuestro derecho positivo, al igual la utilización de derecho comparado, lo que hace de este trabajo un documento de consulta y utilidad a quien esa clase de información necesite.

En tal virtud el contenido de la tesis, abarca las siguientes etapas.

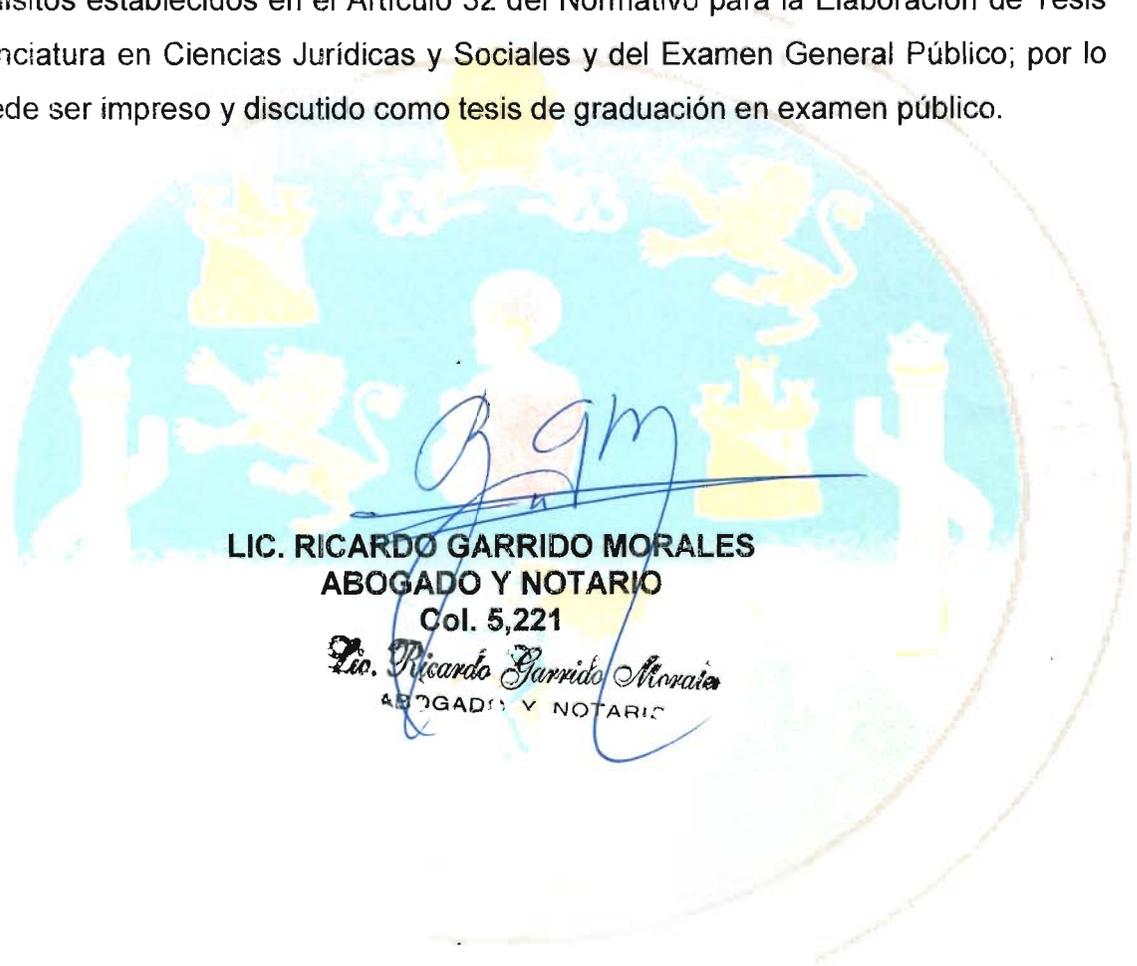


- 1) Contenido científico, ya que la recolección de información realizada fue de gran apoyo a su investigación, dado que el material es considerablemente actual y vanguardista, con lo cual el sustentate aportó al trabajo sus propias opiniones y criterios, los cuales lo enriquecen, por lo que pueden ser sometidos a su discusión y aprobación definitiva, pero en cualquier caso, se encuentran fundamentados, pues son planteamientos serios y ordenados que demuestran un buen manejo de criterio jurídico sobre la materia.
- 2) La estudiante en el desarrollo de su trabajo de tesis tuvo a bien utilizar la metodología indicada por el revisor, tales como el método deductivo de experimentación de observación principalmente el método analítico, implementados en la investigación a través de la recopilación y verificación de su marco teórico a través de las técnicas dirigidas a sus fuentes directas e indirectas de información tales como entrevistas, cuestionarios, el conteo de datos y resultados plasmados mediante una estadística aplicada.
- 3) Redacción del instrumento de mérito se encuentra acorde al nivel profesional con tecnicismo apropiado a la temática.
- 4) No fueron utilizados cuadros estadísticos, por tal razón no hay comentarios al respecto.
- 5) El aporte del tema es significativo derivado del incumplimiento de los acuerdos de paz en cuanto a la reforma a la ley constitutiva del ejército.
- 6) Las conclusiones y recomendaciones fueron redactadas en forma clara y sencilla para esclarecer el fondo de la tesis en congruencia con el tema investigado, las mismas son objetivas, realistas y bien delimitadas. Resalto que atendió las sugerencias y observaciones señaladas, defendiendo con fundamento aquellas que consideró necesario.



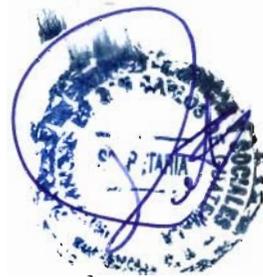
7) En cuanto a la estructura formal de la tesis, la misma fue realizada en una secuencia ideal para un buen entendimiento de la misma, así como la utilización de los métodos deductivo e inductivo, analítico y la utilización de las técnicas de investigación bibliográfica y documental que comprueba que se hizo la recolección de bibliografía actualizada.

En consecuencia emito **DICTAMEN FAVORABLE**, en el sentido que el trabajo de tesis desarrollado por la bachiller **DINA VILMA CASTELLANOS ORELLANA**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público; por lo que puede ser impreso y discutido como tesis de graduación en examen público.



LIC. RICARDO GARRIDO MORALES
ABOGADO Y NOTARIO
Col. 5,221

Lic. Ricardo Garrido Morales
ABOGADO Y NOTARIO



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veintidós de julio del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante DINA VILMA CASTELLANOS ORELLANA, Titulado ANÁLISIS JURÍDICO DE LA LEY CONSTITUTIVA DEL EJÉRCITO EN RELACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

0208.11 22 D
25 Jul. 12 Per.

MTCL/sllh.



DEDICATORIA

A DIOS: Ser supremo, digno de toda honra, mi fiel confidente, por enseñarme el camino a la verdad y la vida, y darme sabiduría para cumplir mis metas, porque de Él y para Él es la gloria y mi adoración.

A MIS PADRES: Pedro Martí Castellanos Gálvez, Emerita Luz Orellana, por darme la vida y ser parte esencial de ella, porque gracias a su amor incondicional, apoyo y sabiduría, han logrado que hoy culmine este triunfo. Gracias por ser mi inspiración y mis angelitos.

A MIS HERMANOS: Eligio, Adilia y Rosmery Azucena. Personas muy especiales en mi vida.

A MIS AMIGOS: Por su apoyo y motivación para cumplir mi meta, gracias por estar con migo en todos los momentos de mi vida.

A LOS LICENCIADOS: Julio Roberto Chew Martínez, Ricardo Garrido Martínez, Héctor Augusto Sánchez Ávila, Alfredo Solórzano Flores y Marvin Fernando López Reyes. Agradecimiento muy especial por todo su apoyo y colaboración en mi preparación académica.

EN ESPECIAL A: La gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala, centro de estudios donde realicé mis sueños y forjadora de mejores profesionales en el país, y a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por permitirme cumplir una de mis metas académicas en mi vida.

A USTED: Por su presencia.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	i

CAPÍTULO I

1. Conflicto armado.....	1
1.1. Antecedentes del enfrentamiento armado interno.....	1
1.2. La guerra fría.....	5
1.3. Violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado interno.....	7
1.3.1. Principales violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado interno.....	11
1.3.2. Violaciones a la identidad cultural de la población guatemalteca.....	21

CAPÍTULO II

2. El movimiento revolucionario.....	25
2.1. Antecedentes históricos.....	25
2.2. Motivos que originaron el movimiento guerrillero.....	26
2.3. Personajes que originaron la lucha armada.....	28
2.4. Integración del movimiento guerrillero.....	29
2.5. Creación de diferentes agrupaciones de lucha.....	30
2.6. Integración de movimientos campesinos e indígenas.....	33
2.7. Formación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.....	34

CAPÍTULO III

3. Inicio de las negociaciones de paz.....	37
3.1. Los Acuerdos de Esquipulas.....	37
3.2. Reconciliación nacional.....	40
3.3. Exhortación al cese de hostilidades.....	42
3.4. Democratización.....	42

	Pág.
3.5. Elecciones libres.....	43
3.6. Cese de la ayuda de las fuerzas irregulares o los movimientos insurreccionales.....	43
3.7. No uso del territorio para agredir a otros Estados.....	44
3.8. Negociaciones en materia de seguridad, verificación, control y limitación de armamento.....	44
3.9. Refugiados y desplazados.....	45
3.10. Cooperación, democracia y libertad para la paz y el desarrollo.....	45
3.11. Verificación y seguimiento internacional.....	45
3.12. Calendario de ejecución de compromisos.....	46
3.13. Acuerdos de paz.....	46
3.13.1. Puntos fundamentales.....	46
3.13.2. Verificación internacional por la Organización de las Naciones Unidas.....	54
3.13.3. Cooperación y apoyo a las instancias nacionales de protección de los derechos humanos.....	57
3.13.4. Duración y estructura de MINUGUA.....	58
3.13.5. Puesta en marcha de la Misión de Verificación Internacional.....	59
3.13.6. Cooperación de las partes con la misión de verificación.....	60

CAPÍTULO IV

4. El resarcimiento.....	63
4.1. Informe de la memoria histórica.....	63
4.2. Antecedentes del clero guatemalteco.....	66
4.3. Los mecanismos del enfrentamiento armado interno.....	73
4.4. Los costos económicos.....	73
4.5. Los costos de la ruptura.....	75
4.6. El reclutamiento.....	77
4.7. Las pérdidas materiales de los desplazados y refugiados.....	78
4.8. Las pérdidas en cooperativas y fincas.....	80

	Pág.
4.9. La destrucción de infraestructura.....	81
4.10. El gasto militar.....	82
4.11. Costos indirectos: reasignación de recursos públicos.....	84
4.12. Costos indirectos intangibles: mayor endeudamiento y sacrificio de oportunidades futuras.....	85
4.13. La destrucción del recurso humano y social.....	88
4.14. Recapitulando.....	92
4.15. Control, cooperación e infiltración de las estructuras de autoridades indígenas.....	95
4.16. El gobierno de Guatemala ha firmado un programa para resarcir a las víctimas de la guerra civil que duró 36 años y dejó 200 mil muertos y desaparecidos.....	97

CAPÍTULO V

5. Análisis de la ley constitutiva del ejército en relación al principio de los Acuerdos de Paz.....	101
5.1. El ejército de Guatemala.....	101
5.2. Definición de ejército.....	106
5.3. Las clases en el ejército de Guatemala.....	107
5.3.1. Oficial de carrera.....	108
5.3.2. Oficial asimilado.....	109
5.3.3. Especialista militar.....	109
5.3.4. Soldado o tropa.....	110
5.4. Figuras en la institución militar.....	111
5.4.1. El franco.....	111
5.4.2. La licencia.....	111
5.4.3. El servicio militar.....	112
5.4.4. Alta.....	114
5.4.5. Baja.....	114
5.4.6. Carrera.....	114
5.4.7. Escalafón.....	115

	Pág.
5.4.8. Militar	115
5.4.9. Tropa	115
5.5. Fines y funciones	115
5.6. Organización	116
5.7. Estructura	118
5.7.1. Alto mando del ejército	119
5.7.2. Estado mayor de la defensa nacional	120
5.7.3. Comandos militares	121
5.7.4. Comandos militares especiales	122
5.7.5. Estados mayores personales	123
5.7.6. Dependencias militares auxiliares	124
5.7.7. El ejército en la Constitución Política de Guatemala	125
5.8. Análisis de las reformas a la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala	
Decreto Número 72-90 del Congreso de la República de Guatemala	127
5.8.1. Consideraciones iniciales	127
CONCLUSIONES	147
RECOMENDACIONES	149
BIBLIOGRAFÍA	151

INTRODUCCIÓN

Los cambios a la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala responden a un proceso de reforma integral y estructural, materializarse según los Acuerdos de Paz y la filosofía de la seguridad democrática; y desde un contexto jurídico apegado a la Constitución Política de Guatemala y respetuoso de las leyes de la República de Guatemala. El Estado se comprometió a reformar la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala a un nivel político, estratégico, participativo en la planificación de la defensa nacional; constituyéndose en el elemento coordinador para ejecutar la misma en el marco de sus competencias.

En ese sentido, se requiere que esta nueva normativa establezca los derechos y obligaciones del personal militar bajo parámetros democráticos y respetando criterios profesionales, técnicos y rectores, tales como el empleo militar, el escalafón y equivalencia de grados militares, la situación militar, tiempo mínimo de servicio-real y efectivo- para el ascenso en cada grado militar incluyendo el de General de brigada para alcanzar el grado de General de División como máxima jerarquía militar; tiempo límite de servicios en el activo como oficiales, efectividad en el grado militar y asimilación, aplicación de la justicia militar en términos rectores, los consejos de investigación, entre otros. Actualmente en Guatemala no existe una normativa específica que regule este tema, sin embargo, el tratamiento general de algunos aspectos se puede encontrarlos en la Ley Constitutiva del ejército de Guatemala.

La síntesis de este estudio fue la importancia del análisis jurídico de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, procedimiento para llegar a concluir sobre el valor real que pueda tener la reforma de la ley en mención. Dicho sea de paso mencionar que el Ejército de Guatemala es una institución del Estado que tiene organización y ordenamiento jurídico propio por su naturaleza especial y por las funciones que le asigna la Constitución Política de la República de Guatemala. La tesis sustenta el accionar de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala y razón de por qué el Estado se encuentra obligado a implementar los cambios de los Artículos que se comprometió durante los Acuerdos de Paz para dar por finalizado el conflicto armado interno; ya que el Ejército de Guatemala actualmente está en un proceso de modernización, lo que

debe incidir en su ordenamiento jurídico, el cual incluye normas de un Ejército con profesionalismo y, asimismo democrático.

El objetivo general de la investigación fue: Establecer la necesidad de reformar la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala para así cumplir con los Acuerdos de Paz, principalmente con el Acuerdo de la reforma de los artículos de la ley constitutiva del Ejército de Guatemala, como por ejemplo que el ministro de la Defensa Nacional sea un civil, lo que instituye el cambio de urgencia y así determinar los mecanismos idóneos para lograr la adecuada implementación de las medidas; y los objetivos específicos fueron: Determinar la ubicación dentro del aparato estatal que corresponde al ejército como un elemento más del mismo, definir una propuesta normativa de modernización del ejército que elimine e impida el autoritarismo y la represión como practica de sus oficiales a las ordenes de los grupos de poder influyentes en un determinado momento histórico y que oriente objetivamente a dicha institución hacia la protección integral de la población y el respeto a los derechos humanos, fortalecer los controles democráticos sobre el ejército a través de una real modificación a su legislación vigente, que adecue a dicha institución al contexto de postguerra y a los parámetros de la seguridad democrática, establecer legalmente el actuar del ejército dentro de un verdadero estado de derecho.

Por lo anterior, este trabajo de investigación está contenido en cinco capítulos, de los cuales, el primero tiene como propósito el estudio del conflicto armado, antecedentes del enfrentamiento armado interno, hechos de violencia cometidos por la guerrilla; el segundo capítulo tratará en relación al movimiento revolucionario, motivos que originaron el movimiento guerrillero, integración del movimiento guerrillero, formación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca; el tercer capítulo busca establecer el inicio de las negociaciones de paz, los Acuerdos de Esquipulas, la reconciliación nacional; el cuarto capítulo está dirigido a describir qué es el resarcimiento, informe de la memoria histórica, y el quinto capítulo se relacionará al análisis de la Ley Constitutiva del Ejército en relación al principio de los Acuerdos de Paz, el Ejército de Guatemala, las clases en el Ejército de Guatemala, las figuras en la institución militar, estructura y el análisis de las reformas a la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala Decreto Número 72-90 del Congreso de la República de Guatemala.

CAPÍTULO I

1. Conflicto armado

Con el estallido del conflicto armado interno en 1962, Guatemala entró en una etapa sumamente trágica y devastadora de su historia con enormes costos en términos humanos, materiales, institucionales y morales. “En su labor de documentación de las violaciones de los derechos humanos y de violencia vinculados al enfrentamiento armado, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) registró un total de 42,275 víctimas, incluyendo hombres, mujeres y niños. De ellas, 23,671 corresponden a las víctimas identificadas, el 83% eran mayas y el 17% eran ladinos.”¹

Combinando estos datos con otros estudios realizados sobre la violencia política en Guatemala, la CEH estima que el saldo en muertos y desaparecidos durante el enfrentamiento armado interno sobrepasó más de doscientas mil personas.

1.1. Antecedentes del enfrentamiento armado interno

La estructura y naturaleza de las relaciones económicas, culturales y sociales en Guatemala han sido profundamente excluyentes, antagónicas y conflictivas, reflejo de la historia colonial. Desde la independencia proclamada en 1821, acontecimiento impulsado por las élites del país, se configuró un estado autoritario y excluyente de las mayorías, racista en sus preceptos y en su práctica, que sirvió para proteger los intereses de los restringidos sectores privilegiados. Las evidencias, a lo largo de la historia guatemalteca, y con toda crudeza durante el enfrentamiento armado, radican en que la violencia fue dirigida fundamentalmente desde el Estado, en contra de los

¹ Comisión para el esclarecimiento histórico. **Guatemala, memoria del silencio.** Pág. 14.

excluidos, los pobres, y sobre todo, la población maya, así como en contra de los que luchaban a favor de la justicia y de una mayor igualdad social.

El carácter antidemocrático de la tradición política guatemalteca tiene sus raíces en una estructura económica caracterizada por la concentración en pocas manos de los bienes productivos, sentando con ello las bases de un régimen de exclusiones múltiples, a las que sumaron los elementos de una cultura racista, que es a su vez la expresión de un sistema de relaciones sociales violentas y deshumanizadoras. El Estado se fue articulando paulatinamente como un instrumento para salvaguardar esa estructura, garantizando la persistencia de la exclusión y la justicia.

La ausencia de una política social eficaz por parte del Estado, con excepción de la época que abarca de 1944 hasta 1954, acentuó esta dinámica histórica excluyente. En muchos casos las políticas estatales durante el período reciente propiciaron las desigualdades o, como mínimo, su endémica debilidad institucional permitió que éstas se exacerbaban. Como muestra, durante los veinte años de mayor crecimiento económico en Guatemala (1960-1980), el gasto social del Estado fue el menor en Centroamérica, y la carga tributaria fue a su vez la más baja, derivado de las exoneraciones fiscales de las propiedades, bienes y servicios.

Por su mismo carácter excluyente el Estado fue incapaz de lograr un consenso social en torno a un proyecto de nación que pudiera aglutinar al conjunto de la población. Concomitantemente el Estado abandonó su papel de mediador entre los intereses sociales y económicos divergentes, abriendo un vacío que facilitó la confrontación directa entre los sectores afectados.

El poder legislativo y los partidos políticos que en él participaron, también contribuyeron en distintos momentos a la creciente polarización y exclusión, dictando normas legales que legitimaron los regímenes de excepción y supresión de los derechos civiles y políticos, así como dificultaron o impidieron procesos de cambio. Se produjo una ausencia efectiva de mecanismos institucionales apropiados para canalizar las inquietudes, reivindicaciones y propuestas de los distintos grupos de población. La falta de cauces para orientar constructivamente el disenso a través de fórmulas de mediación propias de los sistemas democráticos, consolidó aún más una cultura política confrontativa e intolerante y provocó una retroalimentación casi ininterrumpida de inestabilidad que impregnó todo el orden social.

Quedó así conformado un círculo vicioso donde la injusticia social provocó protesta y luego inestabilidad política, que permanentemente solo tuvo dos respuestas: represión o golpe militar. Frente a los movimientos que proponían reivindicaciones económicas, políticas, sociales o culturales, el Estado recurrió constante y crecientemente a la violencia y el terror para mantener el control social. En este sentido la violencia política fue una expresión directa de la violencia estructural de la sociedad.

Durante los años del enfrentamiento armado, la incapacidad del Estado guatemalteco para aportar respuestas a las legítimas demandas y reivindicaciones sociales desembocó en la conformación de una intrincada red de aparatos paralelos de represión que suplantaron la acción judicial de los tribunales, usurpando sus funciones y prerrogativas. Se instauró de hecho un sistema punitivo legal y subterráneo, orquestado y dirigido por las estructuras de inteligencia militar. Este sistema fue utilizado como la principal forma de control social por parte del Estado a lo largo del enfrentamiento armado interno, complementado por la colaboración directa o indirecta

de sectores económicos y políticos dominantes, siendo de esta manera que la represión sustituyó a las leyes.

El sistema judicial del país, por su ineficacia provocada o deliberada, no garantizó el cumplimiento de la ley, tolerando y hasta propiciando la violencia. Por omisión o acción, el poder judicial contribuyó al agravamiento de los conflictos sociales en distintos momentos de la historia del país. La impunidad llegó hasta el punto de apoderarse de la estructura misma del Estado, y se convirtió tanto en un medio como en un fin. Como medio cobijó y protegió las actuaciones represivas del Estado así como las de particulares afines a sus propósitos, mientras que, como fin, fue consecuencia de los métodos aplicados para reprimir y eliminar a los adversarios políticos y sociales, haciendo completamente ineficaz el sistema de justicia.

Después del “derrocamiento del Gobierno de Jacobo Arbenz en 1954 tuvo lugar un alterado proceso de cierre de espacios políticos, inspirados en un anticomunismo fundamentalista que creó un movimiento político amplio y diverso, consolidando mediante leyes el carácter restrictivo y excluyente del juego político. Estas restricciones a la participación política fueron pactadas por diversos sectores de poder fáctico del país y activadas por las fuerzas civiles y políticas de esa época.”² Este proceso constituye en sí mismo una de las evidencias más contundentes de las estrechas relaciones entre el poder militar, el poder económico y los partidos políticos surgidos en aquella época. A partir del 1963, además de las restricciones legales, la creciente represión estatal contra sus reales o supuestos opositores fue otro factor decisivo en el cierre de las opciones políticas en Guatemala.

² Comisión para el esclarecimiento histórico. El período de gobierno de 1944 a 1954 denominado. **La década de la primavera en el país de la eterna dictadura.** Pág. 31.

Está probado por la Comisión del Esclarecimiento Histórico que fenómenos coincidentes como la injusticia estructural, el cierre de los espacios políticos, el racismo, la profundización de una institucionalidad excluyente y antidemocrática, así como la renuencia a impulsar reformas sustantivas que pudieran haber reducido los conflictos estructurales, constituyen los factores que determinaron en un sentido profundo el origen y ulterior estallido del enfrentamiento armado.

1.2. La guerra fría

Otro factor que influyó sobre las causas y el desarrollo del Conflicto Armado Interno fue el avance de la sociedad y del Estado hacia la polarización, la militarización y la guerra interna que no sólo fueron efectos procedentes de la historia nacional, sino que la guerra fría también tuvo influencia especial. La política anticomunista promovida por los Estados Unidos en el marco de sus relaciones exteriores recibió un decidido apoyo de los partidos políticos de derecha y los diversos sectores de poder guatemaltecos, mientras aquel país se mostró dispuesto a brindar su respaldo a regímenes militares fuertes en su traspatio estratégico. En el caso de Guatemala, se concretó en el plano militar mediante asistencia destinada a reforzar los aparatos de Inteligencia nacionales y entrenar a la oficialidad en la guerra contrainsurgente, factores claves que incidieron en las violaciones de los derechos humanos durante el enfrentamiento armado.

El anticomunismo y la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) fueron parte de la estrategia antisoviética de los Estados Unidos en América Latina. En Guatemala asumieron primero un sentido antirreformista, luego antidemocrático y, en último término contrainsurgente convertido en criminal. La DSN encontró terreno fértil en Guatemala en el pensamiento anticomunista ya arraigado en el país, donde dicho

pensamiento se fundió desde los años treinta con la actitud de la defensa de la religión, las tradiciones y los valores conservadores supuestamente amenazados por la expansión mundial del comunismo ateo. Hacia los años cincuenta esta actitud fue apoyada con fuerza por la alta jerarquía de la Iglesia Católica, que condujo a calificar de “comunista” cualquier postura que contradijera su discurso, contribuyendo a dividir y confundir aún más a la sociedad guatemalteca.

Durante el enfrentamiento armado interno la noción de enemigo interno, apéndice de la Doctrina de Seguridad Nacional se volvió cada vez más amplia para el Estado. Esta doctrina se convirtió a la vez, en la razón de ser del ejército y en política de Estado durante varias décadas. Mediante su investigación, la Comisión de Esclarecimiento Histórico recogió uno de los efectos más devastadores de esta política: las fuerzas del Estado y grupos paramilitares afines fueron responsables del 93% de las violaciones a los derechos humanos documentadas por la CEH, incluyendo el 92% de las ejecuciones arbitrarias y el 91% de las desapariciones forzadas. Las víctimas comprenden a hombres, mujeres, niños y niñas de todos los estratos del país: obreros, profesionales, religiosos, políticos, campesinos, estudiantes y académicos; la gran mayoría en términos étnicos, pertenecientes al pueblo maya.

La insurgencia guatemalteca, por su parte, surgió como la respuesta de un sector de la población ante los diversos problemas estructurales del país. Frente a la injusticia, la exclusión, la pobreza y la discriminación, proclamó la necesidad de tomar el poder para construir un nuevo orden social, político y económico. A lo largo del enfrentamiento armado los grupos insurgentes asumieron la tesis de la doctrina marxista en sus diversas orientaciones internacionales.

El trabajo político de las organizaciones guerrilleras dentro de los diversos sectores de la sociedad fue orientado crecientemente a fortalecer su capacidad militar, en perjuicio del estilo de acción política propio de los sectores democráticos. Asimismo, los intentos de otras fuerzas políticas para aprovechar los limitado espacios de participación legal fueron descalificados con radicalidad por algunos sectores de la insurgencia como reformistas o disidentes, mientras las personas que pretendían mantenerse al margen del enfrentamiento eran tratadas con profunda desconfianza y hasta como potenciales enemigos, contribuyendo también por este lado a la intolerancia política y la polarización.

Además, los grupos insurgentes incluyeron también en esta categoría a civiles, representantes del poder económico y político que consideraban afines a la represión, así como a personas de las que, en especial en las áreas rurales, se sospechaba que prestaban apoyo al Ejército o que ejercían un poder económico local. Entre los casos registrados por la CEH las acciones de los grupos insurgentes produjeron el 3% de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia, entre hombre, mujeres y niños, incluyendo un 5% de las ejecuciones arbitrarias y un 2% de las desapariciones forzadas.

1.3. Violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado interno

“Que la historia que pasamos quede en las escuelas, para que no se olvide, para que nuestros hijos la conozcan”, expresó un testigo ante la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH) que investigó la tragedia de Guatemala. Miles de testimonios fueron escuchados y con ellos se ha dibujado una imagen dantesca: el horror de actos de genocidio, que nunca debieron haberse producido, tuvieron lugar, entre 1981 y 1983, en

las zonas mayas, donde el ejército guatemalteco realizó operaciones contrainsurgentes salvajes.

Se documentó un total 42 mil 275 víctimas, incluyendo hombres, mujeres y niños. De ellas, 23 mil 671 corresponden a ejecuciones arbitrarias y seis mil 159 a víctimas de desaparición forzada. De las víctimas plenamente identificadas, 83 % eran mayas y 17 % ladinos. Combinando estos datos con otros estudios realizados sobre la violencia política en Guatemala, la CEH estima que el saldo de muertos y desaparecidos por el enfrentamiento llegó a más de 200 mil personas.

Las fuerzas militares, paramilitares y policiales del Estado fueron responsables de 93% de las violaciones a los derechos humanos durante el enfrentamiento armado; la guerrilla fue responsable de 3%, mientras que en el restante 4% de los casos se incluyen otros autores o no fue posible reunir elementos suficientes para establecer la responsabilidad de los hechos, según el documento Guatemala Memoria del Silencio, que contiene las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento Histórico.

¿Qué explica esta magnitud de violencia irracional? Para la comisión que presidió el jurista alemán Christian Tomuschat, este nivel destructivo no fue resultado sólo del enfrentamiento armado, sino de la estructura y la naturaleza de las relaciones económicas, culturales y sociales en Guatemala, así como del racismo, el cierre de espacios de participación y la renuencia a impulsar reformas sustantivas del Estado.

En opinión de la Comisión de Esclarecimiento Histórico “La estructura y la naturaleza de las relaciones económicas, culturales y sociales en Guatemala han sido profundamente excluyentes, antagónicas y conflictivas, y son un reflejo de su historia colonial. El

carácter antidemocrático de la tradición política guatemalteca tiene sus raíces en una estructura económica caracterizada por la concentración en pocas manos de los bienes productivos, sentando con ello las bases de un régimen de exclusiones múltiples, a las que se sumaron los elementos de una cultura racista, que es a su vez la expresión más profunda de un sistema de relaciones sociales violentas y deshumanizadoras.”³

La CEH aclara dos cosas importantes: que la magnitud de la respuesta represiva del Estado (fue) absolutamente desproporcionada en relación con la fuerza militar de la insurgencia y que en ningún momento del enfrentamiento armado interno los grupos guerrilleros tuvieron el potencial bélico necesario para constituir una amenaza inminente para el Estado.

Los contados combatientes guerrilleros lucharon desigualmente en el plano militar con el ejército de Guatemala, que dispuso de más efectivos, muy superior armamento, así como mejor entrenamiento y coordinación. También se ha constatado que durante el enfrentamiento armado, el Estado y el ejército conocían el grado de organización, el número de efectivos, el tipo de armamento y los planes de acción de los grupos insurgentes. Investigaciones objetivas han establecido que los militares estaban conscientes de que la capacidad militar de la insurgencia no representaba una amenaza concreta para el orden político guatemalteco.

Para la CEH el Estado magnificó deliberadamente la amenaza militar de la insurgencia, práctica que fue acreditada en su concepto del enemigo interno. Incluir en un solo concepto a los opositores, demócratas o no; pacifistas o guerrilleros; legales o ilegales; comunistas y no comunistas, sirvió para justificar graves y numerosos crímenes. El

³ Comisión para el esclarecimiento histórico. **Ob. Cit.** Pág. 21.

terror sin precedentes, provocado por las masacres y la devastación de aldeas enteras entre 1981 y 1983, desencadenó la huida masiva de comunidades mayas hacia el sur de México. Se estima que entre 500 mil y un millón de personas fueron desplazadas por interna y externamente por el conflicto armado. Unas 150 mil personas se refugiaron en México y la tercera parte de ellas se ubicó en campamentos de refugiados.

La reconciliación en Guatemala supone un proceso largo y complejo. Es necesario profundizar el proceso de desmilitarización del Estado y la sociedad, fortalecer el sistema de administración de justicia, abrir mayores espacios de participación efectiva y garantizar la reparación de las violaciones a los derechos humanos de las víctimas, al mismo tiempo, el país debe recuperarse de las pérdidas económicas.

Tras admitir que la presentación del informe contenido en el documento Memoria del Silencio ha estremecido al mundo y que se trata de un pasado amargo que no se debe volver a repetir, la URNG, con profundo dolor y humildad, pidió perdón a la memoria de las víctimas, a sus familiares y a sus comunidades que hayan sufrido daños irreparables, injusticias u ofensas a causa de cualquier clase de excesos, equivocaciones o irresponsabilidades cometidas en el curso del enfrentamiento armado por cualquiera de los miembros, personal o colectivamente, de lo que fueron las "fuerzas" de esa organización. Para la URNG el cumplimiento de los Acuerdos de Paz suscritos con el gobierno en 1996 es un componente ineludible de la reconciliación.

La CEH, establecida por los acuerdos entre el gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) suscritos en Oslo en junio de 1994, constató 626 masacres cuya autoría atribuye en gran parte a fuerzas del Estado. Mediante las masacres y las denominadas operaciones de tierra arrasada, planificadas

por las fuerzas del Estado, se exterminaron por completo comunidades mayas, se destruyeron sus viviendas, ganado, cosechas y otros elementos esenciales de sobrevivencia. A la guerrilla se le atribuyen 32 masacres, en su mayoría perpetradas entre 1981 y 1982.

Utilizando como fundamento y justificación la denominada doctrina de seguridad nacional, en nombre del anticomunismo, se cometieron crímenes como el secuestro y asesinato de todo tipo de activistas políticos, estudiantiles, sindicalistas y de derechos humanos, todos ellos catalogados como *subversivos*; la desaparición forzada de dirigentes políticos y sociales y de campesinos pobres; y la aplicación sistemática de la tortura.

1.3.1. Principales violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado interno

a) Desaparición forzada

La desaparición forzada se define como privación de la libertad de una o más personas o grupos de personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado, personas o grupos de personas que actúan con la autorización, apoyo o aquiescencia del Estado, seguido de la falta de información o de la negativa, con la cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes.

Durante el conflicto armado interno en Guatemala, la desaparición forzada de personas constituyó una práctica sistemática que correspondió, casi en la totalidad de los casos, a operaciones de Inteligencia del ejército nacional y de los aparatos clandestinos paramilitares y parapoliciales. Sus finalidades eran la desarticulación de los movimientos u organizaciones que el Estado identificaba proclives a la insurgencia y

extender el terror en la población. Las víctimas de desapariciones fueron campesinos, dirigentes sociales, estudiantes, catedráticos, dirigentes políticos, miembros de comunidades religiosas y sacerdotes e, inclusive, militares o paramilitares que cayeron bajo sospecha de colaborar con el enemigo. Quienes perpetraron estas desapariciones forzadas violaron los derechos elementales de la persona humana.

b) Ejecución extrajudicial

Consiste en la privación de la vida de una o más personas por motivos políticos o presuntamente políticos, por orden de agentes del Estado o con su complicidad, tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial o legal.

Existe también ejecución extrajudicial cuando el resultado sea la muerte de la víctima como consecuencia de:

- a) La aplicación de tortura o de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes durante la detención o prisión;
- b) El uso exclusivo de la fuerza por la policía, las fuerzas armadas u otras fuerzas estatales paralelas;
- c) Las agresiones cometidas por individuos o grupos paramilitares bajo control oficial;
- d) Las agresiones cometidas por individuos o grupos que no se hallan bajo control oficial pero que actúen con apoyo de las autoridades.

El Estado de Guatemala incurrió reiterada y sistemáticamente en violaciones del derecho a la vida que en el informe de la Comisión del Esclarecimiento Histórico se han

denominado como ejecuciones arbitrarias, agravadas en numerosos casos por la aplicación extrema de impiedad, como ocurrió, a modo de ejemplo, en situaciones en las cuales los cuerpos fueron abandonados con evidentes señales de tortura, mutilaciones, múltiples impactos de bala o quemaduras.

Los agentes de este tipo de violaciones fueron por lo general oficiales, especialistas y personal de la tropa del Ejército, escuadrones de la muerte que funcionaron al amparo de la autoridad o integrados por sus agentes, también miembros de las patrullas de autodefensa civil o comisionados militares y, en algunos casos, particulares, específicamente dueños de grandes fincas, con el consentimiento o directa colaboración con las autoridades estatales.

c) Tortura física y psicológica

Se entenderá como tortura física o psicológica todo acto por el cual se infrinja intencionalmente a una persona con dolores o sufrimientos graves, ya sea físicos, sexuales y/o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que haya cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infringidos por una instigación suya, o sin su consentimiento o aquiescencia.

Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendentes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

d) Desplazamiento forzado

Se produce cuando comunidades enteras, o personas en lo individual, se ven forzadas a dejar sus lugares de residencia y/o trabajo, por temor a perder la vida, dirigiéndose a otros lugares más seguros en el interior o exterior del país.

El terror sin precedentes, provocado por las masacres y la devastación de aldeas enteras en el período comprendido entre 1981 y 1983, desencadenó la huída masiva de una población diversa, cuya mayoría estaba constituida por comunidades mayas, pero que también incluía un importante número de familias ladinas, en especial en el caso de las zonas de colonización cercanas a la frontera con México. El desplazamiento forzado de la población civil guatemalteca destaca la historia del enfrentamiento armado por su carácter masivo y su potencia destructora. Encarna la ruptura del tejido social en su forma más directa y desgarradora. Implica el desmembramiento de familias y comunidades, así como el debilitamiento de los lazos culturales que conformaban su cohesión.

e) Reclutamiento forzado de menores

El reclutamiento forzado de menores, consiste en incorporar contra de su voluntad a menores de edad para realizar tareas militares o paramilitares, ejerciendo cualquier tipo de presión sobre ellos y transgrediendo el principio de no discriminación por motivos raciales, económicos, sociales, ideológicos o de cualquier otra índole.

Durante todo el período del enfrentamiento armado interno el Ejército de Guatemala forzó ilegalmente a miles de hombres, adultos y jóvenes, a incorporarse a sus filas y a participar directamente en las hostilidades. El reclutamiento forzado, de carácter

discriminatorio en contra de la población maya, incluyendo además a muchos menores de 15 años de edad, revistió el carácter de una violación a la libertad personal.

f) Violencia o violación sexual

Consiste en la agresión de varones contra mujeres, que se encuentran recluidas o en cautiverio; condiciones que son aprovechadas para consumir diversas formas de contacto o agresión sexual, física o psicológica. En los hechos de violencia sexual se incluye la esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada y otros abusos sexuales de gravedad comparable.

Mediante las investigaciones realizadas se ha comprobado que la violación sexual de las mujeres, durante su tortura o antes de ser asesinadas, fue práctica común dirigida a destruir la dignidad de la persona en uno de sus aspectos más íntimos y vulnerables. La mayoría de las víctimas de esta violación fueron mujeres mayas. Quienes sobrevivieron al crimen aún enfrentan dificultades por los traumas profundos derivados de esta agresión, a la vez que las comunidades mismas quedaron violentadas por esta práctica. La presencia de los hechos de violencia sexual en la memoria social de las comunidades, se convirtió en motivo de vergüenza colectiva.

g) Violaciones en contra de la niñez

Comprenden la sustracción y separación ilegal de niños e infantes de sus progenitores, la prostitución de niños y adolescentes y adopciones fraudulentas, además del sometimiento a la servidumbre; todas producidas en el marco del conflicto armado interno.

Una gran cantidad de niños y niñas se encontraron entre las víctimas directas de ejecuciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas y violaciones sexuales, entre otros hechos violatorios de sus derechos elementales. Además, el enfrentamiento armado dejó un número importante de niños huérfanos y desamparados, especialmente entre la población maya, que vieron rotos sus ámbitos familiares y malogradas sus posibilidades de vivir la niñez dentro de los parámetros habituales de su cultura.

h) Masacres

Se entiende como la ejecución arbitraria de más cinco personas, realizada en un mismo lugar (una casa, barrio, cantón, finca o aldea, o aldeas colindantes) y como parte de un mismo operativo militar cuando las víctimas se encontraban en un estado de indefensión absoluta o relativa.

Mediante las masacres y denominadas operaciones de tierra arrasada, planificadas por las fuerzas del Estado, se exterminaron por completo comunidades, especialmente mayas, así como destruyeron sus viviendas, ganado, cosechas y otros elementos de sobrevivencia. Han sido registradas aproximadamente 626 masacres atribuidas tanto al ejército de Guatemala como a la URNG.

La estrategia contrainsurgente no solo dio lugar a la violación de derechos humanos esenciales, sino que la ejecución de dichos crímenes se realizara mediante actos crueles cuyo arquetipo son las masacres. En la mayoría de masacres se han evidenciado múltiples actos de ferocidad que antecedieron, acompañaron o siguieron a la muerte de las víctimas. El asesinato de niños y niñas indefensos, a quienes se dio muerte en muchas ocasiones golpeándolos contra paredes o tirándolos vivos a fosas sobre las cuales se lanzaron más tarde los cadáveres de los adultos; la amputación o

extracción traumática de miembros; los empalamientos; el asesinato de personas rociadas con gasolina y quemadas vivas; la extracción de vísceras de víctimas todavía vivas en presencia de otras; la reclusión de personas ya mortalmente torturadas, manteniéndolas durante días en estado agónico; la abertura de vientres de mujeres embarazadas y otras acciones igualmente atroces constituyeron no sólo un acto de extrema crueldad sobre las víctimas, sino además un desquiciamiento que degradó moralmente a los victimarios a quienes inspiraron, ordenaron o toleraron esas actuaciones.

i) Genocidio

El genocidio se ha definido como: cualquiera de los actos mencionados a continuación perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico, racial o religioso, en cuanto tal:

- 1) Matanza de miembros en grupo;
- 2) Lesión grave a la integridad física o moral de los miembros del grupo;
- 3) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que puedan acarrear su destrucción física total o parcial;
- 4) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
- 5) Traslado por la fuerza de niños de un grupo a otro.

Por medio de investigaciones hechas por la Comisión del Esclarecimiento Histórico se ha confirmado que entre los años de 1981 y 1983 el Ejército identificó a grupos del pueblo maya como el enemigo interno, porque consideraba que constituían o podían

constituir la base de apoyo de la guerrilla, en cuando sustento material, cantera de reclutamiento y lugar para esconder a sus militantes. El Ejército, inspirado en la Doctrina de Seguridad Nacional, definió un concepto de enemigo interno que fue más allá de los combatientes militares o simpatizantes de la guerrilla, incluyendo en dicho concepto a los civiles de determinados grupos étnicos, ejecutando actos de genocidio contra la población de origen maya.

Entre los actos dirigidos a la destrucción de los grupos mayas, identificados por el Ejército como enemigo, destacan “las matanzas cuya expresión más significativa fueron las masacres. Se ha constatado que, en las regiones examinadas entre 1981 y 1983, agentes del Estado perpetraron matanzas que constituyeron eslabones más graves de una secuencia de operaciones militares dirigidas contra población civil no combatiente. De acuerdo con los testimonios y otros medios de prueba recogidos, la CEH ha establecido que las tales matanzas con características de masacre participaron tanto fuerzas regulares como especiales del Ejército, al igual que patrulleros de autodefensa civil y comisionados militares. En muchos casos los sobrevivientes identificaron a los responsables del destacamento militar del municipio más cercano como los jefes que comandaban estas operaciones de represión contra la población civil.”⁴

En el análisis de las investigaciones del Conflicto Armado, se ha probado que en los casos señalados, el propósito de los autores fue matar al mayor número posible de miembros del grupo. Prácticamente en todas esas matanzas el Ejército llevó a cabo alguno de los siguientes actos preparatorios: convocó diligentemente a toda la población antes de darle muerte, o bien cercó la comunidad o aprovechó situaciones en las cuales la población estaba reunida, en celebraciones o en días de mercado, para

⁴ Comisión para el esclarecimiento histórico. **Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes**, Artículo II, letra a. Pág. 11.

ejecutar las matanzas cuyo efecto fue aterrorizar a la población y destruir los fundamentos de cohesión social entre sus miembros, en especial cuando se obligaba a que éstos presenciaran o formaran parte de la ejecución de dichos actos (se podría mencionar como ejemplos las masacres denominadas Plan de Sánchez, de las Dos Erres, Panzós).

Se ha concluido que entre los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a numerosos grupos mayas, también se cometieron múltiples acciones que constituyeron “lesiones graves a la integridad física o mental de los miembros de los grupos” mayas afectados. El efecto de destruir la cohesión social del grupo, característico en estos actos, corresponde a la intención de aniquilar física, cultural y espiritualmente al grupo. Actualmente, las organizaciones mayas, encabezadas por la Fundación Vicente Menchú luchan en los Tribunales Penales extranjeros por que se juzgue y condene a algunos los responsables de genocidios entre ellos a: José Efraín Ríos Montt, Pedro Arredondo, Germán Chupina, Aníbal Guevara y Romeo Lucas García.

j) Hechos de violencia cometidos por la guerrilla

Los grupos armados insurgentes aglutinados en la URNG, que fueron parte en el enfrentamiento armado interno tenían el deber de respetar las normas mínimas del derecho internacional humanitario de los conflictos armados y los principios generales comunes con el derecho internacional de los derechos humanos. Sus altos mandos tenían la obligación de instruir a sus subordinados para que respetaran dichas normas y principios. Sin embargo, también son responsables de haber cometido actos de violaciones a los derechos humanos.

Según la Comisión para el esclarecimiento histórico “los hechos de violencia atribuibles a la guerrilla representan el 3% de las violaciones registradas. Esto contrasta con el 93% de las violaciones cometidas por agentes del Estado, en particular el Ejército. Este desacuerdo cuantitativo agrega nueva evidencia sobre la magnitud de la respuesta represiva del Estado. Sin embargo, esta disparidad no atenúa la gravedad de los atentados injustificables cometidos por la guerrilla contra los derechos humanos.”⁵

Los grupos guerrilleros cometieron actos de violencia que conculcaron el derecho a la vida, mediante ejecuciones arbitrarias de miembros de la población civil o de particulares, indefensos algunos, que estuvieron vinculados al enfrentamiento, como comisionados militares y miembros de las patrullas de autodefensa civil, ejecuciones arbitrarias de miembros de sus propias organizaciones e incluso mediante masacres.

Asimismo se produjeron algunos casos de desaparición forzada de personas secuestradas por la guerrilla, de las cuales nunca más se volvió a tener noticias acerca de su paradero. Aún cuando la tortura no constituyó una práctica generalizada por los grupos insurgentes, recibándose algunos testimonios al respecto por la CEH.

El secuestro de personas indefensas con fines políticos o con el propósito de obtener un aporte económico a cambio de la libertad del secuestrado, fue empleado por la guerrilla que integraba la URNG. Estos secuestros estaban dirigidos contra personalidades del mundo político, diplomático o empresarial de Guatemala, en unos casos las personas secuestradas fueron ejecutadas.

Existe una plena convicción de que gran parte de los hechos señalados se produjeron con conocimiento de los altos mandos militares de la guerrilla, en algunos porque los

⁵ Comisión para el esclarecimiento histórico. **Ob. Cit.** Pág. 25.

hechos fueron la concreción de una estrategia político-militar deliberada y, en otros, porque se realizaron en cumplimiento de decisiones adoptadas al más alto nivel.

En consecuencia se ha concluido que de los atentados contra la vida de las personas y otras violaciones del derecho internacional humanitario, se deriva una ineludible responsabilidad de los rangos superiores de la estructura orgánica de la guerrilla.

k) Hechos de violencia cometidos por particulares

En vinculación con el enfrentamiento armado, también cometidas en las zonas rurales hubo participación de grandes propietarios agrícolas. Algunas de estas violaciones las perpetraron juntamente con agentes estatales para resolver con violencia conflictos con los campesinos. En otras ocasiones, si bien la ejecución directa estuvo a cargo de agentes o sicarios del Estado, el móvil fue proteger los intereses de dichos propietarios.

En el ámbito urbano, variadas violaciones de derechos humanos que afectaron a sindicalistas y asesores laborales, que fueron ejecutadas materialmente por agentes del Estado o personas que actuaron bajo su protección, con su tolerancia o aquiescencia, derivaron de la estrecha colaboración entre poderosos empresarios y fuerzas de seguridad; fueron cometidas para la protección de los intereses empresariales, en concordancia con políticas gubernamentales abiertamente antisindicales.

1.3.2. Violaciones a la identidad cultural de la población guatemalteca

La reconciliación no solamente tiene un aspecto formal, legal, social e institucional, sino que tiene aspectos éticos y simbólicos muy importantes en el imaginario colectivo, en el alma de la sociedad en general. El asunto es que históricamente se le ha negado un

espacio de desarrollo a la reconciliación de índole ética y simbólica como parte fundamental del post conflicto.

Tres ejemplos importantes en tres momentos distintos del proceso de paz evidencian el complejo problema de la reconciliación:

- 1) La amnistía declarada por las partes más beligerantes en el conflicto armado (ejército de Guatemala y guerrilla) como primer paso para aceptar las negociaciones de paz, sin que hubiese hasta la fecha una disculpa pública que en forma oficial e institucional pidiese un perdón condicional (negociado y consensuado) directamente con las comunidades afectadas por sus acciones (no únicamente el perdón público presidencial estipulado por los acuerdos).
- 2) La lenta y débil transformación de las instituciones del Estado que han favorecido dentro de sus propias estructuras la impunidad y la falta de respeto a los derechos humanos, ciudadanos e institucionales.
- 3) La baja y pobre implementación de los Acuerdos de Paz en materia de reconciliación entre otros temas fundamentales, con base a las recomendaciones de la CEH y los varios cronogramas que se han elaborado en cada reunión del Consejo Consultivo y los Países Amigos del proceso de paz en las últimas dos administraciones de gobierno para tratar de revivir el proceso.

Estos tres ejemplos anteriores contribuyen como ilustración a la negación o limitación sustancial de un verdadero proceso de reconciliación transformativo con principios éticos y simbólicos. Por el contrario, contribuyen al crecimiento de la violencia como cultura dominante, generalizada y extendida entre la población. La cultura de la

violencia ha quedado completamente validada y potencializada en su práctica cotidiana, como ejercicio del poder individual y colectivo en contra de los demás.

La cultura de la violencia ha sido y es un proceso simbólico que ha mostrado entre distintas generaciones a la población guatemalteca que la injusticia y la inequidad del modelo de desarrollo existente, de momento han vuelto a ganar. Que la guerra civil y las negociaciones de paz para tratar de recuperar el equilibrio y la compensación política, económica, social y cultural ha tenido resultados muy vagos y pobres, fueron aparentemente en vano, e incluso en sus objetivos generales ha fracasado hasta el momento.

Es decir, a nivel de la psiquis colectiva la alienación y no solución favorable a los mecanismos de compensación política, económica, social y cultural de los guatemaltecos ante la falta de justicia, equidad y derechos fundamentales, han impactado creando mayor desesperación por las condiciones de pobreza, mayor frustración y el resentimiento por él la falta de acceso a la oportunidad económica y a la movilidad social debidas al modelo de exclusión, discriminatorio y racista del Estado y la sociedad guatemalteca.

También ha potencializado la violencia psicológica y social entre la población con manifestaciones conflictivas como las de las generaciones jóvenes sin mayores posibilidades de un futuro (el caso de las maras, quienes en su mayoría forman parte de las capas ladino-indígenas más marginalizadas y violentadas por el modelo de exclusión al nivel de cascos urbanos en el país y principalmente la capital donde hay el mayor flujo migratorio permanente y flotante del país.

Entonces la interpretación simbólica y ética trasladada de lo psicológico a lo cultural se manifiestan en comportamientos patológicos agresivos y delictivos agudos. Se generaliza en la percepción y aceptación generalizada y cada vez más activa de la ley del más fuerte. Esta se impone sobre la de convivencia pacífica en igualdad de derechos y responsabilidades; la lección aprendida una vez más después de este último ciclo de 36 años de violencia es: hay que hacer daño porque se ha sufrido daño y sigue sufriendo daño, y cuando se recibe daño hay que reaccionar igual, sino ello es signo de vulnerabilidad, de debilidad, de fragilidad.

La sociedad y el Estado no van a proteger al individuo ciudadano que trate de respetar y salvaguardar el orden y la seguridad de la sociedad y el Estado, por el contrario seguirá siendo blanco de la violencia de los demás. Si se practica la violencia, se puede conseguir status social, económico, respeto, acceso al sistema y sobre todo poder. Lo más importante: se recupera, conserva y proyecta poder, fuerza, estatus, etc. Hay mayormente una sensación de apoderamiento individual, propio y hacia los demás, una sensación y percepción de tener dominio del destino y de la situación tanto en lo personal como en lo colectivo.

Considerados parte del enemigo interno, fueron eliminados centenares de líderes y miembros de base adscritos a las más diversas agrupaciones culturales, pues estas fueron un objetivo primordial de las acciones represivas del Estado. El saldo de esta coacción institucional fue el debilitamiento de la sociedad y la cultura, afectando en la actualidad la capacidad poblacional de participación plena en los escenarios políticos y económicos del país.

CAPÍTULO II

2. El movimiento revolucionario

2.1. Antecedentes históricos

La insurrección armada en Guatemala se inicia con el alzamiento militar del trece de noviembre de mil novecientos sesenta, durante el gobierno del general Miguel Idígoras Fuentes, dicho movimiento armado es sofocado después de varios días de combate en los departamentos de Zacapa e Izabal.

Esta intentona fue organizada por oficiales subalternos y superiores del Ejército de Guatemala, en la llamada Logia del Niño Jesús, que en principio abarcaba cerca de cuatrocientos oficiales del ejército.

La rebelión fracasa, porque buena parte de oficiales se retiraron de la misma a último momento. Se ha considerado que el retiro de los conjurados se debió a que algunos de ellos consideraban que dentro del grupo se encontraban oficiales con tendencias muy izquierdistas y de querer imponer a la dirección del movimiento de insurrección.

En las luchas de marzo y abril de mil novecientos sesenta y dos, se inicia una amplia lucha de masas contra el régimen del General Miguel Idígoras Fuentes. Estas luchas son de gran importancia porque fue el primer movimiento popular de esa magnitud desde la caída de Jacobo Arbenz Guzmán. El movimiento obrero dificultosamente se organiza después de la persecución, represión y muerte llevada a cabo en el régimen de Castillo Armas, quienes se sumaron al movimiento popular. Las masas populares salen a la calle en los meses de marzo y abril de mil novecientos sesenta y dos, las

cuales son dirigidas por estudiantes universitarios constituidos en la Asociación de Estudiantes Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Ante la rebelión del pueblo, el gobierno no logra imponer autoridad y orden, sumándose posteriormente a este movimiento popular los partidos burgueses y pequeños burgueses, así como amplios sectores de la iniciativa privada; pero a pesar de haber sido un movimiento popular, no logra derribar al régimen idigorista, manteniéndose en el poder a cambio de ampliar la autonomía relativa a las fuerzas armadas.

El autor Morales Mario Roberto, manifiesta que “el 6 de febrero de 1,962 marca el inicio consciente de la guerra de guerrillas en nuestro país, en el sentido de consistir en una lucha armada que tiene por escenario el campo, que cuenta con el apoyo político y social del campesinado y que se efectúa inicialmente por una fuerza militar irregular, rudimentaria y de número ilimitado. Esta acción, comandada por los entonces tenientes Marco Antonio Yon Sosa, Luis Turcios Lima y Luis Trejo Esquivel, dejó en esta acción también sentada la personalidad pública del movimiento 13 de noviembre. El impacto nacional que se produjo hizo madurar las condiciones para la rebelión popular de marzo y abril de aquél mismo año, profundo movimiento popular que determinó definitivamente el curso de la revolución guatemalteca.”⁶

2.2. Motivos que originaron el movimiento guerrillero

Para comprender los motivos que originaron el movimiento guerrillero, es necesario remontarse a cuestiones histórico-sociales. La frustración de la democracia burguesa y su intento reformista de 1944-54, además de la toma de opciones políticas por los partidos y grupos de izquierda. Según el Centro de Investigación y Documentación

⁶ Morales, Mario Roberto. **La ideología y la lírica de la lucha armada.** Pág. 149.

Centroamericana, manifiesta que: “Las motivaciones para la conspiración parecen haber sido las siguientes:

- Descontentos por razones internas, en relación a las políticas del entonces Ministro de la Defensa Nacional, y disgusto por corrupción y descuido en diversas ramas de la administración militar;
- Descontento por razones externas; los militares se resentían de los preparativos para la invasión a Cuba, que desarrollaba la brigada de exiliados cubanos llamada “2506” en los terrenos de la finca Helvetia, en Retalhuleu. Esto último se explica si se recuerdan los condicionantes de la ideología militar; soberanía nacional, no existencia de otros cuerpos armados en el país, etc.; y,
- Descontento contra el gobierno del general Idígoras, por corrupción en la administración pública.”⁷

Estos motivos dieron la pauta para que se iniciara una rebelión de oficiales del ejército y se iniciara una lucha para derrocar al régimen idigorista, para luego continuar la lucha armada por medio de la guerra de guerrillas, teniendo como cabecillas a oficiales del Ejército de Guatemala, sumándose a esta lucha, estudiantes universitarios, estudiantes de secundaria, indígenas, campesinos y obreros.

Se ha manifestado que el hecho de la lucha por medio de la guerra de guerrillas que adoptaron los insurgentes, fueron inspiraciones de hechos reales que habían sucedido en diferentes lugares del mundo, por ejemplo las revoluciones de China y Vietnam, las

⁷ Centro de investigaciones y documentación centroamericana. **Violencia y contraviolencia, desarrollo histórico de la violencia institucional en Guatemala.** Pág. 83.

clases explotadas han operado no con ejércitos formales sino con grupos de guerrilleros, que se enfrentan, con cierta eficacia, a las fuerzas militares del Estado.

En la china, los grupos sociales dominados fundamentalmente por campesinos pobres, libraron una tenaz lucha guerrillera de treinta años hasta lograr la conquista del aparato del Estado y en Vietnam la guerrilla se mostró efectiva al enfrentar al ejército más grande y moderno del mundo, como lo es el ejército norteamericano, que en ese país sufrió su primera derrota en el siglo pasado.

La lucha de guerrillas es una estrategia militar antigua, fue empleada por los cartagineses contra Roma y consolidada en la época moderna con la victoria de las guerrillas españolas contra las tropas napoleónicas. Sus elementos fundamentales y contrapuestos a las operaciones de los ejércitos regulares, se basa en las operaciones de bandas o grupos guerrilleros, en número reducido y altamente móviles, que mantienen la superioridad táctica, hostigando constantemente y evadiendo a un enemigo en número y equipo bélico.

2.3. Personajes que originaron la lucha armada

En el centro de investigaciones y documentación centroamericana en el folleto de violencia y contraviolencia, desarrollo histórico de la violencia institucional en Guatemala se menciona que “luego del fracaso por el intento de derrocar al general Miguel Idígoras Fuentes, un grupo de oficiales subalternos, entre ellos: Luis Turcios Lima, Marco Antonio Yon Sosa, Luis Trejo Esquivel, Rodolfo Chacón, Senón Reina, Augusto Loarca, Alejandro de León y otros, persistieron en la lucha armada fundando el

Movimiento Rebelde 13 de Noviembre, que inicia sus operaciones en el año 1961 con la ocupación de la población de Bananera, en el departamento de Izabal.”⁸

Es así como se inicia la lucha armada, capitaneada por oficiales jóvenes del ejército, que durante el transcurso del tiempo van a aumentar su número de efectivos en el campo y en la ciudad, para luchar por un nuevo orden de ideas revolucionarias.

2.4. Integración del movimiento guerrillero

“El movimiento guerrillero tuvo su mayor auge en 1963 a 1966, planteándose como movimiento militar de tendencia socialista, pero en 1964 existe un divisionismo, por lo que el frente guerrillero de Yon Sosa se separa de las Fuerzas Armadas Rebeldes, operando nuevamente con el nombre de Movimiento Rebelde 13 de Noviembre.”⁹

La lucha guerrillera se inicia con la agrupación Movimiento Rebelde 13 de Noviembre. Luego de la caída de Jacobo Arbenz Guzmán, por la persecución amenazas y muerte, desaparecen los partidos que se habían formado durante la revolución de octubre de 1944, subsistiendo únicamente el Partido Guatemalteco de Trabajo, integrado por campesinos y obreros de la ciudad y del campo, partido que se mantuvo en la clandestinidad, debido a la persecución de que eran objeto sus líderes, éstos habían mantenido su actividad basada en la reorganización de los sectores populares y pequeños burgueses progresistas. En su III Congreso, celebrado en 1960, aprobaron impulsar todas las formas de lucha, y en 1961 el Comité Central estimó que las condiciones estaban dadas para iniciar la lucha armada.

⁸ **Ibíd.**

⁹ Asociación de estudiantes El Derecho. **Marzo y abril de la lucha estudiantil.** Pág. 12.

En este orden de ideas el PGT, en marzo 1962, organiza su primer frente guerrillero en la región de Concuá en el departamento de Baja Verapaz, al que le dio el nombre de “20 de octubre”, el cual fue aniquilado al poco tiempo por errores de organización y estrategia militar.

Asimismo, por iniciativa de estudiantes universitarios y del nivel medio, se crea el Movimiento 12 de Abril, como una respuesta a las luchas de marzo y abril de 1962, ésta será la integración de dirigentes estudiantiles que consideraban integrarse a una lucha contra la dictadura y el despotismo.

En el mes de diciembre de 1962 surge el movimiento Fuerzas Armadas Rebeldes, en las cuales se unieron el Movimiento 29 de Octubre, Movimiento 13 de Noviembre y el Movimiento 12 de Abril.

La guerrilla fue fundamentalmente rural, después de varios reveses iniciales, se establecieron firmemente dos frentes de operaciones guerrilleras: uno bajo el comando de Yon Sosa en el departamento de Izabal, llamado Alejandro de León, y el otro al mando de Turcios Lima en el departamento de Zacapa, conocido como “Frente Guerrillero Edgar Ibarra.

2.5. Creación de diferentes agrupaciones de lucha

Se puede decir que la creación de las diferentes agrupaciones que participaron en la lucha guerrillera llevaba un mismo fin, sin embargo, las fricciones internas de las mismas los llevaron a separarse en diferentes ocasiones, por lo que la creación de las diferentes células o grupos de lucha tuvieron diferentes actividades.

En la ciudad capital se organizó un frente urbano llamado “Resistencia”, formándose asimismo estos grupos de resistencia en el departamento de Santa Rosa, occidente y la costa del pacífico. Durante los años de 1963 a 1966, tácticamente la guerrilla tuvo superioridad frente al ejército y la policía, debido a que el ejército no buscó la asesoría militar norteamericana, pues el nivel de preparación del ejército y la policía eran raquíticos, pues el gobierno no permitió programas norteamericanos de asistencia, al parecer por su concepción nacionalista.

“Como reflejo de esa situación, al llegarse el año 1966 se tenía, inclusive a nivel de los medios de comunicación de masas, una idea exagerada de la capacidad militar y política del movimiento guerrillero, que muchos creían cercanos a la toma del poder. Contribuyó a esa creencia el espectacular secuestro de tres altos funcionarios del gobierno, el Vicepresidente del Congreso, Héctor Menéndez de la Riva, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Romeo Augusto de León y el Secretario de Gobierno, Baltasar Morales de la Cruz en mayo del mismo año.

Con esa acción, las FAR lograron hacer público el arresto y posterior ejecución de 28 cuadros del movimiento de izquierda por parte del gobierno, hecho que tuvo lugar en mayo del mismo año, incluyéndose entre las víctimas, dos miembros del Comité Central del PGT, Víctor Manuel Gutiérrez y Leonardo Carrillo Flores, el representante de la IV Internacional del Partido Guatemalteco de Trabajo, Francisco Amado, y otros dirigentes. Las FAR exigieron que el gobierno militar diera cuenta del paradero de los desaparecidos, como condición para liberar a los tres secuestrados.”¹⁰

¹⁰ Comité de defensa de los derechos humanos. **La violencia en Guatemala.** Pág. 6.

A fines de 1966 hasta principios de 1968, las FAR sufre una sangrienta derrota y el proceso de violencia se manifiesta a través del terror. En esta etapa las elecciones generales son ganadas por el licenciado Julio César Méndez Montenegro, derrotando al candidato oficial Juan de Dios Aguilar, propuesto por el Partido Institucional Democrático (PID).

Este nuevo gobierno llamado Tercer Gobierno de La Revolución, hizo que la guerrilla tomara confianza, en que ésta sería la culminación de la toma del poder, dando su apoyo al mismo, empezando dentro del seno del movimiento guerrillero dio confianza al gobierno y le dio su apoyo, porque el licenciado Julio César Méndez Montenegro había sido Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y era considerado un hombre de izquierda. Cuando se inicia la represión contra el movimiento guerrillero, el PGT y el Movimiento popular, estarían en una lucha interna y prácticamente desarticulados. Un buen porcentaje del Frente Guerrillero Edgar Ibarra había desertado, pasando muchos a formar bandas paramilitares al servicio de la represión.

Durante el gobierno de Méndez Montenegro se busca la ayuda militar norteamericana, poniéndose a disposición de la policía y el ejército, equipos sofisticados para la lucha contrasubversiva y, la llegada de asesores militares que introdujeron técnicas avanzadas en la lucha contra el movimiento guerrillero. El primer embate se dio contra el Frente Guerrillero Edgar Ibarra, el que estaba internamente desarticulado por la muerte de su comandante Luis Turcios Lima en octubre de 1967, asumiendo el mando su sucesor César Montes.

“En 1970, culmina su período Julio César Méndez Montenegro y asume el poder el coronel Carlos Arana Osorio, quien intensifica la represión. Existen las luchas internas de los grupos rebeldes y se produce la ruptura de una ala de las FAR con el PGT, por lo que éste último constituyó otra organización guerrillera denominada Fuerzas Armadas Revolucionarias, mientras que las Fuerzas Armadas Rebeldes se unían al Movimiento 13 de Noviembre, dirigido por Yon Sosa, éste grupo tuvo corta actividad ante la muerte de su líder en un encuentro armado con tropas mexicanas, en 1970. Un año después, el PGT y las FAR se unieron nuevamente, para volver a separarse en 1973.”¹¹

En 1975, surge la organización guerrillera Ejército Guerrillero de los Pobres, iniciando sus operaciones en ese mismo año con atentados de singular importancia como lo fue el ataque a los campos de aviones en Escuintla, ataque al campamento petrolero Rubelsanto, en Alta Verapaz, ocupación de la población de Palín, Escuintla, movilizandando contingentes numerosos y actuando en regiones del occidente, costa sur, capital y oriente.

2.6. Integración de movimientos campesinos e indígenas

Se inicia con un movimiento para que cese el estado de sitio en 1972, el capitalismo trae una forma de integración y explotación de recursos no renovables, como lo es el níquel y el petróleo, intensificándose la represión contra el campesinado (matanza de Panzós, asesinatos y secuestros de cuadros sindicalistas de Huehuetenango). Las diversas formas de lucha de las clases populares se revitalizan en 1973; y continúa con la huelga de los maestros y médicos en agosto de 1973, que incluyen manifestaciones masivas.

¹¹ **Ibíd.**

En el curso del gobierno de Kjell Eugenio Laugerud García (1974-1978), el movimiento popular se desarrolla aceleradamente, surgiendo numerosas organizaciones sindicales, campesinas e indígenas, se crea la Central Nacional de Unidad Sindical (CNUS) en 1976; la organización sindical de los trabajadores del Estado (CETE), quien sostiene una victoriosa huelga en 1978.

De los barrios marginales surgen el Movimiento Nacional de Pobladores y la Coordinadora de Pobladores, surgiendo entre la clase del campo la Central Unitaria Campesina (CUC), primera organización nacional de campesinos pobres y asalariados rurales, integrándose como base la gente indígena de clase popular.

Asimismo, se incorpora al movimiento popular, una tendencia cristiana, impulsada por religiosos y laicos de confesiones católicas y evangélicas, creándose la organización justicia y paz, considerándose los pobres del campo y la ciudad, teniendo actividad muchos religiosos individuales, destacándose la participación del padre Hermógenes López, que fuera asesinado en junio de 1978.

2.7. Formación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca

El día 7 de febrero de 1982, surge la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, aglutinando en sus filas a las Fuerzas Armadas Rebeldes, Ejército Guerrillero de los Pobres, Partido Guatemalteco de Trabajo y la Organización Revolucionaria del Pueblo en Armas.

Aparentemente, la unificación de la guerrilla surge como una fórmula del derecho internacional, para ser reconocidos internacionalmente como partes en la lucha interna que se desarrollaba en Guatemala, y poder llegar a negociaciones con el gobierno de

Guatemala y la comunidad internacional. “La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca se encuentra integrada por Carlos González, Pablo Monsanto, Rolando Morán y Gaspar Ilom, quienes comienzan un despliegue de pláticas con diferentes gobiernos europeos, en cuestiones de denuncia contra Guatemala en relación a los derechos humanos, pero, posteriormente comienzan las negociaciones”¹².

¹² García P., Mario. **Una Guatemala histórica**. Pág. 245.

CAPÍTULO III

3. Inicio de las negociaciones de paz

3.1. Los Acuerdos de Esquipulas

Altolaquirre Larraondo Marta, comenta que “Ante la crisis que vive Centroamérica en los años ochentas, por las constantes luchas políticas del área centroamericana, se inician las Cumbres de Presidentes Centroamericanos, que tiene lugar en Esquipulas, en el año 1986.

Es así como el veinticuatro y veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y seis, los presidentes centroamericanos reunidos en Esquipulas, del departamento de Chiquimula, de la República de Guatemala, manifiestan haber tenido una reunión provechosa por la franqueza con que se han tratado los problemas centroamericanos. En el diálogo, se han analizado las coincidencias, así como las diferencias que persisten con respecto a la concepción de la vida y la estructura del poder en la democracia pluralista.”¹³

Coinciden en que la mejor instancia política con que Centroamérica cuenta para alcanzar la paz y la democracia y reducir las tensiones que se han generado, es el Proceso de Contadora, creado gracias al esfuerzo de algunos países latinoamericanos y reconocidos por la comunidad internacional.

Acuerdan continuar el diálogo, estos temas y otros que no han sido tratados en esa oportunidad. En esa reunión declaran que como una instancia han decidido formalizar las reuniones de presidentes como una instancia necesaria y conveniente para analizar

¹³ Altolaquirre Larraondo, Marta. **Los acuerdos de paz.** Pág. 5.

los problemas más urgentes que se presentan en el área centroamericana en relación a la paz y al desarrollo regional, y buscarles soluciones apropiadas.

Manifiestan su voluntad de firmar el Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica, asumiendo el pleno cumplimiento con la totalidad de los compromisos y procedimientos en ella contenidos. Reconocen que quedan aspectos por resolver, como son las maniobras militares, el control de armamentos y la verificación del cumplimiento de los acuerdos.

“Reconocen que es necesario crear y complementar esfuerzos de entendimiento y cooperación con mecanismos institucionales que permitan fortalecer el diálogo, el desarrollo conjunto, la democracia y el pluralismo como elementos fundamentales para la paz en el área y para la integración Centroamericana. En esta reunión convienen en crear el Parlamento Centroamericano. Sus integrantes serán electos libremente por sufragio universal directo, en el que se respete el principio de pluralismo político participativo. Para tal efecto, los vicepresidentes, de común acuerdo, propondrán a sus respectivos gobiernos, en el término de treinta días, la integración de una Comisión Preparatoria del Parlamento Centroamericano, la cual deberá preparar el proyecto del Tratado Consultivo del citado parlamento en un plazo no mayor de noventa días después de su integración.”¹⁴

Acuerdan además la voluntad de revisar, actualizar y dinamizar los procesos de integración económica y social del área, para el mejor aprovechamiento del potencial de desarrollo en beneficio de sus pueblos y para mejor enfrentar las serias dificultades de la crisis que les aqueja.

¹⁴ **Ibíd.**

Asimismo, la intención de promover e impulsar posiciones conjuntas del área frente a los problemas económicos comunes, como la deuda externa, el deterioro de los términos de intercambio y la transferencia de tecnologías apropiadas a las necesidades del área.

Esta declaración fue suscrita por Oscar Arias Sánchez, Presidente de Costa Rica; Marco Vinicio Cerezo Arévalo, Presidente de Guatemala; José Napoleón Duarte, Presidente de El Salvador; José Azcona Hoyo, Presidente de Honduras; y Daniel Ortega Saavedra, Presidente de Nicaragua.

Los días 6 y 7 agosto de mil novecientos ochenta y siete, se efectúa la segunda reunión llamada Acuerdo de Esquipulas II, en la cual se pretendía dar solución pacífica por medios políticos a los conflictos armados internos que afectaban en ese momento a algunos países de Centroamérica, creándose además, las Comisiones Nacionales de Reconciliación.

Los tratadistas Cabrera, Rolando y C. Cifuentes, Arlera D mencionan que “en el marco de Esquipulas II se da el primer encuentro directo entre una delegación del gobierno de Guatemala y una delegación político-diplomática de URNG (Madrid 07-09 de octubre de 1987). Esta reunión termina sin ningún acuerdo, más bien, se acentúan las divergencias entre las partes, no obstante estar sujeta a la verificación de la Comisión Internacional de Verificación (CIVS) creada con base a Esquipulas II.”¹⁵

Uno de los elementos que hizo fracasar esa reunión fue la insistencia del gobierno en relación a la deposición de la armas por parte de la insurgencia. De hecho una de las principales dificultades para establecer el proceso de negociación estaba en relación a

¹⁵ Cabrera, Rolando y C. Cifuentes, Arlera D. **El proceso de negociaciones de paz.** Pág. 7.

la percepción de los altos mandos militares, en el sentido de considerar que el Ejército de Guatemala era un ejército victorioso, toda vez que la guerrilla no había podido tomar el poder y que si bien en algún momento significó una amenaza real, en 1983 era considerada como una simple molestia.

Por su parte la URNG era de la visión, en aquel momento, de que para enfrentar exitosamente el proceso de negociación, había que discutir no sólo su desarme, el cese al fuego y su reinserción a la vida política legal, sino también otros elementos que ellos consideraban importantes, como el desmantelamiento de la estructuras de la represión, la convocatoria a un diálogo nacional con todas las fuerzas sociales del país y el pleno respeto a los derechos humanos, entre otros.

En el marco de Esquipulas II, los presidentes del área acuerdan, entre otros puntos, colocar al Parlamento Centroamericano como símbolo de la libertad e independencia de la reconciliación a la aspiración de Centroamérica. Entre los procedimientos para establecer la paz firme y duradera en Centro América, acuerdan los siguientes puntos:

3.2. Reconciliación nacional

- **Diálogo:** Realizar urgentemente en aquellos casos donde se han producido profundas divisiones dentro de la sociedad, acciones de reconciliación nacional, que permitan la participación popular, con plena garantía, en auténticos procesos políticos de carácter democrático, sobre la base de justicia, libertad y democracia y, para tal efecto, crear mecanismos que permitan, de acuerdo con la ley, el diálogo con los grupos opositores.

- **Amnistía:** En cada país centroamericano, salvo en aquellos en donde la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento determine que no es necesario, se emitirán decretos de amnistía que deberán establecer todas las disposiciones que garanticen la inviolabilidad de la vida, la libertad en todas sus formas, los bienes materiales y la seguridad de las personas a quienes sean aplicables dichos decretos. Simultáneamente a la emisión de los decretos de amnistía, las fuerzas irregulares del respectivo país, deberán poner en libertad a todas aquellas personas que se encuentren en su poder.
- **Comisión Nacional de Reconciliación:** Para la verificación del cumplimiento de los compromisos que los cinco gobiernos centroamericanos contraen con la firma del documento, en materia de amnistía, cese del fuego, democratización y elecciones libres, se creará una Comisión Nacional de Reconciliación que tendrá la funciones de constatar la vigencia real del proceso de reconciliación nacional, así como el respeto irrestricto de todos los derechos civiles y políticos de los ciudadanos centroamericanos garantizados en el documento.

La Comisión Nacional de Reconciliación estará integrada por un delegado propietario y un suplente del Organismo Ejecutivo, un titular y un suplente sugerido por la Conferencia Episcopal y escogido por el Gobierno, de una terna de obispos que se deba ser presentado dentro del plazo de quince días después de recibida la invitación formal. Esta invitación la formularán los gobiernos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del documento. El mismo procedimiento de terna se utilizará para la selección de un titular y un suplente de los partidos políticos de oposición legalmente inscritos. La terna deberá ser presentada en el mismo plazo anterior. Cada gobierno

centroamericano escogerá, además, para integrar dicha comisión, a un ciudadano notable que no pertenezca ni al gobierno ni al partido de gobierno, y a su respectivo suplente. El Acuerdo o Decreto en que se integre la respectiva Comisión Nacional será comunicado de inmediato a los otros gobiernos centroamericanos.

3.3. Exhortación al cese de hostilidades

Los gobiernos hicieron una exhortación para que los Estados de Área que en ese momento sufrieran la acción de grupos irregulares o insurgentes, se concentre el cese de hostilidades. Los Gobiernos de dichos Estados se comprometieron a realizar todas las acciones necesarias para lograr el efectivo cese del fuego dentro del marco constitucional.

3.4. Democratización

Los gobiernos se comprometieron a impulsar un auténtico proceso democrático, pluralista y participativo, que implicara la promoción de la justicia social, el respeto de los derechos humanos, la soberanía, la integridad territorial de los Estados y el derecho de todas las naciones a determinar libremente y sin injerencias externas de ninguna clase, su modelo económico, político y social, y realizar de manera verificable, las medidas conducentes al establecimiento y, en su caso, al perfeccionamiento de sistemas democráticos, representativos y pluralista que garanticen la participación de partidos políticos y la efectiva participación popular en la toma de decisiones y aseguren el libre acceso de las diversas corrientes de opinión a procesos electorales honestos y periódicos, fundados en la plena observancia de los derechos ciudadanos:

- Deberá existir completa libertad para la televisión, la radio y la prensa. Esta completa libertad comprenderá la de abrir y mantener en funcionamiento los

medios de comunicación para todos los grupos ideológicos y para operar esos medios sin sujeción a censura previa.

- Deberá manifestarse el pluralismo político partidista total. Las agrupaciones políticas tendrán, en ese aspecto amplio acceso a los medios de comunicación, pleno disfrute de los derechos de asociación, irrestricto apego de la publicidad oral, escrita y televisiva, así como la libre movilidad para los miembros de los partidos políticos en función proselitista.
- Asimismo, los gobiernos Centroamericanos que tengan en vigencia el estado de excepción, sitio o emergencia, deberá derogarlo, haciendo efectivo el estado de derecho, con plena vigencia de todas las garantías constitucionales.

3.5. Elecciones libres

Creadas las condiciones inherentes a toda democracia, deberán celebrarse elecciones libres, pluralistas y honestas. Se acordó celebrar elecciones para el Parlamento Centroamericano, cuya creación se produjo el 25 de mayo de 1986.

3.6. Cese de la ayuda de las fuerzas irregulares o los movimientos insurreccionales

Los gobiernos acordaron solicitar a los gobiernos de la región y a los gobiernos extrarregionales que, abierta o veladamente proporcionan ayuda militar, lógica, financiera, propagandista, en efectivos humanos, armamentos, municiones y equipo, a fuerzas irregulares o movimientos insurreccionales, que cesen esa ayuda, como un elemento indispensable para lograr la paz estable y duradera de la región.

No queda comprendida en lo anterior, la ayuda que se destine a repatriación o, en su defecto, reubicación y asistencia necesaria para la integración a la vida normal de aquellas personas que hayan pertenecido a dichos grupos o fuerzas. Igualmente solicitarán a las fuerzas irregulares y a los grupos insurgentes que actúan en América Central, abstenerse de recibir esa ayuda, en aras de un auténtico espíritu latinoamericanista.

Estas peticiones se harán en cumplimiento de lo establecido en el documento de Objetivos en cuanto a eliminar el tráfico de armas intrarregionales o provenientes de fuera de la región, destinado a personas, organizaciones o grupos que intenten desestabilizar a los gobiernos de los países centroamericanos.

3.7. No uso del territorio para agredir a otros Estados

Los cinco países que suscribieron el documento, reiteraron su compromiso de impedir el uso de su territorio y no prestar ni permitir apoyo militar logístico a personas, organizaciones o grupos que intenten desestabilizar a los gobiernos de los países de Centro América.

3.8. Negociaciones en materia de seguridad, verificación, control y limitación de armamento

Los gobiernos reunidos declararon que con la participación del Grupo Contadora, en ejercicio de su función mediadora, proseguirán las negociaciones sobre los puntos pendientes del acuerdo, en materia de seguridad, verificación y control, en el proyecto del Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica.

3.9. Refugiados y desplazados

Además, se comprometieron a atender con sentido de urgencia, los flujos de refugiados y desplazados que la crisis regional ha provocado, mediante protección y asistencia, especialmente en los aspectos de salud, educación, trabajo y seguridad, así como a facilitar su repatriación, reasentamiento o reubicación, siempre y cuando sea de carácter voluntario y se manifieste individualmente.

También se comprometieron a gestionar ante la comunidad internacional, ayuda para los refugiados y desplazados centroamericanos, tanto en forma directa, mediante convenios bilaterales o multilaterales, como por medio del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otros organismos y agencias.

3.10. Cooperación, democracia y libertad para la paz y el desarrollo

En el clima de libertad que garantiza la democracia, los países centroamericanos manifiestan adoptar los acuerdos que permitan acelerar el desarrollo, para alcanzar sociedades más igualitarias y libres de la miseria. La consolidación de la democracia implica la creación de un sistema de bienestar y justicia económica y social. Para lograr estos objetivos, los gobiernos gestionarán conjuntamente un apoyo económico extraordinario de la comunidad internacional.

3.11. Verificación y seguimiento internacional

Se acordó crear la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento, la cual estará formada por los secretarios generales, o sus representantes, de la Organización de los Estados Americanos y de las Naciones Unidas, así como por los cancilleres de América Central, del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo. Esta Comisión tendrá las

funciones de verificación y seguimiento del cumplimiento de los compromisos contenidos en la reunión de Esquipulas II. En este punto se acordó que el objetivo de fortalecer la gestión de la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento, la Emisión de declaraciones de respaldo a la labor a los mecanismos de reconciliación, verificación y seguimiento; a estas declaraciones podrán adherirse todas las naciones interesadas en promover la causa de la libertad, la democracia y la paz en Centroamérica.

3.12. Calendario de ejecución de compromisos

Los cinco gobiernos del área centroamericana fijan un plazo de quince días para que los cancilleres de Centroamérica se reúnan en calidad de Comisión Ejecutiva para reglamentar, impulsar y viabilizar el cumplimiento de los acuerdos contenidos en el documento; y organizar las comisiones de trabajo que a partir de esa fecha, se inicien los procesos que conduzcan al cumplimiento de los compromisos contraídos dentro de los plazos estipulados, por medio de consultas, gestiones y demás mecanismos que estimen necesarios. Acuerdan que a los noventa días de la firma del documento de Esquipulas II, entrarán a regir simultáneamente en forma pública los compromisos relacionados con amnistía, cese del fuego, democratización, cese de la ayuda a las fuerzas irregulares o a los movimientos insurreccionales y no uso del territorio para agredir a otros Estados.

3.13. Acuerdos de paz

3.13.1. Puntos fundamentales

Los Acuerdos de Paz firmados el 29 de diciembre de 1996, tuvieron puntos fundamentales para llegar a una negociación entre el Estado y la Unidad Revolucionaria Nacional

Guatemalteca (URNG), teniendo como mediadores, personal perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU). “Teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales vigentes en materia de derechos humanos y, los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales sobre la materia, de los que Guatemala es parte.”¹⁶

La voluntad del Gobierno de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca para el Acuerdo de Derechos Humanos y de Verificación Internacional, se aplicó en consonancia con las citadas disposiciones constitucionales y tratados internacionales. Teniendo presente el compromiso del Gobierno de Guatemala de respetar y promover los derechos humanos, conforme al mandato constitucional.

La Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, asumió el compromiso de respetar los atributos inherentes a la persona humana y de concurrir al respeto efectivo y goce de los derechos humanos. Se reconoció la importancia de las instituciones y entidades nacionales de protección y promoción de los derechos humanos, así como la conveniencia de fortalecerlas y consolidarlas.

El Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), acordaron:

a) Compromiso general con los derechos humanos

- “El Gobierno de la República de Guatemala reafirmó su adhesión a los principios y normas orientadas a garantizar y proteger la plena observancia de los derechos humanos, así como su voluntad política de hacerlos respetar.

¹⁶ Presidencia de la República de Guatemala. **Comisión de la paz.** Pág. 11.

- El Gobierno de la República de Guatemala se comprometió a continuar impulsando todas aquellas medidas orientadas a promover y perfeccionar las normas y mecanismos de protección de los derechos humanos.”¹⁷

b) Fortalecimiento de las instancias de protección de los derechos humanos

- Tanto el Gobierno de la República de Guatemala como la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, consideraron que cualquier comportamiento que limite, restrinja o atente contra las funciones que en materia de derechos humanos tiene asignados el Organismo Judicial, el Procurador de los Derechos Humanos y el Ministerio Público, socava principios fundamentales del Estado de Derecho, por lo que dichas Instituciones deben ser respaldadas y fortalecidas en el ejercicio de tales funciones.
- En lo que respecta al Organismo Judicial y al Ministerio Público, el Gobierno de la República de Guatemala reiteró su voluntad de respetar su autonomía y de proteger la libertad de acción de ambos, frente a presiones de cualquier tipo u origen, a fin de que gocen plenamente de las garantías y medios que requieran para su eficiente actuación.
- En lo referente al Procurador de los Derechos Humanos, el Gobierno de la República de Guatemala continuará apoyando el trabajo del mismo, para fortalecer dicha Institución, respaldando su accionar y promoviendo las reformas normativas que fueren necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades.

¹⁷ **Ibíd.**

El Gobierno de la República de Guatemala se comprometió a apoyar las iniciativas tendientes a mejorar las condiciones técnicas y materiales con que pueda contar el Procurador de los Derechos Humanos, para cumplir con sus tareas de investigación, vigilancia y seguimiento de la plena vigencia de los derechos humanos en Guatemala.

c) Compromiso en contra de la impunidad

- Las partes coincidieron en que debe actuarse con firmeza contra la impunidad. El Gobierno se comprometió a no propiciar la adopción de medidas legislativas o de cualquier otro orden, orientadas a impedir el enjuiciamiento y sanción de los responsables de violaciones a los derechos humanos.
- El Gobierno de la República de Guatemala pactó promover ante el Organismo Legislativo, las modificaciones legales necesarias en el Código Penal, la tipificación y sanción, como delitos de especial gravedad, las desapariciones forzadas o involuntarias, así como las ejecuciones sumarias o extrajudiciales, asimismo, el Gobierno se comprometió a promover ante la comunidad internacional el reconocimiento de las desapariciones forzadas o involuntarias y de las ejecuciones sumarias o extrajudiciales, como delitos de lesa humanidad.
- Ningún fuero especial o jurisdicción privativa puede escudar la impunidad de las violaciones a los derechos humanos.

d) Compromiso de que no existan cuerpos de seguridad ilegales y aparatos clandestinos: regulación de la portación de armas

- Para mantener un irrestricto respeto a los derechos humanos, no deben existir cuerpos ilegales, ni aparatos clandestinos de seguridad. El Gobierno de la República reconoce que es su obligación combatir cualquier manifestación de los mismos.
- El Gobierno de la República de Guatemala reiteró el compromiso de continuar la depuración y profesionalización de los cuerpos de seguridad. Asimismo, expresó la necesidad de continuar adoptando e implementando medidas eficaces para regular en forma precisa la tenencia, portación y uso de armas de fuego por particulares, de conformidad con la ley.

e) Garantías para las libertades de asociación y de movimiento

- “Ambas partes coincidieron en que las libertades de asociación, movimiento y locomoción, son derechos humanos internacionales y constitucionales reconocidos, que deben ejercerse de acuerdo con la ley y tener plena vigencia en Guatemala.
- Al Procurador de los Derechos Humanos, en ejercicio de sus atribuciones, corresponde constatar si miembros de los comités voluntarios de defensa civil fueron obligados a pertenecer a los mismos contra su voluntad o si han violado los derechos humanos.

- El Procurador de los Derechos Humanos, ante las denuncias que se le presenten, realizará de inmediato las investigaciones que sean necesarias. Para la fiscalización anterior, luego de informar públicamente sobre la necesidad de que dichos comités sean voluntarios y respetuosos de la ley y los derechos humanos, efectuará consultas en las poblaciones, cuidando de que, en tal caso, la voluntad de los miembros de los comités se exprese libremente y sin presión alguna.
- Sobre la base de las transgresiones a la voluntariedad o al orden jurídico que fueren comprobadas, el Procurador tiene la facultad de adoptar las decisiones pertinentes y promoverá las acciones judiciales o administrativas correspondientes, para sancionar las violaciones a los derechos humanos.
- El Gobierno de la República unilateralmente, declaró que no alentará la organización, ni armará nuevos comités voluntarios de defensa civil, en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando no existan hechos que los motiven. Por su parte, la URNG valoró la declaración unilateral del Gobierno como una positiva expresión de voluntad, para alcanzar la paz y facilitará los propósitos de dicha declaración.
- Los vecinos afectados acudirán al alcalde municipal, quien al mismo tiempo convocará a una reunión pública y llamará al Procurador de los Derechos Humanos para que verifique, por todos los medios a su alcance, tanto la voluntariedad como la decisión de los vecinos.
- Ambas partes convinieron en que otros aspectos de los comités voluntarios de defensa civil, se abordarán posteriormente cuando se traten otros puntos del

temario general. Las partes reconocieron la labor educativa y divulgativa realizada por la Procuraduría de los Derechos Humanos y solicitaron incluir en la misma, la información sobre el contenido y los alcances del presente Acuerdo.”¹⁸

f) Conscripción militar

- La conscripción para el servicio militar obligatorio no debe ser forzada, ni motivo de violación a los derechos humanos y por lo mismo, mantener su carácter de deber cívico, debe ser justa y no discriminatoria.
- Con ese fin, por su parte el Gobierno de la República de Guatemala se comprometió a continuar adoptando e implementando las decisiones administrativas necesarias y promover, lo antes posible una nueva ley de servicio militar.

g) Garantías y protección a las personas y entidades que trabajan en la protección de los derechos humanos

- Las partes coincidieron en que todos los actos que puedan afectar las garantías de aquellos individuos o entidades que trabajan en la promoción y tutela de los derechos humanos, son condenables.
- En tal sentido, el Gobierno de la República de Guatemala se comprometió a tomar medidas especiales de protección, en beneficio de aquellas personas o

¹⁸ **Ibíd.** Pág. 15.

entidades que trabajan en el campo de los derechos humanos. Asimismo, investigará oportuna y exhaustivamente las denuncias que se le presente, relativas a actos o amenazas que los pudieren afectar.

- El Gobierno de la República de Guatemala, reiteró el compromiso de garantizar y proteger en forma eficaz la labor de los individuos y entidades de defensores de los derechos humanos.

h) Resarcimiento y/o asistencia a las víctimas de violaciones a los derechos humanos

- Las partes reconocieron que es un deber humanitario resarcir y/o asistir a las víctimas de violaciones a los derechos humanos. Dicho resarcimiento y/o asistencia se harán a través de medidas y programas gubernamentales, de carácter civil y socioeconómico, dirigidos en forma prioritaria a quienes más lo requieran, dada su condición económica y social.

i) Derechos humanos y enfrentamiento armado interno

- Mientras se esperaba la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, ambas partes reconocieron la necesidad de erradicar los sufrimientos de la población civil y de respetar los derechos humanos de los heridos, capturados y de quienes quedaron fuera de combate.

3.13.2. Verificación internacional por la Organización de las Naciones Unidas

- Las partes reafirmaron la decisión expresada en el Acuerdo Marco del 10 de enero de 1994, para que todos sus acuerdos deban ir acompañados de mecanismos de verificación aprobados, nacionales e internacionales y que estos últimos estén a cargo de la Organización de las Naciones Unidas.
- En este contexto, las partes acordaron solicitar al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, la organización de una misión de verificación de los derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos de Acuerdos.
- La misión será un componente de la verificación global del Acuerdo de Paz Firme y Duradera que las partes se comprometieron a firmar en el plazo más breve posible en el transcurso del año 1997.
- Las partes reconocieron la importancia del papel que compete a las instituciones nacionales encargadas de la vigencia, observancia y garantía de los derechos humanos, tales como el Organismo Judicial, el Ministerio Público y el Procurador de los Derechos Humanos y recalcar en particular el papel de éste último.
- Las partes convinieron en solicitar al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas que la misión de verificación de los acuerdos se establezca teniendo en cuenta lo siguiente:

- Funciones

En la verificación de los derechos humanos, la misión cumplirá las siguientes funciones:

- Recibir, calificar y dar seguimiento a las denuncias sobre eventuales violaciones de los derechos humanos.
- Comprobar que los organismos nacionales competentes efectúen las investigaciones que sean necesarias de manera autónoma, eficaz y de acuerdo con la Constitución Política de la República de Guatemala y las normas internacionales sobre derechos humanos.
- Pronunciarse sobre la existencia o inexistencia de la violación a los derechos humanos con base a los elementos de juicio que puedan obtener en el ejercicio de las facultades contenidas en el Artículo 10, inciso i), ii), iii) y iv) del Acuerdo de Paz Global, tomando en consideración las investigaciones que realicen las instituciones constitucionales competentes.
- En la verificación de los otros compromisos contenidos en el presente Acuerdo, la misión determinará su cabal cumplimiento por las partes.
- De acuerdo con el resultado de sus actividades de verificación la misión hará recomendaciones a las partes, en particular sobre medidas necesarias para promover la plena observancia de los derechos humanos y el fiel cumplimiento del conjunto del presente Acuerdo.

- Se creará instancias bilaterales de diálogo entre la Misión y cada una de las partes para que éstas formulen observaciones sobre las recomendaciones de la Misión y para agilizar la toma de las medidas arriba mencionadas.
- La Misión informará regularmente al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, quien informará a las instancias competentes de este Organismo. Copias de estos informes se remitirán a las partes.
- La Misión está facultada para:
 - ✓ Asentarse y desplazarse libremente por todo el territorio nacional.
 - ✓ Entrevistarse libre y privadamente con cualquier persona o grupo de personas para el debido cumplimiento de sus funciones, a las dependencias del Estado, así como a los campamentos de la URNG.
 - ✓ Realizar visitas libremente y sin previo aviso cuando lo estime necesario para el cumplimiento de sus funciones, a las dependencias del Estado, así como a los campamentos de la URNG.
 - ✓ Recoger la información que sea pertinente para el cumplimiento de su mandato.
- La Misión podrá dirigirse a la opinión pública a través de los medios masivos de comunicación para difundir información relacionada con sus funciones y actividades.

- En la verificación de la observancia de los derechos humanos, la Misión otorgará particular atención a los derechos a la vida, la integridad y la seguridad de la persona, la libertad individual, el debido proceso, la libertad de expresión, la libertad de movimiento, la libertad de asociación y los derechos políticos.
- La Misión tendrá en cuenta en el desarrollo de sus funciones, la situación de los grupos sociales más vulnerables de la sociedad y a la población directamente afectada por el enfrentamiento armado (incluyendo desplazados, refugiados y retornados).
- Las actividades de la Misión se referirán a hechos y situaciones posteriores a su instalación.
- A los efectos de la ejecución del compromiso general con los derechos humanos (Capítulo 1 del presente Acuerdo), las partes entienden por derechos humanos los que se encuentran reconocidos en el ordenamiento jurídico guatemalteco, incluidos los tratados, convenciones y otros instrumentos internacionales sobre la materia de los que Guatemala es parte.

3.13.3. Cooperación y apoyo a las instancias nacionales de protección de los derechos humanos

- Las partes coincidieron en reconocer la necesidad de que la verificación internacional contribuya a fortalecer los mecanismos constitucionales permanentes y otras entidades gubernamentales y no gubernamentales

nacionales de protección de los derechos humanos. Con el propósito de respaldarla, la Misión de verificación tendrá la capacidad para:

- ✓ Cooperar con las instituciones y entidades nacionales en todo lo necesario para la efectiva protección y promoción de los derechos humanos. Medida particular es propiciar programas de cooperación técnica y realizar actividades de fortalecimiento institucional.
- ✓ Ofrecer su apoyo al Organismo Judicial y sus organismos auxiliares, al Ministerio Público, al Procurador de los Derechos Humanos y a la Comisión Presidencial de los Derechos Humanos, para contribuir al perfeccionamiento y consolidación de instancias nacionales de protección de los derechos humanos y del debido proceso legal.
- ✓ Promover la cooperación internacional técnica y financiera requerida para fortalecer la capacidad del Procurador de los Derechos Humanos y de otras instituciones y entidades nacionales, para el cumplimiento de sus funciones en materia de derechos humanos.
- ✓ Contribuir al fomento de una cultura de observancia de los derechos humanos en cooperación con el Estado y las diversas instancias de la sociedad.

3.13.4. Duración y estructura de MINUGUA

- La Misión se establecerá inicialmente por un año y su mandato podrá ser renovado.

- La Misión de verificación estará dirigida por un jefe, nombrado por el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, quien contará con los funcionarios y expertos internacionales y nacionales de diversas especialidades que le sean necesarios para el cumplimiento de los propósitos de la Misión. El Gobierno de Guatemala y la Misión suscribirán el Acuerdo de Sede correspondiente, de conformidad con la Convención de Viena sobre Privilegios e Inmunidades Diplomáticas de 1946.

3.13.5. Puesta en marcha de la Misión de Verificación Internacional

- Teniendo en cuenta su voluntad de promover los derechos humanos en el país, así como el hecho que las disposiciones del presente Acuerdo refleja derechos constitucionales ya recogidos en el ordenamiento jurídico guatemalteco y considerando el papel de la Misión Internacional en el fortalecimiento de las instituciones y entidades nacionales de protección de los derechos humanos, en particular el Procurador de los Derechos Humanos, las partes reconocen la conveniencia que, a título excepcional, la verificación del Acuerdo de los Derechos Humanos empiece antes de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera.
- Siendo que la Misión de Verificación iniciará sus funciones antes que finalice el enfrentamiento armado y por lo tanto, mientras subsisten operaciones militares, la Misión concertará los arreglos de seguridad necesarios.

- Las partes acuerdan solicitar de inmediato al Secretario General de Naciones Unidas que envíe a la brevedad una misión preliminar para que prepare, en coordinación con las partes, el establecimiento de la misión al más breve plazo, así como para una evaluación de los requerimientos financieros y técnicos indispensables para la verificación del Acuerdo de Derechos Humanos.

3.13.6. Cooperación de las partes con la misión de verificación

- Las Partes se comprometen a brindar su más amplio apoyo a la Misión y en tal sentido, se obligan a proporcionarle toda la cooperación que ésta requiera para el cumplimiento de sus funciones; en particular velar por la seguridad de los miembros de la Misión y de las personas que le presenten denuncias o testimonios.
- La verificación internacional que lleve a cabo la Misión se efectuará dentro del marco de las disposiciones del presente Acuerdo. Cualquier situación que se presente en relación a los alcances del Acuerdo se resolverá a través de las instancias de diálogo previstas en el numeral ocho.

Firmaron el Acuerdo:

- **Por el gobierno de la República de Guatemala:**

Héctor Rosada Granados

General Carlos Enrique Pineda Carranza

Antonio F. Arenales Forno

General Julio Armando Balconi Turcios

Mario Permuth

General José Horacio Soto Salán

- **Por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca**

Comandancia General:

Comandante Pablo Monsanto

Comandante Gaspar Ilom

Comandante Rolando Morán

Carlos González

- **Comisión Político-Diplomático**

Luis Felipe Becker Guzmán

Francisco Villagrán Muñoz

Miguel Angel Sandoval Vásquez

- **Por las Naciones Unidas**

Marrack Goulding,

Secretario General Adjunto.

Jean Arnault,

Moderador.

CAPÍTULO IV

4. El resarcimiento

4.1. Informe de la memoria histórica

“El informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico –CEH- en Guatemala, estima el saldo de muertos y desaparecidos del enfrentamiento armado interno, en más de doscientas mil personas. En su labor de documentación sobre las violaciones a los derechos humanos, la CEH registró un total de 42, 275 víctimas, incluyendo hombres, mujeres y niños. De ellas, 23, 671 corresponden a víctimas de ejecuciones arbitrarias y 6, 159 a víctimas de desaparición forzada. De las víctimas plenamente identificadas, el 83% eran mayas y el 17% eran ladinos.

Los Acuerdos de Paz, en particular: El Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, el Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca y el Acuerdo sobre identidad los de los pueblos indígenas, enfatizan la necesidad de recordar y dignificar a las víctimas del enfrentamiento fratricida entre guatemaltecos.”¹⁹

En sus conclusiones la CEH considera que la memoria histórica, individual y colectiva, es fundamental en la dignidad de la persona humana y que el Estado, a través de diferentes mecanismos debe impulsarla, para ello se pronuncia en lo que al respecto concuerda, en lo referente a:

¹⁹ Comisión para el esclarecimiento histórico. **Referencias.** Pág. 42.

- Medidas para preservar la memoria de las víctimas;
- Medidas de reparación de las víctimas;
- Medidas orientadas a fomentar una cultura de respeto mutuo y observancia de los derechos humanos.

En cuanto a las medidas para preservar la memoria de las víctimas se establece que el Estado y la sociedad guatemalteca conmemoren a las víctimas, mediante diferentes actividades realizadas en coordinación con organizaciones de la sociedad civil, entre ellas:

- La declaración de un día conmemorativo de las víctimas;
- La construcción de monumentos y parques públicos, y;
- Asignación de nombres de víctimas a centros educativos, edificios y vías públicas.

Que la conmemoración y ceremonias por las víctimas tomen en cuenta el carácter multicultural de la Nación Guatemalteca.

La CEH considera que la verdad, la justicia, la reparación y el perdón, son los pilares de la consolidación de la paz y la reconciliación nacional. Es, por tanto, responsabilidad del Estado guatemalteco elaborar y promover una política de resarcimiento a las víctimas y sus familiares, cuyos objetivos prioritarios han de ser la dignificación de las víctimas, la garantía de no repetición de las violaciones a los derechos humanos y de hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado y el respeto a las normas nacionales e internacionales de derechos humanos.

Con base en estos hechos y postulados, la CEH recomienda el Programa Nacional de Reparación, que contiene los siguientes elementos:

- Que el Estado de Guatemala, mediante las correspondientes acciones del gobierno y del Congreso de la República, cree y ponga en marcha con carácter de urgencia un Programa Nacional de Reparación de las Víctimas de las violaciones a los derechos humanos y hechos de violencia vinculados con el enfrentamiento armado y sus familiares.
- Que, con esa finalidad, el gobierno presente al Congreso de la República con la mayor urgencia, un proyecto legislativo sobre la reparación de las víctimas del enfrentamiento armado, que impulse el Programa Nacional de Reparación. Dicho proyecto deberá contener los principios generales y medidas de resarcimiento, la estructura del programa, las carteras de beneficiarios, los procedimientos para la identificación de beneficiarios y el mecanismo de financiación.

A la fecha, el gobierno ha impulsado acciones tendientes al cumplimiento de tales requerimientos, plasmados en los documentos que registran las secuelas del hecho del conflicto armado interno, pero que son poco conocidos y estudiados en el ámbito de la educación superior y en especial, en el campo socio jurídico. “Para lograr este propósito, se plantea el presente estudio, en el cual se determinará, analizará y vinculará con los Acuerdos de Paz, documentos analíticos y de registro de la memoria histórica de los hechos acaecidos en el conflicto armado interno (Informe Guatemala

Memoria del Silencio de la CEH y Nunca Más del REMHI de la ODHAG), poniendo especial énfasis en sus conclusiones y recomendaciones.”²⁰

El proceso de resarcimiento es un tema complejo en sí mismo, debido a que conlleva para su desarrollo y cumplimiento efectivo, diversas áreas de la vida humana. Las consecuencias que el resarcimiento genera en la vida de las familias que sufren la pérdida de un familiar, que presenciaron o sobrevivieron a la represión, es sin duda, una tarea muy extensa.

Sin embargo, el proceso de resarcimiento a las víctimas del conflicto armado interno en Guatemala, debe tomarse desde el punto de vista social, jurídico y económico.

4.2. Antecedentes del clero guatemalteco

En los años 60 la Iglesia católica estaba absorbida por su propio crecimiento, pero a la vez aparecían señales de un cambio que tendría un profundo impacto en esa década.

En 1959, el Papa Juan XXIII había anunciado un concilio ecuménico, que se celebró en cuatro sesiones entre 1962 y 1965, que fue concluido por el Papa Pablo VI. El Concilio Vaticano II fue pastoral, es decir, se preocupó más por los contenidos y métodos del mensaje evangélico en el mundo contemporáneo. Fue novedosa la vuelta y recuperación de la Sagrada Escritura, como fuente de la reflexión teológica; y la definición de la iglesia como pueblo de Dios. La iglesia se reconciliaba con el mundo de la modernidad europea.

“Cuando la Iglesia latinoamericana en Medellín (1968) hizo su lectura del Concilio, acudió sistemáticamente a las ciencias sociales para disponer de una explicación

²⁰ **Ibíd.**

racional de las causas estructurales de la pobreza y subrayó el acompañamiento con los pobres, la renovación del sentido comunitario de las iglesias locales, la implementación de una pastoral de conjunto y el impulso de la lucha por la justicia y la paz. Ahora bien, en Guatemala los planteamientos teóricos de la teología de la liberación, eran desconocidos para muchos de los agentes de la pastoral, formados en contextos eclesiales anticomunistas y teológicos pre-conciliares, y ya después con grandes dificultades para emprender de forma sistemática nuevos estudios teológicos a causa de la sobrecarga de sus trabajos pastorales. Será la realidad, la experiencia y práctica de la fe de los pobres, la fuente en la que deben su espiritualidad y compromiso los agentes de la pastoral aunque los documentos de Medellín son la referencia de estos agentes y la fuente inspiradora de su actuación.”²¹

Dos temas preocupaban especialmente a los obispos en esos años, según se desprende de sus cartas conjuntas: el régimen de propiedad de la tierra y la violencia política, que se tornó más aguda durante el régimen de Méndez Montenegro. El primer pronunciamiento de la Conferencia Episcopal de Guatemala (CEG), que había sido creada en 1964, sobre la violencia, fue un mensaje del 9 de mayo de 1967, en el que aún no hubo alusión de responsabilidades.

Continuó la afluencia del clero extranjero iniciada en la década anterior y la descentralización de la iglesia con la creación de varias diócesis. El número de sacerdotes creció de 346 en 1959 a 608 en 1970. Los Padres Maryknoll fueron a trabajar a Huehuetenango; los Misioneros del Sagrado Corazón se centraron en el Quiché; los Misioneros del Inmaculado Corazón de María en Escuintla; los Dominicos se ubicaron en las Verapaces; los Franciscanos, los Carmelitas, los Capuchinos, los

²¹ REMHI. **Presencia y acción de la Iglesia en el conflicto armado.** Pág. 11.

Jesuitas y el Instituto Español de Misiones Extranjeras (IEME) cubrieron otras áreas y actividades en el país. Diferentes comunidades religiosas femeninas iniciaron también diversas actividades misioneras en muchas parroquias. Ya en junio de 1961, se había fundado la Conferencia de Religiosos de Guatemala (CONFREGUA) que tuvo un apreciable impacto en el desarrollo de la Iglesia en las siguientes tres décadas.

“En el clero se manifestaron tres corrientes: la sacramentalista, la que se centró en los movimientos y la desarrollista. La sacramentalista entendía la práctica pastoral privilegiando la administración de sacramentos; la centrada en los movimientos se basaba en las actividades de apostolado seglar, especialmente los Cursillos de Cristiandad y el Movimiento Familiar Cristiano. La corriente desarrollista buscaba salidas a las necesidades inmediatas de la gente a través del cooperativismo, las ligas campesinas, los comités pro-mejoramiento, la construcción de escuelas e infraestructura básica. A veces daban ayuda asistencial temporal a través de Cáritas y Catholic Relief Services.”²²

En muchos pueblos y aldeas los miembros de la Acción Católica Rural, fueron quienes respondieron a la oferta de la pastoral desarrollista. Eran campesinos que con frecuencia alcanzaron un nivel económico y social ligeramente superior al de la mayoría de la población, y practicaron la revolución verde, a través de la utilización del abono químico, o bien eran comerciantes que se dirigían a los campesinos con mayor fuerza adquisitiva.

La Democracia Cristiana (DC), partido creado por católicos cercanos a Rossell en 1956, llevó la bandera desarrollista, influyendo sobre cooperativas, ligas campesinas y Acción

²² **Ibíd.**

Católica, y las politizó. Por oposición, las cofradías optaron por el MLN y el PID. Pero, ya en esos años los Padres Melville, sacerdotes de la Sociedad de los Maryknoll, que habían llegado al país en 1957, y trabajaban en la formación de grupos de jóvenes, decidieron apoyar la lucha armada.

Desde 1965, los jesuitas y los Maryknoll organizaron cursillos de capacitación social en las áreas rurales, en los que participaban estudiantes avanzados, junto con sacerdotes y religiosas. A raíz de esos cursillos es que nace el grupo llamado Cráter.

Estos son los tiempos de la Alianza para el Progreso, que impulsaba el gobierno de los Estados Unidos, también de los grandes proyectos de ampliación de la frontera agrícola en el norte de Huehuetenango y Quiché (Ixcán y la Zona Reina) y del auge cooperativista e introducción de nuevos cultivos en Quiché, Huehuetenango, San Marcos, Sololá y Petén. La colonización del Ixcán Grande, fue entregada por el Instituto Nacional de Transformación Agraria (INTA) a los Maryknoll, que recibió un gran impulso con el trabajo del Padre Guillermo Woods.

A la par de los proyectos agrícolas, se impulsaron otras acciones de promoción en salud y educación, con participación de religiosas. Surgieron las escuelas radiofónicas con el fin de promover la alfabetización, apoyadas desde emisoras de la Iglesia: Radio Chortí, en Jocotán, Radio Mam, en Cabricán, Radio Nahualá, Radio Atitlán, en Santiago Atitlán, Radio Colomba, Radio Quiché y posteriormente Radio Tezulutlán, en Cobán.

En el área de salud, muchas parroquias crearon dispensarios, mientras grupos de religiosas trabajaban a través de los promotores de salud rural. La Asociación de Servicios Comunitarios de Salud (ASECSA) nació en esos años como expresión de los esfuerzos de comunidades de religiosas y sacerdotes. A finales de esta década de los

sesentas la iglesia aparecía en el mapa nacional comprometida en el desarrollo social de los campesinos y las poblaciones marginales.

El terrorismo de Estado ocasionó graves consecuencias psicosociales en la ciudadanía guatemalteca. El propósito de aniquilar en la sociedad la posibilidad y la voluntad de transformación a corto e incluso largo plazo, convirtió a la población civil en la principal víctima de la guerra contrainsurgente. El efecto disuasivo del terror, designa un elemento básico para que muchas personas, tanto en las áreas rurales como en la ciudad, asuman una actitud de pasividad y de conformismo para no correr el riesgo de sufrir otra vez el terror vivido a lo largo del enfrentamiento. En sus intentos de mantenerse al margen del enfrentamiento, asumían conductas que pretendían sugerir una aparente normalidad. Una manifestación de este proceder se refleja en la pérdida en muchos guatemaltecos de la capacidad de indignarse ante la injusticia.

Una de las secuelas más desgarradoras, radica en la alteración del proceso de duelo. El dolor profundo que afecta a tantos guatemaltecos por la muerte violenta o la desaparición de sus familiares, ha dejado huellas imborrables y se ha profundizado por la imposibilidad de llorar y enterrar los muertos, así como de seguir los ritos y costumbres que en tiempos normales acompañan la muerte y entierro de una persona.

Los efectos de miedo, inhibición y conformismo, provocados premeditadamente por el terrorismo de Estado, perduran en amplios sectores de la sociedad. Su perpetuación no es sólo producto de la represión extrema, sino también se explica por la utilización sistemática de otros mecanismos de terror. Tal vez los más importantes entre éstos, han sido la impunidad, las campañas para criminalizar y estigmatizar a las víctimas, la implicación forzada de la población civil en las atrocidades y el silenciamiento.

La impunidad como elemento consustancial del terror, produjo sentimientos de indefensión y desamparo que llevaron a la adopción de una estrategia de sobrevivencia, cuyas manifestaciones fueron la sumisión, el silencio o la indiferencia. Estas, siguen presentes en importantes sectores de la sociedad, debido a que la impunidad continúa amparando a los responsables de los crímenes cometidos e incluso permite que varios de los principales responsables de la tragedia se mantengan en puestos de poder.

Las campañas sistemáticas de criminalización y deslegitimación de supuestos opositores, formaban parte de un adoctrinamiento institucional de la población civil. Los agentes del Estado buscaron estigmatizar a las víctimas y las organizaciones sociales para transformarlas, así en objetivos legítimos de la violencia, despojándolas de su derecho de intentar un cambio social, así como de la dignidad de las personas.

Este adoctrinamiento sistemático ha dejado huellas en el subconsciente colectivo de la sociedad guatemalteca. La apatía y la falta de interés en la participación política representan algunas de las secuelas más importantes de la criminalización y suponen un obstáculo para la participación activa de la población en la construcción de la democracia en el país.

Tal vez los daños psicosociales más drásticos del enfrentamiento, han sido provocados por haber obligado a importantes sectores de la población a convertirse en cómplices de la violencia, así como la militarización del tejido social. Más allá de la inhibición y la pasividad, estos mecanismos produjeron en muchas comunidades -en su mayoría mayas- victimarios que cometieron atrocidades extremas contra sus propios vecinos, incluso contra sus familiares cercanos. La participación forzada de muchas personas en

las comunidades las educó, normalizando la violencia como método de enfrentar conflictos y sembró el desprecio del valor de la vida de otros.

La convivencia entre víctimas y victimarios reproduce el clima de miedo y el silencio. Para las víctimas la confrontación diaria con sus victimarios mantiene viva la memoria dolorosa de las violaciones. Por temor a represalias muchas personas siguen callando su sufrimiento, mientras la interiorización de los traumas impide un proceso de curación de las heridas.

Los efectos psicosociales provocados por las acciones de la guerrilla, se derivan de los diferentes hechos de violencia cometidos por ésta. En un contexto de represión estatal ya constante, fueron las ejecuciones arbitrarias, sobre todo, las que agudizaron el clima de miedo, arbitrariedad e indefensión ya existente en la población.

La progresiva retirada de la guerrilla de muchas zonas, hizo que la población quedara expuesta a las acciones represivas del Ejército. La destrucción en masa producida por las masacres superó todas las previsiones del horror y frustró las esperanzas de cambio en los sectores de la población que habían apoyado a la insurgencia.

Por lo tanto, muchos declarantes, sobre todo en las áreas más afectadas por las operaciones de tierra arrasada, han expresado sentimientos de abandono y engaño ante el giro de la situación. La cólera de mucha gente refleja que la guerrilla, después de haber organizado a las comunidades, las abandonó, dejando a la gente indefensa frente a la represión estatal desatada. Esto contribuyó a crear una actitud de inmovilización social y política.

4.3. Los mecanismos del enfrentamiento armado interno

El terrorismo de Estado ha ocasionado graves consecuencias psicosociales en la ciudadanía guatemalteca. El propósito de aniquilar en la sociedad la posibilidad y la voluntad de transformación a corto e incluso largo plazo, convirtió a la población civil en la principal víctima de la guerra contrainsurgente. El efecto disuasivo del terror designa un elemento básico para que muchas personas, tanto en las áreas rurales como en la ciudad, asuman una actitud de pasividad y de conformismo para no correr el riesgo de sufrir otra vez el terror vivido a lo largo del enfrentamiento. En sus intentos de mantenerse al margen del enfrentamiento, asumían conductas que pretendían sugerir una aparente normalidad. Una manifestación de este proceder se refleja en la pérdida en muchos guatemaltecos de la capacidad de indignarse ante la injusticia.

Una de las secuelas más desgarradoras, radica en la alteración del proceso de duelo. El dolor profundo que afecta a tantos guatemaltecos por la muerte violenta o la desaparición de sus familiares, ha dejado huellas imborrables y se ha profundizado por la imposibilidad de llorar y enterrar los muertos, así como de seguir los ritos y costumbres que en tiempos normales acompañan la muerte y entierro de una persona.

4.4. Los costos económicos

“El enfrentamiento armado tuvo, como detallado la CEH en la sección anterior, costos sociales y culturales diversos y profundos: pérdida de raíces, desarraigo, ruptura de familias y de comunidades, entre otros.”²³ En la sección anterior, costos sociales y culturales diversos y profundos: pérdida de raíces, desarraigo, ruptura de familias y de comunidades, entre otros. Estas pérdidas han tenido también un impacto en la

²³ Comisión para el esclarecimiento histórico. **Ob. Cit.** Pág. 15.

economía, que va desde el empobrecimiento de las personas y las familias hasta el que se puede percibir en aspectos macroeconómicos, como son los de producción y crecimiento. La desaparición de personas, familias y aldeas completas, así como el trastocamiento de las estructuras sociales y organizativas, sobre todo en el nivel comunitario, ha tenido efectos inmediatos en el plano económico, pero éstos también son acumulables y proyectables hacia el futuro. Muchos de los efectos inmediatos y que se proyectan hacia el futuro son, a la vez, medibles; otros no lo son.

El empobrecimiento de las personas y las familias fue con frecuencia perceptible a simple vista. En el caso de las familias que sufrieron las acciones de la política de tierra arrasada y que tuvieron que desplazarse, al empobrecimiento inmediato habría de sumar las grandes dificultades de recuperación, debido a la pérdida completa del patrimonio, a veces acumulado a lo largo de años e incluso de generaciones. Este impacto profundo en el patrimonio y, por ende, en la capacidad de reproducción material y social, acumulado para las miles de familias que lo sufrieron y aun sufren, se materializó en una importante pérdida de capacidad a nivel nacional.

A la vez, las personas muertas, desaparecidas o desplazadas durante el enfrentamiento armado constituían, en muchos casos, un importante sostén, si no el único, para sus familias. Su pérdida implicó entonces el empobrecimiento inmediato de la familia. En otro plano, estas personas también formaban parte del recurso humano nacional, es decir, personas con capacidades creativas y productivas. Si se toma en cuenta que con la desaparición de muchos de estos hombres y mujeres, se perdió también el conocimiento técnico-moderno y tradicional acumulado a lo largo de años, así como la posibilidad de transmitirlo con naturalidad a las nuevas generaciones, puede comenzar a dimensionarse la magnitud del impacto a largo plazo.

Los testimonios presentados a la CEH dan cuenta de estas pérdidas, especialmente en el plano familiar, y sugirieron la necesidad de evaluar las consecuencias económicas agregadas del enfrentamiento, a escala nacional, especialmente durante el período más álgido, de 1980 a 1989. De este modo, se ha analizado el impacto económico generado por varios factores, entre ellos: el alejamiento de importantes contingentes de población de sus actividades productivas cotidianas o habituales, la destrucción de bienes de capital, el aumento del gasto militar, la destrucción del recurso humano y social (el tejido comunitario, organizaciones, instituciones, etc.). Asimismo, se han analizado tanto los impactos geográficos y sectoriales de los costos como las consecuencias macroeconómicas, intentando distinguir entre los costos de origen externo y los generados por la crisis bélica.

4.5. Los costos de la ruptura

A principios de la década de los ochenta, alrededor de 170 mil familias tuvieron que abandonar sus actividades cotidianas, incluyendo las laborales, por causa del enfrentamiento. En estas familias, que aglutinaban a 850 mil personas, hubo unos cien mil muertos y desaparecidos, 600 mil desplazados internos y 150 mil refugiados que salieron en su mayoría hacia México. En otras palabras, más del 10% de la población que había en Guatemala a principios de esta época fue directamente afectada por el enfrentamiento armado. El abandono o retiro laboral forzoso resultante de muertes, desapariciones y desplazamientos (entre los años 1980 y 1983, sobre todo), así como del reclutamiento, principalmente en las PAC, redujo con un drástico corte el nivel de producción, lo que resultó más grave aun en las áreas de conflicto.

La mayor parte de las casi cien mil desapariciones y ejecuciones arbitrarias, se concentraron en la primera mitad de los ochenta. Esto significó que la Población Económicamente Activa (PEA) contó con 20 mil personas menos cada año, en comparación con lo que hubiese ocurrido en producirse el enfrentamiento armado. Se trata de un efecto que persiste en la presente década.

En el caso de los cerca de 600 mil desplazados internos, se estima que un 70% había vuelto a sus lugares de origen hacia finales de 1983, es decir, después de haber perdido dos cosechas. El resto (180 mil personas, de las que alrededor de 30 mil permanecieron en las montañas, mientras los demás se desplazaban de forma paulatina hacia centros urbanos) prosiguió durante los siguientes años con poca o nula capacidad de generar ingresos.

Esta tendencia dio lugar a que, durante ese período, un promedio anual de 53 mil personas ya no formara parte de la PEA, aunque las mayores repercusiones económicas de este abandono forzoso se concentraron entre 1982 y 1984. Con respecto a los aproximadamente 150 mil refugiados, éstos comenzaron a retornar a partir de 1984, aunque la mayor parte continuó en el extranjero hasta bien entrados los años noventa. Así, el promedio ausente de la PEA por efecto del flujo de refugiados llegó a más de 28 mil personas por año, entre 1982 y 1989.

En síntesis, como consecuencia del total de muertos, desplazados y refugiados, la PEA tuvo en torno a 101 mil personas menos cada año que lo que hubiera tenido sin el enfrentamiento armado. Esto representaba del 4.1% de la PEA nacional de 1990, es decir, 4.1% menos de lo que hubiera sido normal. Lo expuesto implica que la producción nacional fue menor en un 4.1% (promedio) por cada año del período 1980-

89, a resultas del enfrentamiento armado interno. Las pérdidas acumuladas del período 1980-89 alcanzarían entonces 3,100 millones de dólares (en dólares de 1990) que representan el 40.6% del Producto Interno Bruto (PIB) de 1990, o sea, más del total del valor de la producción agrícola e industrial de ese mismo año.

Estimaciones de la PEA (Población Económicamente Activa) ausente (promedio anual) de actividades productivas debido al enfrentamiento armado interno 1980-89, miles de personas)

Población		PEA
Muertos y desaparecidos	80.2	20.1
Desplazados Internos	210.0	52.5
Refugiados	113.7	28.4
Población		PEA
Reclutamiento (adicional) en el Ejército	26.0	26.0
Reclutamiento de las PAC	97.0	97.0
Reclutamiento en la URNG	3.0	3.0
Total	529.9	227.0

Fuente: Comisión del Esclarecimiento Histórico (CEH) ,1997.

4.6. El reclutamiento

A las pérdidas apuntadas se suma el efecto producido por el reclutamiento en el Ejército, en la URNG y en las PAC. En el caso de las tropas regulares, se estima que entre 1980 y 1985 triplicó su número de reclutas hasta llegar a 50 mil en 1985. A efectos de producción, esto significa que la economía ya no contó, durante cada uno de

esos cinco años, con 30 mil hombres en edad de trabajar, además de los 15 mil que ya eran parte del Ejército a fines de la década de los setenta. Aunque el reclutamiento disminuyó entre 1985 y 1989, durante la década en su conjunto el aumento del Ejército tuvo como efecto retirar de la PEA un promedio de 26 mil hombres cada año. Lo que se refiere a las fuerzas insurgentes, este efecto fue menor, debido al número significativamente más reducido de sus combatientes. Así, se puede estimar que como resultado de su militancia en las fuerzas insurgentes, cada año, alrededor de tres mil personas ya no integraban la PEA.

El caso de las PAC fue más significativo, al contar con un millón de miembros en 1982, número que se habría reducido a 600 mil en 1986 y a 270 mil en 1996. Aunque más tarde disminuyó el número de integrantes y el grado en que se exigía trabajo no remunerado a sus miembros, se estima que este trabajo obligatorio -equivalente a una quinta parte del tiempo potencialmente productivo de los miembros de las PAC- representó una ausencia equivalente a 97 mil personas de la PEA anualmente durante los años ochenta.

Así, entre el Ejército, las PAC y la URNG se retiró cada año el equivalente de más de 125 mil personas del trabajo (5.2% de la PEA) durante este período. Ello habría generado pérdidas acumuladas de unos 3,500 millones de dólares (en dólares de 1990), que corresponden a casi el 50% del PIB de 1990.

4.7. Las pérdidas materiales de los desplazados y refugiados

Uno de los costos materiales más visibles del enfrentamiento armado, reflejó en la destrucción de bienes o inversiones individuales y colectivas, públicas y privadas: casas, utensilios domésticos y de trabajo, animales y cosechas de numerosas familias

perseguidas. También fueron destruidos equipos, maquinarias y cosechas de empresas cooperativas o de fincas, así como infraestructuras físicas, que abarcan desde puentes hasta centros comunales.

Las mayores pérdidas fueron sufridas por unas 170 mil familias que fueron víctimas de operaciones atribuidas casi en exclusiva al Ejército, y que incluyeron masacres, acciones de tierra arrasada y persecución. En algunos casos, incluyendo a familias en la ciudad de Guatemala, los daños ocasionados por autoridades que perseguían o amenazaban a grupos concretos o a individuos fueron menores en términos relativos que en el interior, ya que en las áreas urbanas grandes se restringían a bienes muebles y no a la liquidación total de bienes inmuebles.

En el norte y occidente del país, con mayor intensidad, la destrucción abarcó el capital - inmuebles, animales, reservas de alimentos y ropa, utensilios domésticos y herramientas- de comunidades enteras. El cuadro que sigue proporciona datos sobre dos ejemplos representativos de robo y destrucción total en una comunidad del departamento de Sololá, de un conjunto de casi 40 familias sobre las cuales se cuenta con informaciones detalladas. En este caso, se pone de manifiesto que las pérdidas han abarcado casi todo el patrimonio material de las familias, aunque el valor económico más importante estaba representado por las viviendas.

Tomando en cuenta los otros datos estudiados por la CEH relacionadas con este tema, se fijó un costo medio por familia desplazada o refugiada de aproximadamente 2 mil dólares de 1990. Esto significaría que el costo total de las pérdidas de las 170 mil familias afectadas equivaldría a alrededor de 340 millones de dólares de 1990, sin contar las causadas por destrucción de bienes comunitarios, como el caso de iglesias,

mercados, escuelas y centros de salud, sobre lo cual no existe bastante información cuantitativa.

4.8. Las pérdidas en cooperativas y fincas

Otras pérdidas incluyeron la destrucción de cooperativas relativamente prósperas, especialmente en Ixcán, del departamento de Quiché, y en el sur de Petén, así como daños, generalmente parciales pero no por ello insignificantes, de fincas en el occidente y la costa sur. Entre las cooperativas destruidas, fenómeno que por regla general fue precedido por masacres atribuidas al Ejército, se contabilizaron más de 20 en Ixcán, que a fines de la década de 1970 integraban a más de 3,300 miembros, así como otras 15 cooperativas en Petén, que también fueron objeto de una estrategia similar en más de la mitad de los casos. En algunas de estas explotaciones se había dado un proceso avanzado de tecnificación productiva y especialización, y muchas de ellas contaban ya con bodegas, tiendas, plantas de energía, secadores, equipo de radio, numerosos repuestos y herramientas, además de centros de salud y escuelas, cultivos con grandes extensiones de cardamomo, café y animales.

A menudo, los costos mayores derivaron de la pérdida completa de cultivos como resultado de acciones de tierra arrasada. Una denuncia de la Cooperativa Selva Reina R.L., en la Unión Cuarto Pueblo, de Ixcán, por ejemplo, reportó pérdidas de más de cien millones de quetzales, por la destrucción de matas de cardamomo, café y achote. Lo anterior pone de manifiesto que, en los casos de tierra arrasada no sólo se perdía la cosecha en el momento de la catástrofe, sino las cosechas futuras, en la medida en que al año siguiente no se alcanzaban los niveles previos de producción. A la pérdida de

vidas, la inversión en cultivos permanentes y la cosecha de ese año, se agregaba la destrucción de animales, equipo, edificios, casas e incluso pistas de aterrizaje.

Tomando en cuenta que fueron destruidas más de treinta cooperativas, sólo en Ixcán y Petén, es probable que los costos de la destrucción de la inversión física rondan los 45 millones de dólares, sin incluir los cultivos y las cosechas.

Las fincas también fueron objeto de más de 60 ataques, en la mayoría de los casos, de los grupos insurgentes, y con mayor intensidad entre 1981 y 1982. La destrucción tendió a ser más selectiva que respecto a las cooperativas, centrándose en objetivos concretos como instalaciones (casa patronal, bodegas y oficinas), equipo (tractores, otro tipo de maquinaria agrícola y vehículos) y productos ya cosechados (café, algodón y azúcar).

Los costes medios por daños denunciados alcanzaron cerca de un millón y medio de quetzales por caso (entre 1981 y 1982), con lo cual puede deducirse que las pérdidas para el total de fincas atacadas, alcanzaron con facilidad los cien millones de dólares. A esto habría que agregar los pagos por secuestros y los impuestos de guerra cobrados por las fuerzas insurgentes, sobre lo cual no existen estimaciones confiables.

4.9. La destrucción de infraestructura

Finalmente, hubo daños a la infraestructura del país, atribuibles a los grupos rebeldes, que a principios de la década de los años ochenta, incluyeron la destrucción de puentes, edificios municipales y, en menor medida, instalaciones eléctricas. Entre 1983 y 1988 tales estragos disminuyeron significativamente, pero cobraron un nuevo auge a partir de 1989, con la destrucción de objetivos de mayor notoriedad o impacto, como

torres eléctricas y puentes. Durante la segunda mitad de los años ochenta, se registraron también ataques a instalaciones petroleras, con lo cual puede añadirse un costo adicional, pues, ante el aumento del riesgo, puede suponerse que se postergaron o cancelaron nuevos proyectos de inversión.

En total, la información disponible señala que entre 1980 y 1995 se destruyeron 19 puentes y 53 torres eléctricas, además, se registraron algunos ataques a instalaciones petroleras, plantas o subestaciones de energía eléctrica, líneas telefónicas y edificios municipales. Aunque se puede afirmar que los daños fueron sensiblemente menores a los ocurridos en El Salvador o Nicaragua, no se cuenta con estimaciones exactas acerca de su magnitud.

4.10. El gasto militar

El gasto público en defensa y seguridad aumentó de forma apreciable durante la década de los ochenta, tanto respecto a la producción nacional (el PIB) como con el presupuesto, en especial entre 1982 y 1986. Este desembolso reportado, constituye sólo un mínimo de lo gastado en realidad, puesto que varios rubros no eran reportados como parte del presupuesto militar, además de que el Ejército contaba con actividades generadoras de ingresos (Comisariato del Ejército, Instituto de Previsión Militar, por ejemplo). Sin embargo, no se dispone de información sobre estos gastos e ingresos.

En todo caso, es notable el incremento de lo registrado formalmente como gasto en defensa y seguridad interna (a cargo del Ejército durante buena parte de los años ochenta). Este aumento fue el resultado de varios factores:

- a) Un aumento inicial de la compra de armas a finales de la década de los setenta y a principios de la siguiente, en que se renovó el equipo del Ejército (el Galil israelí sustituyó al M-1 estadounidense) y se adquirió armamento de diverso tipo, de España, Portugal, Hungría y Yugoslavia, entre otros, para enfrentar la insurgencia;
- b) La ampliación del número de integrantes del Ejército, que de contar entre 11 mil y 14 mil efectivos en la segunda mitad de los setenta, superó los 50 mil en 1984, para luego reducirse a aproximadamente a 42 mil en 1988 y 38 mil en 1994;
- c) Una ampliación e intensificación de actividades (con mayores costos de raciones frías y del uso de helicópteros, por ejemplo) y mayor presencia territorial derivada, en particular, del establecimiento a partir de 1982 de nuevas zonas militares en el interior del país.

Según lo convenido en el Acuerdo sobre Fortalecimiento de la Sociedad Civil y el Papel del Ejército en una Sociedad Democrática, el gasto en defensa debe reducirse al 0.67% del PIB para el año 2000. Tomando en cuenta que esta es una meta resultante de los Acuerdos de Paz, se recoge como una cifra que estaría reflejando una Guatemala pacificada.

Durante la década de los ochenta el gasto militar adicional (es decir, superior al 0.67% del PIB) aumentó en 1982, alcanzando los valores máximos posteriores en 1984 y en 1988 (Cuadro 4). Este costo, acumulado para el período 1980-89, llegó a los 740 millones de dólares (dólares de 1990), equivalente al 9.7% del PIB de 1990. Se trata de una cifra subvaluada, ya que no toma en cuenta otros gastos militares no reportados.

4.11. Costos indirectos: reasignación de recursos públicos

El desvío de recursos sociales, tanto humanos como materiales, para financiar la guerra, tuvo también el efecto de negárselos a sectores prioritarios como la educación y la salud, en el marco de un presupuesto ya de por sí constreñido por la tradicional debilidad tributaria del Estado guatemalteco.

A ello se agregó la preeminencia que alcanzó el gasto en defensa y seguridad, que, de acuerdo con la información disponible, pasó de representar el 9% del presupuesto ejecutado en 1981 al 17% en 1985, con lo que se redujo aun más la atención a la educación y la salud, lo cual tuvo dos manifestaciones. La primera fue el escaso nivel que mantuvo durante todo el período (1976-90), con el gasto en cada uno de estos sectores por debajo de los recursos asignados a defensa y seguridad entre 1981 y 1985 en particular.

Esta escasa asignación de recursos estuvo acompañada por los empleos de personal mal remunerado y falta de reconocimiento social, junto a sistemas de gerencia centralizados y obsoletos, caracterizados por el clientelismo. Además, ciertos grupos magisteriales fueron víctimas de persecución política y, en numerosos casos, el liderazgo natural de los maestros en las aldeas ubicadas en zonas conflictivas, constituyó motivo suficiente para que los asesinaran.

La segunda manifestación del desplazamiento del gasto público fue que lo originalmente asignado por el presupuesto nacional no se canalizó de modo efectivo a la educación y a la salud: entre 1976 y 1990 el gasto en educación estuvo por debajo de lo asignado en la mayoría de los años, con la excepción de 1976, 1980, 1986 y 1990, y en el caso de la salud, con las únicas excepciones de 1980 y 1986.

En defensa y seguridad, en cambio, el gasto positivamente ejecutado en todos los casos superó el 100% de lo que establecía el presupuesto durante este período; en 1982 casi llegó a duplicar la cifra originalmente programada (73% más) y se elevó a un 20% de lo establecido en el presupuesto entre 1976 y 1994.

A la situación de salud y educación, que arrastraba una herencia con serias deficiencias de cobertura y calidad, a que se sumaba la continua falta de recursos, acentuada por una crisis de origen económico, se agregó la ausencia aun más pronunciada de atención gubernamental al desarrollo social. El conjunto de la sociedad pagó el precio de esta política, reflejada en un aumento del rezago social del país.

4.12. Costos indirectos intangibles: mayor endeudamiento y sacrificio de oportunidades futuras

Existen casos en los que resulta difícil distinguir los efectos de la crisis del sector externo (reflejado en una presión devaluativa) y los efectos del enfrentamiento armado interno. El aumento de la deuda externa y la reducción del ahorro interno ejemplifican estas situaciones. Así, debido a su incapacidad de incrementar la carga tributaria, a pesar del significativo ascenso del gasto militar, mientras se buscaba mantener un tipo de cambio fijo, el Gobierno acudió, durante la primera mitad de los años ochenta, a un creciente endeudamiento externo, especialmente del Banco de Guatemala, con lo que la relación entre deuda externa y PIB aumentó del 9.8% en 1980 al 40.4% en 1985.

Asimismo creció el crédito interno para el sector público, el cual aumentó entre 1980 y 1984, hasta alcanzar tasas de crecimiento que en algunos años fueron varias veces mayores a las correspondientes al sector privado, lo que obró como un castigo de su inversión.

La necesidad de acudir a la financiación externa también se reforzó con la reducción del ahorro privado, en parte reflejado en fugas de capital, puesto que el ahorro interno como proporción del PIB se redujo de 18.1% durante el período 1976 y 1981 a 9.6% en el período 1981 y 1985, para luego subir levemente a 13% entre 1986 y 1990. En síntesis, el enfrentamiento armado arrojó un costo intangible adicional: comprometió el desarrollo futuro como consecuencia de un mayor endeudamiento interno y externo, resultado de una fuerte presión por aumentar el gasto militar en el período 1981 y 1985, y al contribuir a una reducción del ahorro interno privado, base de un proceso sostenido de inversión.

El departamento más afectado por el enfrentamiento armado interno durante la década de los ochenta fue Quiché, pues allí se concentró casi la mitad (43%) de todas las transgresiones registradas por la CEH resultantes de violaciones de derechos humanos y de otros hechos de violencia. Más de la mitad de los testimonios consignados tanto por la CEH como por REMHI, que se refieren a los desplazamientos de población, se verificaron en Quiché. “El mayor grado de violencia en este departamento se refleja en que el porcentaje correspondiente a casos en que se denuncian animales muertos o robados y viviendas destruidas es mayor al 60% del total de casos similares registrados por la CEH en el país, y que alcanza hasta un 72% en relación con las acciones de tierra arrasada.”²⁴

Un segundo grupo de departamentos seriamente afectados por el enfrentamiento, aunque no en el mismo grado que Quiché, corresponde a Huehuetenango, Chimaltenango y Alta Verapaz. El total de violaciones cuantificadas por la CEH sugiere que alrededor de un 30% de violaciones y una tercera parte del total de muertes

²⁴ Comisión para el esclarecimiento histórico. **Ob. Cit.** Pág. 21.

vinculadas al enfrentamiento, tuvieron lugar en estos departamentos. Además, los casos en que se reportan desplazados cubren cerca de una cuarta parte del total registrado por la CEH y el REMHI, con proporciones ligeramente menores de viviendas destruidas (22%) y animales perdidos (21%).

Entre el resto de los departamentos, destacan como más afectados Baja Verapaz, San Marcos, Petén, Izabal, Guatemala y Sololá. En particular, sobresale el primero por la importante proporción de muertes (alrededor del 6% del total denunciado a la CEH) y desplazados (4% del total del REHMI), así como los porcentajes relativamente altos de viviendas destruidas y de animales perdidos en Sololá, de desplazados internos en el caso de Petén y del departamento de Guatemala, y de tierras despojadas en Izabal. También hay evidencia de desplazamientos en Escuintla o de destrucción de viviendas y animales en Suchitepéquez. En ambos departamentos fue frecuente tanto la destrucción de fincas como el hostigamiento y persecución de comunidades.

Aunque las estadísticas disponibles no revelan una evaluación detallada de los efectos de estos hechos, el análisis de lo ocurrido con productos como el maíz y el café y con el crédito, permite algunas inferencias. En lo que se refiere al maíz, la producción de Quiché y Chimaltenango era significativamente menor en 1985 que en 1979; en el primero de los departamentos mencionados (que experimentó la mayor reducción absoluta, de casi 400 mil quintales, durante este período) hubo una recuperación tardía y parcial, como resultado de la prolongación del conflicto local en la segunda mitad de los ochenta. Ello manifiesta coherencia con una política contrainsurgente de control de alimentos que, de acuerdo con testimonios de la CEH, se concentró en este departamento.

Simultáneamente y como contrapartida, el Gobierno estimuló la producción en Escuintla, en Zacapa e, incluso, en San Marcos, donde el enfrentamiento armado no estuvo acompañado por prácticas de tierra arrasada como en Quiché. Esto fue a complementarse con un aumento exponencial de ayuda alimentaria, tanto de Estados Unidos como del Programa Mundial de Alimentos, con un precio superior a los 150 millones de dólares durante la década.

El conjunto de la actividad cafetalera tendió a estancarse durante toda la década de los ochenta, sin que pueda distinguirse nítidamente entre los efectos de la crisis externa y los de la crisis bélica. Sin embargo, llama la atención cómo evoluciona la producción de café en Quiché, con un nivel relativamente pequeño, que primero se estancó entre 1981 y 1983, y luego sufrió la caída proporcional más drástica de todos los departamentos, al reducirse en 1984 a casi la mitad de la producción en 1983.

La evolución del crédito por departamentos da una visión algo más completa, ya que se redujo por dos años consecutivos (1981 y 1982) en seis departamentos, entre los que se incluyen Quiché, Huehuetenango y Sololá. Además, el crédito descendió a niveles inferiores al 60% del valor que tenían el año anterior en varios departamentos: Chimaltenango (41%), Sololá (42%), Baja Verapaz (57%) y Quiché (59%), entre los más afectados por el conflicto.

4.13. La destrucción del recurso humano y social

Aparte de la destrucción del recurso humano resultante de las muertes y desapariciones provocadas por el enfrentamiento, también hubo un deterioro de las condiciones de educación y salud. Las estadísticas nacionales disponibles no reflejan con exactitud este deterioro en comunidades afectadas en primer término por la interrupción de los

servicios sociales básicos y más tarde por una reanudación de tales prestaciones, aunque de muy baja calidad. Además, el grave empeoramiento de las condiciones de salud fue particularmente agudo entre los desplazados internos, en especial en las CPR, donde los altos índices de mortalidad afectaron con preferencia a infantes y ancianos.

Un indicador que refleja con dramatismo el efecto del enfrentamiento armado sobre la educación, fue la reducción de la matrícula en los cursos de primaria en 1982. Este corte fue particularmente considerable en el área rural en general y en especial en el primer grado. En síntesis: más de 30 mil niños perdieron al menos un año de educación como consecuencia del enfrentamiento, sin valorar la posibilidad de que ello haya postergado con carácter indefinido su matrícula, debido a que ya no ingresaron al primer año en el momento en que les correspondía.

En el área de la salud, donde el aumento de la desnutrición y de la mortalidad infantil fueron aún más dramáticos, no existen indicadores disponibles para medir con exactitud los efectos del enfrentamiento armado. Sin embargo, un exponente de la desatención a la salud, es que en 1986 había nueve departamentos (Guatemala, Quetzaltenango, Suchitepéquez, San Marcos, Huehuetenango, Baja Verapaz, Alta Verapaz, Petén e Izabal) en cuyos hospitales públicos y privados la capacidad de encamamiento era menor a la de 1981, siendo también menor el número de camas disponibles a escala nacional (9,910 en 1986 en comparación con 10,099 en 1981).

Ello refleja, como en la educación, que aunque las poblaciones de las áreas más afectadas sufrieron un deterioro especialmente marcado de sus condiciones de vida, el

enfrentamiento también contribuyó a una merma generalizada de los servicios de atención social en todo el país.

Otro coste no cuantificable -pero considerable- del enfrentamiento armado, fue la destrucción del recurso social de Guatemala, entendido como el conjunto de reglas, instituciones e interrelaciones que facilitan la cooperación y la resolución pacífica de conflictos. El enfrentamiento armado vulneró seriamente las instituciones políticas y jurídicas del país, así como las organizaciones sociales y comunitarias. El asesinato de líderes nacionales y locales, la destrucción de organizaciones y, en general, la siembra de la desconfianza y del temor, tuvieron múltiples consecuencias, incluidas dos que están vinculadas entre sí: reducir las posibilidades de trabajar de forma sobre principios de confianza y desarticular los mecanismos de resolución de conflictos.

Se trata de factores a los que se asigna creciente importancia como ingredientes necesarios para promover el desarrollo y el crecimiento económico. Además del deterioro del grado de confianza y de la capacidad de resolver conflictos en el plano nacional, este proceso también se dio en las áreas locales. De acuerdo con los testimonios de la CEH, los casos de destrucción de organizaciones y autoridades tradicionales tuvieron una cobertura amplia, predominantemente en Quiché, luego en Chimaltenango, Guatemala, Alta Verapaz, Izabal, Escuintla y Sololá.

Mientras la dislocación de los sistemas tradicionales de autoridad desquebrajó a numerosas comunidades mayas, en los centros urbanos y las grandes fincas, la desarticulación del movimiento sindical derribó uno de los pilares requeridos para facilitar la salida de conflictos, los laborales y debilitó las posibilidades de negociaciones

que lograran aumentos salariales efectivos y la mejora de las condiciones generales de trabajo.

Atención especial merece la pérdida de documentos civiles y personales. En los ataques a edificios municipales, los registros civiles de un mínimo de 30 municipalidades y los registros auxiliares en 3 municipios más, fueron destruidos parcial o totalmente durante el enfrentamiento armado. Adicionalmente, por lo menos un registro local de pagos realizados al INTA (en Buenos Aires, Ixcán) desapareció. Estas acciones, perpetradas por la insurgencia como parte de operativos que buscaban golpear el funcionamiento de la autoridad local, afectaron a casi el diez por ciento de las municipalidades del país. Provocaron la pérdida de la documentación jurídica de los vecinos, incluyendo los registros de nacimiento, cédulas, actas de matrimonio y defunción.

Asimismo, con la destrucción de las casas en las operaciones de tierra arrasada, muchos documentos personales fueron quemados o perdidos. Estos incluían registros de nacimiento, cédulas, certificaciones de matrimonio y defunción, copias de inscripción militar, titulación de estudios y de propiedad, recibos por pagos de tierra o por la cancelación de un crédito (con BANDESA, por ejemplo), carnet de pertenencia a una cooperativa, etc. Para los que lograron huir, la prioridad fue salvar la vida; bajo tal urgencia, ordenar y presentar los papeles no fue posible.

La destrucción de los registros y centros de documentación ha representado costos económicos de reposición, tanto para las personas afectadas como para el Estado. A la vez, las grandes dificultades para efectuar nuevas inscripciones, sobre todo de nacimientos, cédulas y defunciones, juntamente con la desaparición física de los

archivos municipales ya mencionados, llegaron a vulnerar la capacidad de las personas afectadas para ejercer con plenitud sus derechos ciudadanos y civiles, como votar, reclamar propiedad o pensiones del Estado, heredar, estudiar o casarse.

4.14. Recapitulando

Los principales costes económicos del enfrentamiento armado interno se concentraron en los años ochenta. No es posible cuantificar todos estos montos, algunos por ausencia de estadísticas y otros porque su naturaleza, por ejemplo, la destrucción de ciertos tipos de recurso social, como el asesinato de líderes y la desarticulación de organizaciones, no permitió medirlos.

Sin embargo, los datos disponibles apuntan a que los principales costos económicos cuantificables, resultaron de la pérdida de potencial productivo, por la muerte o desaparición, a causa del desplazamiento forzado de personas (dentro de Guatemala o hacia el exterior) que tuvieron que abandonar sus actividades productivas cotidianas o como efecto del reclutamiento en las patrullas de autodefensa civil o en el Ejército. Los costes derivados de estos procesos superan el 90% del PIB de 1990.

La destrucción de recurso físico, incluyendo las inversiones privadas, comunitarias y públicas, también implicó grandes costos. Esto incluye la destrucción total de recurso familiar, en su gran mayoría de familias mayas, en especial en el norte y occidente de Guatemala. A escala individual, por la pobreza, estos montos eran relativamente pequeños, pero sumados alrededor de 170 mil familias dan lugar a un volumen considerable de recursos perdidos. A lo anterior, se agregan los destrozos en cooperativas y fincas, con proporciones importantes de equipo destruido en ambos casos, así como los daños ocasionados a cultivos permanentes. Como parte del capital,

corresponde también incluir la ruina de infraestructura física (puentes y torres eléctricas, en particular) y de infraestructura comunitaria (iglesias, centros de salud, escuelas, mercados). El conjunto de estas pérdidas de capital supera el 6% del PIB de 1990.

Por otra parte, la comparación del desempeño macroeconómico de Guatemala con otros países -con preferencia Honduras y Costa Rica durante los ochenta- sugiere que a resultas del enfrentamiento armado interno, se perdieron oportunidades de crecimiento económico equivalentes a un 1.4% del PIB cada año. Ello equivaldría, acumulando estas pérdidas, a alrededor del 14% del PIB de 1990. Lo reseñado pone de manifiesto que la sociedad en su conjunto, y no sólo las poblaciones afectadas directamente por el enfrentamiento, tuvieron que asumir altos costos como efecto de la guerra.

Si bien los patrones del gasto público en la historia reciente del país, no habían sido efectivos para promover un desarrollo robusto e incluyente, la lógica de la Doctrina de Seguridad Nacional llevó a que este gasto se priorizara aún más en función de la lucha contra el enemigo interno. Por eso el gasto militar también originó un costo económico considerable.

Por una parte, significó que recursos escasos en extremo -dada la debilidad tributaria del Estado guatemalteco- se destinaran a la destrucción o a usos improductivos. Estos gastos (por encima del equivalente al 0.67% del PIB, aceptado por los Acuerdos de Paz), que aumentaron de forma significativa durante la primera mitad de los ochenta y que después mantuvieron su alto nivel, equivalen -acumulados para la década de los años ochenta a por lo menos una décima parte de los ingresos totales de todos los guatemaltecos en 1990.

El aumento del gasto militar desplazó a los sectores de salud y educación, como destino de los recursos públicos, con el consiguiente abandono de la atención al desarrollo social. Esto se agregó al deterioro más directo de las condiciones de salud y educación en las áreas de conflicto. El enfrentamiento armado también exacerbó la debilidad del Estado para formular y efectuar reformas tributarias e intensificó la oposición y la intransigencia del sector privado organizado frente a éstas.

Las consecuencias fueron decisivas: aumentó la brecha existente entre ingresos y gastos, con lo que se generó una serie de desequilibrios macroeconómicos, y se debilitó aún más la capacidad financiera y técnica del Estado para impulsar el desarrollo. Esta debilidad, que incluye una precaria base estadística para dar seguimiento a las variables trascendentales para el desarrollo, continúa manifestándose en la actualidad.

Finalmente, una consecuencia no cuantificable del enfrentamiento armado fue la destrucción del curso social. Con el asesinato de líderes y la destrucción de organizaciones nuevas y tradicionales, nacionales y comunitarias, también se eliminó uno de los ingredientes cada vez más reconocido se conoce como indispensable para impulsar un desarrollo económico sostenido.

En síntesis, el enfrentamiento armado interno tuvo una serie de costos directos, algunos medibles y equivalentes a dejar de producir durante casi 15 meses en Guatemala (es decir, a 21% del PIB de 1990), y otros costos no cuantificables que, además de las pérdidas económicas directas que de hecho representaron, comprometieron seriamente la evolución futura del Estado y de la sociedad guatemalteca.

4.15. Control, cooperación e infiltración de las estructuras de autoridades

Indígenas

Los efectos producidos sobre las comunidades mayas por el enfrentamiento armado interno fueron de diversa envergadura, según las regiones y los distintos momentos del enfrentamiento.

En las décadas de los sesenta y los setenta prevaleció la agresión en contra de los líderes y las autoridades tradicionales de las comunidades, para reprimir los reclamos de tierras o las demandas referidas a las condiciones laborales en las fincas. A finales de los setenta, con la consolidación de la organización comunitaria en torno a diversas reivindicaciones y el renacer de un fuerte movimiento indígena que explicitaba demandas étnicas, las agresiones se hicieron extensivas a los miembros de estas organizaciones y a los líderes comunitarios. La matriz subyacente de estos ataques fueron conflictos históricos de carácter socioeconómico e interétnico.

En los años de exacerbación del enfrentamiento y la violencia entre 1979 y 1984, con la ampliación del campo de operaciones de la guerrilla, el Ejército identificó a los indígenas como guerrilleros, sin la individualización pertinente. La consecuencia de ello fue la agresión masiva e indiscriminada contra las comunidades mayas, con independencia de que estuvieran o no colaborando con la guerrilla.

Con las masacres, la política de tierra arrasada, el secuestro y la ejecución de autoridades, líderes mayas y guías espirituales, no sólo se buscaba quebrar las bases sociales de la insurgencia, sino también desestructurar los mecanismos de identidad y de cohesión social que facilitaban las acciones colectivas de las comunidades.

A las estrategias referidas, se sumaron la sustitución de autoridades mayas por mandos o delegados militares, la imposición de elementos militarizados como los comisionados militares y los patrulleros civiles, el control, la cooperación y la infiltración de las estructuras de autoridad indígenas. El conjunto de estas medidas tuvo como consecuencia la ruptura de los mecanismos comunitarios de reproducción de la vida social, de la transmisión del conocimiento oral de la propia cultura, así como la vulneración de las estructuras de autoridad, las normas y los valores mayas de respeto y de servicio a la comunidad. En su lugar se introdujeron prácticas de autoritarismo, desprecio por la vida humana y uso arbitrario del poder.

Con la introducción de las patrullas de autodefensa civil, comisionados militares, confidentes del Ejército y la aculturación violenta de los jóvenes a través de reclutamiento militar forzado, se trastocaron las relaciones sociales, socavando la confianza y los lazos comunitarios de solidaridad. Lo grave del fenómeno, radica en que estos mecanismos de violencia y delación tenían lugar en el interior de las comunidades y las familias, por lo cual sus efectos han sido más profundos y duraderos.

Por el terror y la persecución los pueblos mayas se vieron obligados, en ciertas regiones y durante años, a ocultar su identidad expresada en su idioma y en su traje. Con la militarización se perturbó el ciclo de fiestas y ceremonias, y se afirmó en la clandestinidad el conjunto de las prácticas ceremoniales mayas. La agresión estuvo dirigida a dañar elementos que poseen profundos contenidos simbólicos para la cultura maya, como fue la destrucción del maíz y el asesinato de ancianos. Estos hechos vulneraron elementos de la identidad de los mayas y alteraron la transmisión intergeneracional de la misma.

Las secuelas han sido muy hondas y se manifiestan en la proliferación de la violencia cotidiana y las pérdidas parciales de valores, normas y autoridades. Sin embargo, las comunidades desarrollaron mecanismos diversos de resistencia cultural y estrategias diferenciales de supervivencia. Es en la fuerza de la identidad y la capacidad histórica de los mayas para recuperarse, donde reside una parte esencial de la posibilidad de la regeneración de sus comunidades.

4.16. El gobierno de Guatemala ha firmado un programa para resarcir a las víctimas de la guerra civil que duró 36 años y dejó 200 mil muertos y desaparecidos.

El Programa Nacional de Resarcimiento pretende reparar el daño causado a las víctimas de las violaciones a los derechos humanos durante los años 1960 y 1996. Fue suscrito por el presidente guatemalteco, Alfonso Portillo, tras su presentación por parte de la Instancia Multinacional por la Paz y la Concordia, integrada por 80 dirigentes sociales y una comisión gubernamental.

El Programa, que se ejecutará en un plazo de 11 años, prevé un financiamiento global de 3.070 millones de quetzales (unos 396 millones de dólares), de los cuales, nueve millones de dólares se destinarán a la realización de estudios de prefactibilidad, con miras a identificar a las víctimas de la guerra. “La Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (Minugua), saludó esta iniciativa porque, manifestó en un comunicado que, con este programa se están sentando las bases de la reconciliación nacional a la que aspiran los guatemaltecos, desde que en 1996 concluyó la guerra interna de 36 años.”²⁵

²⁵ Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala. **Informe de verificación.** Pág. 13.

El 29 de diciembre de ese año y tras intensas negociaciones, el Ejército y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) firmaron en Oslo el cese al fuego definitivo entre las partes. La guerra había dejado un saldo de 150 mil muertos, un millón de campesinos desplazados, 200 mil huérfanos y más de 100 mil viudas.

Por esta razón, señaló la Misión, el Programa Nacional de Resarcimiento constituye un avance en el cumplimiento del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos, de los compromisos de paz y de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), presentadas en febrero de 1999.

Según la propuesta, el programa consta de cuatro pilares: medidas de restitución material, en el caso de tierra; vivienda o indemnización económica; rehabilitación y reparación psicosocial, así como la dignificación de las víctimas. La titular de la gubernamental Secretaría de la Paz (Sepaz), Catalina Soberanis, quien también participó en la elaboración del documento, explicó: Se parte de un cálculo de 200.000 víctimas según el informe de la CEH, pero el número puede variar durante el estudio de prefactibilidad. El programa fue presentado el martes 4 de noviembre de 2003 en la Casa Presidencial.

El 6 de julio del año 2003, Oscar Berger, Presidente de Guatemala, señaló que hace el aporte como un reconocimiento explícito a aquellos ciudadanos a quienes no se respetaron sus derechos fundamentales. Es necesario que el Estado pida perdón y asuma las responsabilidades que corresponden. Aseguró así mismo, que el programa de resarcimiento quedará establecido durante los próximos 4 años y es necesario que los gobiernos siguientes asuman esta responsabilidad como un compromiso de Estado.

Dejó en claro que no puede darse una reconciliación sin la voluntad de ciudadanos y ciudadanas.

Rosalina Tuyuc, dirigente de la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala, ex diputada al Congreso de la República y representante de uno de los grupos étnicos del país, fue nombrada Presidenta del Programa Nacional de Resarcimiento y como tal, agradeció el aporte recibido de 30 millones de quetzales (\$ 3.75 millones aproximadamente) señalando que este es el comienzo para empezar a reivindicar la memoria para una Guatemala de respeto en donde se tome en cuenta nuestra diversidad cultural.

Asimismo, la dirigente solicitó al Congreso de la República, la aprobación de la Ley Nacional de Resarcimiento, ya que es necesario darle la certeza jurídica al funcionamiento de la Comisión, que a la fecha no se ha dado. El soporte legal del funcionamiento del Programa Nacional de Resarcimiento es el Acuerdo Gubernativo 235-2003.

CAPÍTULO V

5. Análisis jurídico de la ley constitutiva del ejército en relación al principio de los Acuerdos de Paz

5.1. El ejército de Guatemala

La historia y desarrollo del Ejército de Guatemala es uno de los temas más extensos y complejos que existe dentro de toda la historia del país, pues es la historia de Guatemala misma.

El autor García P., Mario menciona que “su nacimiento se extiende desde las primeras formaciones, cuya finalidad primordial era proteger a sus pobladores, cultura y territorio, además de las rutas de comercio en la región que hoy se conoce con el nombre de MESOAMÉRICA, así pues, al desarrollarse estas sociedades se observa a un representante militar como parte del Consejo Principal que regía el gobierno, existiendo una jerarquización completa en sus filas, academias de instrucción y servicio militar complejo. Sin embargo, el proceso de descubrimiento, conquista y colonización desarticuló totalmente estas organizaciones, desapareciendo también la sociedad hasta entonces existente.”²⁶

El período colonial no implicó mayor desarrollo en lo que a milicias nacionales se refiere, pues durante esta época el Ejército era compuesto por europeos asentados en las colonias o los hijos de éstos nacidos en el Nuevo Mundo, sin embargo, Chinchilla Aguilar considera al Capitán General don Pedro Salazar y Herrera como el autor de los

²⁶ García P., Mario. **Ob. Cit.** Pág. 320.

primeros intentos por conformar un Ejército regular en Guatemala, aunque no fue posible concretarse el proyecto.

Posteriormente el Capitán General don Matías de Gálvez, organizó los Cuerpos de Infantería y Caballería desde Chiquimulilla hasta Cartago, así como reforzó el abastecimiento para la defensa del reino, atribuyéndosele la expulsión de piratas en las colonias españolas, gracias a una reorganización que incluyó nativos y mestizos de la región. Luego de la Independencia la composición militar continúa siendo de tipo miliciano, sin entrenamiento real, ni disciplina que implique una jerarquización eficiente en las filas, aunado a los conflictos regionales que impedían un funcionamiento efectivo para el Ejército.

Tanto Manuel Arce, como Francisco Morazán lograron durante algún tiempo mantener un cierto nivel de control y organización dentro del incipiente Ejército Centroamericano, no obstante, fue Rafael Carrera quien, luego de una serie de acciones militares le dio un nuevo sentido e interpretación al concepto de estrategia que en lo sucesivo utilizaría el Ejército de Guatemala, para convertirse en esta época como el mejor y más organizado contingente defensivo de la región, permitiéndole incluso, triunfar sobre grupos más numerosos, pero evidentemente menos entrenados.

A la muerte de Carrera se observa un período de vacío para el Ejército, pues el gobierno presidido por el Mariscal de Campo Vicente Cerna no brinda logros de importancia para con las filas militares, con lo cual resurge el Mariscal de Campo Serapio Cruz como una de las luminarias en la historia de país y cuya muerte brindó una inspiración determinante para la culminación exitosa de la llamada Revolución

Liberal de 1871, acaudillada por los Generales Miguel García, Granados y Justo Rufino Barrios.

Continua comentando García P., Mario, que en “este movimiento que implicó grandes avances para el país, trajo consigo el mayor logro en la historia militar con la fundación de la **Escuela Politécnica** y gracias a la cual el Ejército surge como una institucional profesional; a partir de este momento puede decirse que el avance para el Ejército toma un nuevo rumbo, pues continúan los cambios en beneficio de las filas y del país, con nuevas perspectivas y proyecciones y cuya función educativa y formativa para los cuadros militares permite alcanzar grandes logros entre los que se incluye el surgimiento de la aviación nacional desde 1912 y que se consolida eficientemente a partir de 1921, con figuras tales como los Coroneles Jacinto Rodríguez Díaz, Miguel García Granados (Nieto), Carlos Mérlen, Ricardo Rodas, Oscar Morales López y otros.”²⁷

Hacia años posteriores y luego de un período de constancias políticas se concreta el movimiento del 20 de Octubre de 1944, que implicó cambios radicales para el país a todo nivel. Para el Ejército se observa la modernización de armamento, así como la organización táctica y utilización de armas y servicios.

A los niveles más altos se abolieron temporalmente los grados de General de Brigada y División, estructurándose una nueva organización para el Estado Mayor del Ejército, así como para la regionalización militar que permitió un mayor control de guarniciones y Comandos Militares en el interior. Para 1945 desaparece la Secretaría de la Guerra y

²⁷ **Ibíd.** Pág. 323.

toma su lugar el Ministerio de la Defensa Nacional, concretándose igualmente una nueva organización para la Fuerza Aérea Guatemalteca; se actualizan Reglamentos diversos, dejando atrás los hasta entonces vigentes.

En un período más reciente, el campo militar ha observado varios cambios que han sido motivados por un espíritu de progresos para con el país; ya que la principal función del Ejército basado en un precepto constitucional es mantener la soberanía, libertad, integración territorial y paz en la República, que ha implicado la creación de la Marina de la Defensa Nacional con sus bases y Escuela naval.

Los actuales momentos han inspirado la reorganización de comandos militares, fundándose nuevas dependencias dentro de un campo tecnológico moderno y de proyección a la población con lo cual solamente se busca cumplir con la misión encomendada a través de objetivos específicos y gracias a la mayor profesionalización del personal que sirve en sus filas, entregando lo mejor de ellos para con la institución y primordialmente para con Guatemala; extendiéndonos por más de dos mil años a lo que ocasionó la formación de Ejército en la antigüedad brindando protección a nuestra población, cultura y territorio.

El proceso de institucionalización del Ejército de Guatemala está vinculado con los documentos constitucionales que han regido al país en su historia. En las reformas a las instituciones del Estado, se han incluido sin mayores variaciones las funciones de seguridad y defensa para el depositario de las armas de la nación, las fuerzas armadas. Así también, han considerado las funciones de cooperación con otras instituciones en casos de desastres naturales o provocados. Podemos citar, como parte de este

proceso, la Constitución de 1825 en la que se establece una fuerza pública, integrada por una fuerza permanente, milicia activa y fuerza cívica; con funciones de defensa externa para con la república federal y funciones de resguardo del orden interno del Estado.

Posteriormente, durante la segunda mitad del siglo XIX, a raíz de la Revolución de 1871, se generan cambios hacia la profesionalización del Ejército, creándose en 1873 la Escuela Politécnica, para la formación de la oficialidad con conocimientos en tecnología de la época, para ser empleados por el Estado como ingenieros de caminos o topógrafos, no existentes en ese entonces.

Según Cervantes en 1945, “se ratifica como responsabilidad de la institución armada el garantizar la independencia, el orden y seguridad interior y exterior, así como defender el territorio; asignándole a su vez tareas de cooperación específicas en obras de comunicaciones, reforestación e incremento de la producción agrícola.”²⁸

Para 1954, una nueva Constitución establece la denominación Ejército de Guatemala, permaneciendo la responsabilidad de defensa del territorio y la seguridad interna y externa. Asimismo, en lo que concierne a la cooperación que debe brindar, se señala que será en situaciones de emergencia o de calamidad pública o en obras y actividades de utilidad nacional.

En la Constitución de 1965, se reconoce que el Ejército es único e indivisible, esencialmente apolítico y no deliberante; está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar, lo cual se retoma en la Constitución de 1985, y constituye el fundamento actual de la institucionalidad del Ejército. En la actualidad la Constitución Política de la República

²⁸ Cervantes, Joaquín. **Resdal**. www.resdal.org.ar. 07 de junio de 2005.

de Guatemala define la integración, organización y fines del Ejército; a su vez existen tratados y acuerdos que delimitan la asignación de tareas a las fuerzas armadas de la región, así como existen tendencias hacia la modificación de dichas misiones y funciones.

5.2. Definición de ejército

A través de la historia la formación y desarrollo de los ejércitos ha cambiado constantemente a tal grado que de uno a otro período existen marcadas diferencias. Las definiciones que existen de ejército también son variadas porque unas se refieren únicamente a las fuerzas de tierra y otras al conjunto militar de un país, algunas contemplan las dos posibilidades como la que se presenta a continuación: “el doctor Cabanellas de Torres Guillermo, comenta que Ejército “es el conjunto de fuerzas militares terrestres de un país, reunidas, adiestradas, disciplinadas y equipadas para la acción ofensiva (conquista de un territorio) y la defensiva en ejercicios de guerra. El término puede referirse a todo el cuerpo de personal militar de un país o a una unidad específica bajo un mando militar. En tiempo de paz el ejército puede ayudar a los civiles en caso de emergencia.”²⁹

Para algunos existe una dicotomía entre lo que es milicia y ejército, pero esta queda establecida en cuanto que la milicia, en su sentido general, es el ejército, sus reservas y cuanto material le queda afecto; incluso la identidad de la milicia, como profesión militar, es el ejército, por lo que no existe una divergencia. De uso moderno, el vocablo ejército, hace referencia a un conjunto de tropas regularmente armadas, de fuerzas para la guerra, con el objeto de alcanzar o mantener sus objetivos nacionales actuales o

²⁹ Cabanellas de Torres, Guillermo. **Diccionario militar, aeronáutico, naval y terrestre.** Pág.137.

permanentes. La función militar es tan antigua como las organizaciones políticas mismas y hoy el ejército no es sino el pueblo organizado para la acción, para el orden y la acción común.

Según Manuel Ossorio, Ejército es él “conjunto de las fuerzas militares de una nación y especialmente las terrestres y aéreas.”³⁰ La Ley constitutiva del ejército de Guatemala, Decreto 72-90, en su Artículo uno regula: El ejército de Guatemala es la institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante.

En Guatemala el ejército está conformado por las fuerzas de tierra, aire y mar, tal y como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala que es: Una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior.

Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar. Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia. Aspecto importante ya que en la presente investigación al referirse al Ejército de Guatemala se estará abarcando a todo el personal militar que lo conforma.

5.3. Las clases en el ejército de Guatemala

Dentro del Ejército de Guatemala existen cuatro clases o categorías que conforman su estructura entre las cuales existen marcadas diferencias, generando con ello derechos y

³⁰ Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales.** Pág. 97.

obligaciones diferentes, entre las que se podrían mencionar el salario, el tiempo de servicio, las licencias y vacaciones.

5.3.1. Oficial de carrera

Al definir lo que es un oficial se logra determinar que es la categoría superior existente dentro de un ejército y en conjunto son los que tienen la función de la conducción y administración de la institución, definición basada en lo que los autores establecen como un oficial: “militar de categoría intermedia entre el suboficial y el oficial superior o jefe”³¹ “procedente de una autoridad en el ejercicio de sus atribuciones. En el ejército y ampliamente, todo profesional, desde alférez a general entendiendo por él a quien manda compañía o sección”³²

Dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco se establece que un oficial del Ejército de Guatemala debe ser guatemalteco de origen y que no haya adoptado en ningún tiempo nacionalidad extranjera. La carrera militar de la oficialidad constituye una de las profesiones reconocida por el Estado.

En el Ejército de Guatemala los oficiales ejercen la profesión militar durante treinta y tres años, profesión que está reconocida por el Estado, la que les otorga cierto estatus a las personas y con ello derechos y obligaciones diversas. Asimismo, son los que ocupan los cargos de dirección y control de la institución en base a una escala jerárquica.

³¹ Cabanellas de Torres, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 261.

³² **Ibid.** Pág. 165.

5.3.2. Oficial asimilado

La asimilación es una clase especial dentro del ejército, en vista que son aquellos profesionales o técnicos que causan alta en la institución para desempeñarse en su especialidad y no para ejercer comando. Ingresan por nombramiento o contrato, por un período determinado contractualmente o hasta por treinta años de servicio de acuerdo a la ley. Adquieren el grado militar para el ejercicio de sus funciones y gozan de todas las prestaciones que la ley les otorga, como sueldo, vacaciones, bonificaciones y seguridad social.

“Esta clase prácticamente nace por la necesidad de contratar personas que dominen una ciencia, arte o técnica particular y a quienes se les otorga una categoría especial, algunos autores definen la asimilación como una semejanza, comparación o equiparación, por la cual se otorgan consideraciones, jerarquía (grados militares), atribuciones, honores y derechos iguales a los miembros en servicio activo del ejército, para recompensar sus servicios.”³³

5.3.3. Especialista militar

Los Especialistas Militares son las personas que realizan las funciones administrativas dentro de la institución armada, no tienen mando sobre tropa, pero si poseen diferentes grados militares de acuerdo a su empleo, se encuentran subordinados a los oficiales, desarrollan sus labores de acuerdo a un horario e ingresan al ejército por nombramiento o contrato, prestan sus servicios por treinta años o por el período determinado contractualmente.

³³ Cabanellas de Torres, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 370.

La normativa militar los describe de la manera siguiente: Son Especialistas Militares, las personas que causen alta en el Ejército de Guatemala en forma optativa para laborar en su especialidad, a quienes se les otorgarán los grados de la escala jerárquica conforme el reglamento correspondiente y el Manual de Especialidad Ocupacional Militar.

Para poder ser un Especialista Militar se deben de cumplir con ciertos requisitos que son: ser guatemalteco natural, mayor de edad, no pertenecer ni haber pertenecido a ningún partido político, presentar su solicitud a la dependencia militar donde desee prestar sus servicios, llenar una hoja de información personal, aprobar el examen de aptitud, físicamente sano y carecer de antecedentes penales y policíacos. Es importante mencionar que los especialistas conforman la segunda clase más numerosa dentro de las filas de la institución armada, después de la tropa.

5.3.4. Soldado o tropa

El soldado es el nivel más bajo dentro de las categorías del ejército, son los miembros que conforman las unidades operativas, sus derechos son menores a los de los oficiales y especialistas, realizan menos tiempo de servicio de acuerdo a la ley. La tropa es “un grupo o muchedumbre de gente reunida con un fin determinado. Es un conjunto de cabos y soldados. Gente militar, a distinción del paisanaje.”³⁴ El soldado es considerado “la persona que sirve en la milicia, militar sin graduación, persona que es esforzada o adiestrada en la milicia.”³⁵ “por antonomasia, es el escalón inicial e inferior en la jerarquía del ejército de tierra; equiparando así al simple marinero.”³⁶

³⁴ Cabanellas de Torres, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 277.

³⁵ **Ibíd.**

³⁶ Cabanellas de Torres, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 156.

El ser soldado implica entonces ingresar a las filas del ejército para cumplir con su derecho y obligación constitucional de prestar su servicio cívico militar, acatar las disposiciones legales del Ejército de Guatemala, servir por un período relativamente corto que es de veinticuatro meses, defender a la patria, dentro de una doctrina militar respetuosa de los derechos humanos y los valores cívicos, políticos y morales.

5.4. Figuras en la institución militar

Los miembros del Ejército de Guatemala gozan de algunos derechos laborales que son otorgados por su propio ordenamiento jurídico, entre los cuales se pueden mencionar:

5.4.1. El franco

Es una figura que sólo se utiliza en el ambiente militar y que es una potestad de los comandantes militares autorizarlos. Franco significa: “estar exento, libre, libre de servicio.”³⁷ En el Ejército de Guatemala, el franco es un permiso que se les concede a los miembros de la institución armada en todas las dependencias militares.

Estos se conceden para estimular la dedicación y conducta del personal. Se clasifican en francos ordinarios que son los que se conceden en los días hábiles después de finalizadas las actividades; francos de fin de semana y francos extraordinarios que son los que se conocen como feriados y asuetos en el ámbito civil. Prácticamente es el descanso que se goza después de realizar sus labores.

5.4.2. La licencia

“En la institución armada se conceden permisos a sus miembros para ausentarse de su empleo o puesto por motivos de carácter personal, los cuales según su urgencia y

³⁷ **Ibíd.** Pág. 343.

duración tienen trámites diferentes. Estas licencias son de carácter temporal, son autorizadas por el Ministro de la Defensa Nacional, por los comandantes y jefes de dependencias dependiendo el grado y el cargo de la persona solicitante. Su duración varía de acuerdo a los diferentes motivos que regulan los reglamentos militares.”³⁸

Aspecto que también es considerado por diferentes autores, puesto que una licencia es según Cabanellas “un permiso, una autorización que se concede en la milicia y que se refiere a la ausencia temporal que se le concede al soldado, como un descanso o por alguna situación especial.”³⁹

5.4.3. El servicio militar

El servicio militar es un tema controvertido puesto que algunas personas consideran que es una obligación del ciudadano que está regida únicamente por las normas militares y otras que, si bien es una obligación establecida por la ley, genera derechos y obligaciones de índole laboral.

El servicio militar tiene varias definiciones y una de ellas es según Cabanellas: “Obligación que se impone a todos los varones aptos físicamente, al alcanzar la edad determinada por ley, para formar parte transitoria de las fuerzas armadas de la nación, en los escalones jerárquicos inferiores, en tiempos de paz o en la guerra, para contribuir a la defensa del país, servir a sus planes de expansión o conquista o constituir elementos de primera actuación en caso de súbdito conflicto armado. Por extensión no correcta, profesión militar.”⁴⁰ En el concepto anterior se puede distinguir varios elementos importantes uno de ellos es que el servicio militar es transitorio, otro es que

³⁸ **Ibíd.**

³⁹ Cabanellas de Torres, Guillermo. **Ob. Cit.** Pág. 218.

⁴⁰ **Ibíd.** Pág. 120.

se presta en los escalones jerárquicos inferiores y por último que se le ha extendido incorrectamente como profesión militar.

Al conjugar estos elementos se puede deducir que el servicio militar está enfocado al personal de tropa, que es el que tiene menos tiempo de duración de servicio, no así a la oficialidad y a los especialistas que permanecen por mucho tiempo en la institución armada y se refuerza con que se presta en el escalón jerárquico inferior, que en la organización del Ejército de Guatemala sería el personal de tropa. La expresión profesión o carrera militar en el Ejército de Guatemala, se emplea para designar la labor que realizan los oficiales en las distintas escalas jerárquicas.

En Guatemala existe una ley específica del Servicio Cívico que establece que este servicio es un derecho constitucional, universal y no discriminatorio, en forma personal y por el tiempo que determina la ley, el servicio cívico se clasifica en social y militar.

El Decreto Número 20-2003 Ley del Servicio Cívico regula que el servicio cívico militar tiene una remuneración y que éste no constituye relación laboral alguna, también establece un procedimiento para optar al servicio militar a seguir ante las Juntas Locales del Servicio Cívico, asimismo, el Reglamento para la prestación del Servicio Cívico Militar (Acuerdo Gubernativo Número 713-2003), norma que el servicio militar dura veinticuatro meses, con lo que se determina que está dirigido propiamente al personal de tropa, que es el que hace menos tiempo de servicio, comparado con los treinta y tres años de la oficialidad de carrera, los treinta años de los oficiales asimilados y especialistas militares.

Además, los oficiales de carrera son egresados de centros de enseñanza militar y nombrados en su cargo a través de la Orden General del Ejército. Por su parte, los

Oficiales Asimilados y Especialistas Militares causan alta también por nombramiento en orden o por contrato. Por otro lado, el ordenamiento jurídico militar le da un carácter diferente al servicio prestado por la oficialidad o también llamada carrera militar, porque la considera como una de las profesiones reconocidas por el Estado.

Se puede decir entonces que el servicio militar es el que se presta a la nación por parte de los ciudadanos por un período transitorio, en la escala jerárquica de tropa, dentro de las fuerzas armadas de la nación, para su defensa o para alcanzar y mantener sus objetivos nacionales. Se excluye del término servicio militar al personal de oficiales y especialistas que están de alta en el ejército, porque ellos causan alta de forma diferente a la tropa, desarrollan sus labores por un período prolongado y ocupan las más altas escalas jerárquicas dentro de la institución.

5.4.4. Alta

Es la entrada de un militar a servicio activo, al ser destinado a un cuerpo o volver al mismo luego de haber causado baja, por ausencia o separación.

5.4.5. Baja

Falta o pérdida de un individuo en el ejército. Dejar de pertenecer el militar a una unidad o destino ya sea por causa voluntaria, natural o reglamentaria.

5.4.6. Carrera

Profesión que requiere ciertos estudios académicos o universitarios, como la de médico, abogado y militar.

5.4.7. Escalafón

Nómina jerárquica y por antigüedad de los funcionarios públicos y más especialmente de los militares. Nómina de los individuos dentro del ejército que distingue según su nombramiento o ingreso.

5.4.8. Militar

Lo referente al ejército o la milicia. Concerniente al militar como profesión o soldado. El que profesa la milicia, al que sirve, con carácter permanente o transitorio en las filas o fuerzas del ejército.

5.4.9. Tropa

Del latín troppus, rebaño, por la docilidad que la obediencia y disciplina imponen a los ejércitos. Es el conjunto de cabos y soldados a diferencia de los suboficiales, oficiales, jefes y generales.

5.5. Fines y funciones

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 244 establece: El Ejército de Guatemala, es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. Además de asignar la anterior misión, el texto constitucional reafirma la vigencia de los principios que han dado consistencia al Ejército, siendo ellos: apoliticidad, obediencia, disciplina y no deliberancia, recalcando su carácter esencialmente profesional, único e indivisible.

Complementariamente, en el Artículo 249 la Constitución establece que el Ejército prestará su cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública. El desarrollo de estas funciones se encuentran reguladas en la Ley Constitucional de Orden Público, encaminadas a mantener la seguridad, el orden público y la estabilidad de las instituciones del Estado, haciendo la salvedad que esta ley se aplicará en los casos de invasión del territorio nacional, de perturbación grave de la paz, de calamidad pública o de actividades contra la seguridad del Estado.

El mandato constitucional se desarrolla en la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, Decreto 72-90, la cual como elemento sustantivo contiene los principios fundamentales, así como el marco normativo bajo el cual se organiza y funciona la institución.

5.6. Organización

El Ejército de Guatemala “se organiza bajo el concepto de un ejército moderno, profesional, permanente, defensivo, móvil, adecuado a la realidad nacional, eficiente y flexible, compuesto por fuerzas de tierra, aire y mar así como sus reservas, entrenadas, organizadas y equipadas, capaces de ser movilizadas en corto tiempo para reemplazar a la fuerza permanente; de manera que se garantice con eficiencia, la defensa y seguridad del Estado de Guatemala, en teatros de operaciones, que respondan a una hipótesis de guerra, y otras tareas asignadas.”⁴¹

Subordinado al poder civil, el ejército reconoce como mecanismos la cooperación, integración y la solución de controversias, mediante el diálogo y la negociación. Sin embargo, se encuentra en estado de apresto permanente en caso la nación

⁴¹ Cervantes. **Ob. Cit.** Pág. 33.

guatemalteca sea amenazada, siendo la guerra la amenaza más importante por la que se organiza un ejército.

El ejército de Guatemala se integra de la manera siguiente:

Alto Mando del Ejército, constituido por el Presidente de la República en su carácter de Comandante General del Ejército, el Ministro de la Defensa Nacional y el Jefe de Estado Mayor de la Defensa Nacional.

Fuerzas de Tierra, Aire y Mar comprenden:

1. Comandos Militares,
2. Comandos Militares Especiales,
3. Servicios Militares,
4. Centros de Formación,
5. Profesionalización,
6. Educación Vocacional,
7. Instrucción;
8. Entrenamiento Militar y
9. así como Dependencias Militares Auxiliares.

La orientación estratégica defensiva que desarrolla el Ejército, se basa en la capacidad de maniobra conjunta entre las fuerzas y con potencialidad para la ejecución de operaciones combinadas con otras fuerzas armadas.

A fin de maximizar la eficacia, los recursos y el factor humano, el territorio nacional se divide en siete regiones militares, tres regiones aéreas y dos regiones navales, adoptándose las denominaciones: Comandos de Región, Comandos Navales, Comandos Aéreos, Zonas Militares; con unidades para crear una defensa en todas direcciones y en profundidad, para lograr el apoyo mutuo, la seguridad, la explotación de los apoyos de fuego y la unidad de mando.

El esquema pretende tener un Ejército profesional, con organización y despliegue basados en el cumplimiento de la misión, considerando: el desarrollo de las fuerzas, así como el despliegue oportuno de fuerzas dependiendo de las amenazas, incorporando nueva tecnología, actualización en medios de comunicación y de combate, ello acorde a la realidad nacional y a las misiones que se asignan.

5.7. Estructura

El Ejército de Guatemala según el Artículo 12 de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala se integrará de la siguiente forma:

- a) Alto mando del ejército
- b) Ministerio de la defensa nacional
- c) Estado mayor de la defensa nacional
- d) Comandos militares

- e) Comandos militares especiales
- f) Servicios militares
- g) Estados mayores especiales
- h) Estados mayores personales
- i) Centros de formación, profesionalización, educación vocacional, instrucción y entrenamiento militar
- j) Dependencias militares auxiliares
- k) Otras dependencias militares que en el futuro sean necesarias

5.7.1. Alto mando del ejército

Según el Artículo 13 de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, Decreto Número 72-90 establece: El alto mando del ejército, se encuentra conformado por el Presidente de la República quien será el comandante general del Ejército, el Ministro de la defensa nacional y el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional.

a) Comandante general del ejército

El comandante general del ejército será el Presidente de la República, e impartirá sus órdenes por conducto del oficial general, coronel o su equivalente en las fuerzas de mar, que desempeñe el cargo de ministro de la defensa nacional.

b) Ministerio de la Defensa Nacional

El Ministerio de la Defensa Nacional es el órgano de comunicación entre el ejército de Guatemala y los demás Organismos del Estado, tal como lo establece la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, Decreto Número 72-90, en su Artículo 15. El Ministerio de la Defensa Nacional, se encontrará a cargo de un Ministro, quien será el oficial general y oficial superior, tendrá a su cargo las atribuciones de mando y dirección y tendrá las calidades que establece la Constitución Política de la República, en su Artículo 247, siendo éstas: ser guatemalteco de origen y no haber adoptado en ningún tiempo nacionalidad extranjera.

c) Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional

Para la conducción operacional del ejército, el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, es el responsable ante el Ministro de la Defensa Nacional, del comando, organización, entrenamiento, educación, disciplina, conducta, así como el empleo táctico y estratégico de las Fuerzas de Tierra, Aire y Mar para mantener el estado de apresto del Ejército de Guatemala.

5.7.2. Estado Mayor de la Defensa Nacional

Como lo establece el Artículo 26 de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, Decreto Número 72-90, el Estado Mayor de la Defensa Nacional es: El centro técnico y consultivo del ejército de Guatemala, asesorará al Ministro de la defensa nacional en todos los asuntos que competen al ejército de Guatemala. Como centro técnico y consultivo del Ejército, está integrado por las direcciones de Personal, Inteligencia,

Operaciones, Logística y Asuntos Civiles, realiza apreciaciones y elabora recomendaciones para asesorar al Ministro de la Defensa Nacional.

Producto de las decisiones provenientes del Ministerio de la Defensa Nacional, el Estado Mayor prepara planes y órdenes, siendo el responsable de su transmisión y supervisión, tomando las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento. Además, coordina la planificación y ejecución de los planes de movilización y desmovilización nacional. El Reglamento General del Estado Mayor de la Defensa, determina los fundamentos doctrinarios, organización y procedimientos de trabajo del mismo, como centro técnico y consultivo del ejército para asesorar al Ministro de la Defensa Nacional.

5.7.3. Comandos militares

Según lo establece la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, los comandos militares serán establecidos de conformidad con las necesidades estratégicas y táctica. La determinación de su jurisdicción, así como su creación o supresión, se hará por acuerdo gubernativo y cada uno de ellos estará bajo las órdenes de un General o Coronel Diplomado en estado mayor o sus equivalentes en las fuerzas de mar. Para ser nombrado Comandante de un comando militar, se requiere tener por lo menos cuatro años de servicio ininterrumpidos inmediatamente anteriores a su nombramiento, y no haber estado de baja del ejército de Guatemala.

Entre los comandos militares se encuentran los siguientes:

a) De Brigadas.

b) De Zonas.

- c) De Bases.
- d) De Fuerza aérea.
- e) De Marina.
- f) Comandos Militares Especiales.
- g) Otros que en el futuro se consideren necesarios

5.7.4. Comandos militares especiales

Al igual que los comandos militares, los comandos militares especiales, serán establecidos de conformidad con las necesidades estratégicas y táctica. La determinación de su jurisdicción, así como su creación o supresión, se hará por acuerdo gubernativo y cada uno de ellos estará bajo las órdenes de un General o Coronel Diplomado en estado mayor o sus equivalentes en las fuerzas de mar. Para ser nombrado Comandante de los comandos militares especiales se requiere llenar los mismos requisitos establecidos para ser Comandante de los comandos militares.

La creación o supresión de los comandos militares especiales se hará por acuerdo gubernativo, así como lo establece el Artículo 33 tercer párrafo de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, Decreto Número 72-90.

Entre los comandos militares especiales se encuentran los siguientes:

- a) Comando de Apoyo Logístico
- b) Cuerpo de Ingenieros del Ejército

- c) Cuerpo de Transmisiones del Ejército
- d) Guardia Presidencial
- e) Guardia del Palacio Nacional
- f) Reservas Militares
- g) Comandancias y Capitanías de Puertos
- h) Comandancias y Capitanías de Aeropuertos
- i) Otros que en el futuro se consideren necesarios

La guardia presidencial ya no está en funcionamiento, sin embargo no ha habido una reforma a la ley al respecto.

5.7.5. Estados mayores personales

Los Estados Mayores Personales canalizarán por conducto de la Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional, todos los asuntos relacionados con los aspectos de orden militar, Un reglamento determinará la organización y funcionamiento de cada uno de los Estados Mayores Personales. Para ser nombrado Jefe del Estado Mayor Presidencial, además de las calidades que establece la ley para ser integrante del Ejército de Guatemala, deber ser Oficial de carrera del ejército de Guatemala, ser General, Coronel Diplomado en Estado Mayor, o sus equivalentes en las fuerzas de mar, haber permanecido de alta en el Ejército de Guatemala, cinco años ininterrumpidos antes de su nombramiento y no haber causado baja del Ejército de Guatemala.

Entre los Estados Mayores Personales se encuentran:

- a) Estado Mayor Presidencial
- b) Estado Mayor Vicepresidencial
- c) Estado Mayor del Ministro de la Defensa Nacional
- d) Otros que sean necesarios

5.7.6. Dependencias militares auxiliares

Las Dependencias Militares Auxiliares estarán bajo las órdenes de un Oficial Superior de cualquiera de las Armas o Servicios, de acuerdo a la categoría de las mismas. El Ministerio de la Defensa Nacional normará el control y la dependencia de cada una de ellas. La creación o supresión de las dependencias militares auxiliares se hará por acuerdo gubernativo; el funcionamiento y los fines de cada una de ellas serán determinados en sus respectivos reglamentos.

Entre las dependencias auxiliares del ejército se encuentran las siguientes:

- a) Departamento geográfico militar
- b) Departamento jurídico del ejército
- c) Departamento de finanzas del ejército
- d) Auditoría militar de cuentas
- e) Departamento de información y divulgación del ejército

- f) Editorial del ejército
- g) Centro de computación del ministerio de la defensa nacional
- h) Centro médico militar
- i) Comisariatos militares
- j) Centros penales militares
- k) Comités que se organicen con fines especiales
- l) Otros que en el futuro se establezcan

Los comisariatos militares, ya no existen, sin embargo no se ha emitido una ley al respecto.

5.7.7. El ejército en la Constitución Política de Guatemala

Artículo 219.- Tribunales militares. Los tribunales militares conocerán de los delitos o faltas cometidos por los integrantes del Ejército de Guatemala.

Ningún civil podrá ser juzgado por tribunales militares.

Artículo 183.- (Reformado) Funciones del Presidente de la República. Son funciones del Presidente de la República:

- c) Ejercer el mando de la Fuerzas Armadas de la Nación con todas las funciones y atribuciones respectivas.

Artículo 244.- Integración, organización y fines del Ejército. El Ejército de Guatemala, es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de

Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante.

Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar. Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia.

Artículo 245.- Prohibición de grupos armados ilegales. Es punible la organización y funcionamiento de grupos armados no regulados por las leyes de la República y sus reglamentos.

Artículo 246.- Cargos y atribuciones del Presidente en el Ejército. El Presidente de la República es el Comandante General del Ejército e impartirá sus órdenes por conducto del oficial general o coronel o su equivalente en la Marina de Guerra, que desempeñe el cargo de Ministro de la Defensa Nacional.

En ese carácter tiene las atribuciones que le señale la ley y en especial las siguientes:

- a) Decretar la movilización y desmovilización; y
- b) Otorgar los ascensos de la oficialidad del Ejército de Guatemala en tiempo de paz y en estado de guerra, así como conferir condecoraciones y honores militares en los casos y formas establecidas en la Ley Constitutiva del Ejército y demás leyes y reglamentos militares. Puede, asimismo, conceder pensiones extraordinarias.

Artículo 247.- Requisitos para ser oficial del Ejército. Para ser oficial del Ejército de Guatemala, se requiere ser guatemalteco de origen u no haber adoptado en ningún tiempo nacionalidad extranjera.

Artículo 248.- Prohibiciones. Los integrantes del Ejército de Guatemala en servicio activo, no pueden ejercer el derecho de sufragio, ni el derecho de petición en materia política. Tampoco pueden ejercer el derecho de petición en forma colectiva.

Artículo 249.- Cooperación del Ejército. El Ejército prestará su cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública.

Artículo 250.- Régimen legal del Ejército. El Ejército de Guatemala se rige por lo preceptuado en la Constitución, su Ley Constitutiva y demás leyes y reglamentos militares.

5.8. Análisis de las reformas a la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala Decreto Número 72-90 del Congreso de la República de Guatemala

5.8.1. Consideraciones iniciales

Dentro del proceso de consolidación democrática en el que está inmerso el Estado de Guatemala, desde hace dos décadas, la reforma del estamento militar es una asignatura pendiente, pese a que ésta es necesaria e ineludible en tanto constituye uno de los soportes fundamentales sobre los que descansa la construcción de dicho proceso.

“En ese sentido, la transformación, modernización y reorganización del Ejército de Guatemala, que están incluidas conceptualmente en la reconversión Militar, deben convertirse en un tema prioritario en la agenda del gobierno, en congruencia con la necesidad de consolidar la democracia y cumplir con los acuerdos de paz.”⁴²

⁴² Reglamento para el servicio militar en tiempo de paz. **Disposiciones generales.** 28 de diciembre 1990.

Actualmente, la estructura legal que sustenta la actuación del Ejército de Guatemala, Decreto Número 72-90, Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, no presenta diferencias de redacción ni de fondo respecto del Decreto Número 26-86, emitido durante la dictadura del General de División, Óscar Humberto Mejía Víctores. Esta situación nos permite colegir que la actual norma responde a un contexto de amenaza interna como la que se vivía en la década del 80, con lo cual se genera una marcada contradicción con el desenvolvimiento actual y futuro del Ejército, acorde a la naturaleza democrática a la que aspiran el Estado y la sociedad guatemalteca en su conjunto.

Ante estas circunstancias, la necesidad de contar con un Ejército de Guatemala que contribuya a fortalecer el Estado de Derecho y la vida democrática del país, implica la búsqueda de la nueva herramienta legal que permita materializar esas aspiraciones y que en ella se rebase la visión con que se formuló el actual Decreto Número 72-90.

Los intentos de cambiar este importante instrumento legal han sido múltiples, así tenemos la iniciativa 2213 de Febrero del 2000, las reformas que venían incluidas en la Ley de creación de la SAAS, iniciativa 2782; o la iniciativa 2922 de Septiembre del 2003. Todas ellas se caracterizaron por plantear cambios aislados y puntuales, muchas veces casuísticos y tendenciosos, motivados por intereses particulares y/o coyunturales; sin posibilidades de materializar los cambios requeridos ni responder al modelo que se plantea en los acuerdos de paz, específicamente el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (AFPC), del 19 Septiembre 1996; ni atender los parámetros que establecen los conceptos de la Seguridad Democrática.

Los cambios a la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala deben responder a un **proceso de reforma integral y estructural**, materializarse según los Acuerdos de Paz y la filosofía de la Seguridad Democrática; y desde un contexto jurídico apegado a la Constitución Política de Guatemala y respetuoso de las leyes de la República de Guatemala.

Asimismo, el referido proceso debe prever, entre otros aspectos de fondo:

- Reservar la dirección política del sector defensa a las autoridades civiles legítima y legalmente constituidas.
- Incorporar innovaciones organizativas y tecnológicas que coadyuven a la profesionalización de los oficiales y especialistas en la carrera militar.
- Revalorizar la participación de civiles en temas de defensa.
- Abrirse a la aplicación de controles inherentes a toda democracia.
- Renovar su filosofía y enriquecer su doctrina a través de procesos de formación y capacitación tanto académica cuanto castrense, que contribuyan a su constante profesionalización así como a su plena integración con la sociedad democrática.

En este contexto, la iniciativa 3539-2006 que propone reformas a la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala y que tiene dictamen favorable emitido por la comisión de defensa del Congreso de la República de Guatemala, es estudiada bajo el prisma de estas consideraciones y cuyos resultados, que en esencia expresan la opinión institucional, son presentadas en el presente análisis.

a) Análisis

➤ En términos generales

La iniciativa 3539 presenta las siguientes características:

En cuanto a la forma:

- Las quince reformas pretenden modificar la actual Ley Constitutiva de Ejército de Guatemala, con la anunciada o presunta finalidad de fortalecer y adecuar el marco legal a las nuevas exigencias que condicionan la actuación del Ejército de Guatemala.
- Las propuestas en mención son presentadas en dos capítulos: el primero contiene las reformas propiamente dichas, y el segundo establece las disposiciones transitorias.
- Las medidas propuestas están dirigidas supuestamente a:
 - a) Reformar parcialmente la actual estructura orgánica del Ministerio de la Defensa Nacional (MDN); y
 - b) Mejorar algunas normas que guían la carrera del militar y las políticas de bienestar del personal.

En cuanto al contenido:

- Las medidas propuestas no generan cambios sustantivos a la actual institucionalidad del sector defensa. Si bien la iniciativa 3539 presenta reformas

que apuntan a solucionar temas específicos que van a incidir positivamente en la gestión ministerial, las mismas no abonan a la construcción del proceso de reforma estructural e integral necesaria para que el Ministerio de la Defensa Nacional, que incluye al Ejército de Guatemala, transite de la actual estructura militarizada a una más acorde con los estándares modernos de la Defensa Nacional y los parámetros de un Estado Democrático de Derecho.

- Hay una engañosa apertura para la participación de profesionales de procedencia civil en la conducción y/o gestión política del sector. La posibilidad de que el Viceministro de política de defensa y cooperación internacional sea un oficial en activo y su función real sea de asesoría y/o asistencia al Ministro, confirma que las reformas sugeridas son superficiales en tanto no cambiarán el estilo de conducción del sector.
- La iniciativa no permite crear las bases orgánicas y funcionales para establecer y afianzar la autoridad civil en la conducción política-estratégica del sector defensa. Por ello, no se puede materializar la diferencia entre el nivel político, responsable de la toma de decisiones, y el nivel operativo, responsable de la ejecución de las acciones que se derivan de esas decisiones; estructura política que sí respondería al estándar y parámetros de un Estado Democrático de Derecho.
- Proponen medidas de avances para la carrera y beneficios del personal militar, sin embargo, el tratamiento de algunas de ellas facilitaría la tergiversación y la arbitrariedad. Si bien son legítimas preocupaciones las reformas para oxigenar el Instituto de Previsión Militar (IPM) y el acceso al Centro Médico Militar (CMM) para el personal de tropa, en las reformas hay aspectos que se prestan a la

manipulación, de tal forma que no contribuyen al fortalecimiento de la profesión militar.

Por ejemplo: la medida que imputa estatus de profesional al personal de tropa por el sólo hecho de reengancharse al Ejército de Guatemala, o la medida que plantea la creación de la Junta Calificadora de Retiros a través de un reglamento.

a. En términos específicos

Se plantean observaciones de fondo a las propuestas siguientes:

1) Respecto a la propuesta de crear el Viceministerio de Política de Defensa y Cooperación internacional, Artículo 2 de la iniciativa y que modifica el Artículo 19 de la Ley vigente

- Este organismo es importante para coadyuvar a la gestión política del Ministro, sin embargo su tratamiento general y referido sólo a los requisitos para asumir el cargo, no permite visualizar la definición/concepción que, en términos de actuación, alcance e incidencia, debe tener esta innovación en la estructura orgánica del Ministerio.
- La posibilidad de que el Viceministro en mención sea un oficial en actividad, permitirá continuar con:
 - a) La estructura militarizada del sector;
 - b) La participación de oficiales en activo en los procesos de toma de decisión política; y

- c) Contraviene el Artículo 244 de la Constitución Política de la República de Guatemala “esta situación debilita la credibilidad del proceso de reforma que recién inicia y resta posibilidades de éxito a la construcción de un Ministerio de la Defensa Nacional (MDN) más acorde con los parámetros de un Estado Democrático de Derecho.”⁴³
- El nombre propuesto de Viceministerio de Política de Defensa y Cooperación Internacional permite colegir dos conclusiones: la primera, un posible exceso en el alcance de su competencia en el marco de la política de defensa nacional, en tanto ésta, al ser integral y tarea de todos los ministerios del Estado, sobrepasa la función estrictamente militar; la segunda, si bien se detalla que este ente canaliza la proyección estatal y cooperación de la defensa a nivel internacional, no precisa la coordinación y cooperación de la defensa en el ámbito intersectorial.
 - El otro organismo que se plantea en el texto del artículo, y que actualmente existe, es el Viceministerio Administrativo. Su tratamiento presenta las mismas deficiencias de fondo en términos de:
 - a) Falta de definición sobre las funciones y alcance de las mismas; y
 - b) Para acceder al cargo es requisito ser un oficial en situación de actividad

⁴³ Constitución Política de la República de Guatemala. **Integración, organización y fines del Ejército.** Artículo 244.

Propuesta:

Se considera impostergable construir la **base estructural inicial**, compuesta por los viceministros con funciones reales de gestión en sus respectivos campos de acción y en apoyo a la gestión política del Ministro, que permita ir estableciendo la autoridad política civil, legal y legítimamente constituida, en la conducción política-estratégica del sector. Este es el cambio fundamental y prioritario en tanto es precisamente el Ministerio de la Defensa Nacional no sólo el llamado a liderar el proceso de reconversión militar en su condición de institución pública responsable de la ejecución de la defensa militar en un Estado de Derecho, sino también porque permitirá la reducción o eliminación de la autonomía militar en temas políticos.

En ese sentido, se sugiere modificar el texto propuesto en el Artículo 2 de la iniciativa, de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 19. El Ministerio de la Defensa Nacional contará con los viceministerios siguientes:

- a) Viceministerio Administrativo: Es el órgano responsable de formular, proponer, ejecutar, controlar y evaluar por encargo y en coordinación con el Ministro de la Defensa Nacional la aplicación de la política sectorial respecto a personal, logística, infraestructura y asuntos administrativos y económicos. Para ser nombrado Viceministro Administrativo se requiere ser ciudadano guatemalteco de nacimiento, de procedencia civil o militar en situación de retiro, y cubrir las calidades que señala la Constitución Política de la República para los viceministros de Estado. El cargo constituye un puesto de confianza y como tal nombrado por el Ministro de la Defensa Nacional.

b) Viceministerio de Política de Defensa Militar y Asuntos Internacionales e Intersectoriales: Es el órgano responsable de formular, proponer, ejecutar, controlar y evaluar por encargo y en coordinación con el Ministro de la Defensa Nacional la aplicación de la política de defensa en el ámbito militar y su proyección y cooperación a nivel nacional e internacional. Para ser nombrado Viceministro de Política de Defensa y Asuntos Internacionales e Intersectoriales se requiere ser ciudadano guatemalteco de nacimiento, de procedencia civil o militar en situación de retiro, y cubrir las calidades que señala la Constitución política de la República de Guatemala para los viceministros de Estado. El cargo constituye un puesto de confianza y como tal nombrado por el Ministro de la Defensa Nacional. ”

2) Respecto a la propuesta de las funciones a desarrollar por los viceministerios de la Defensa Nacional, artículo 3 de la iniciativa y que modifica el artículo 20 de la actual Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala

- La orientación funcional de la estructura propuesta, con dos viceministerios, de naturaleza asesora y/o de asistencia, le resta presencia y capacidad de dirección política. De esa cuenta, no podrán cumplir con la función de ser los elementos orgánicos fundamentales que coadyuven al Ministro en la gestión política del sector.
- Las funciones de planificar, dirigir y controlar, se propone para cada Viceministerio dentro de sus ámbitos de acción, van a permitir establecer una estructura funcional sólida y de naturaleza civil, en la conducción política del sector, que apoye al Ministro en una efectiva gestión política. Así planteado se

convertiría en el primer peldaño del proceso de reforma estructural e integral del sector defensa, que asegure una efectiva transición de la actual estructura militarizada a una más acorde con un Estado Democrático de Derecho.

Propuesta:

En este contexto, se sugiere modificar el Artículo 3 de la iniciativa 3539, de la manera siguiente:

“Artículo 20 de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala establece: Funciones de los Viceministros de la Defensa Nacional:

a) Son funciones del Viceministro Administrativo:

1. Proponer al titular del sector las políticas sectoriales respecto a personal, logística, infraestructura, asuntos administrativos y económicos.
2. Diseñar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar la ejecución de las estrategias generales que materialicen las políticas sectoriales en su ámbito de competencia.
3. Orientar, evaluar y supervisar el planeamiento estratégico de su ámbito de competencia.
4. Atender el buen funcionamiento y organización de las funciones administrativas del Ministerio de la Defensa Nacional.
5. Velar porque las dependencias del Ministerio cuenten con los recursos necesarios para su funcionamiento.

6. Asistir al Ministro en sus relaciones con los demás Organismos del Estado; dentro de su ámbito de competencia.
7. Representar al Ministro de la Defensa en las actividades que éste le asigne; dentro de su ámbito de competencia.
8. Refrendar con su firma los Acuerdos Ministeriales y documentos que le correspondan de conformidad con la ley.
9. Las demás que le sean asignadas por el titular del sector.

b) Son funciones del Viceministro de Política de Defensa Militar y Asuntos Internacionales e Intersectoriales:

- Asistir al Ministro en los asuntos de su competencia derivados de la Política de Defensa Nacional, establecida al máximo nivel de decisión política del Estado.
- Proponer al titular del sector la Política de Defensa en el ámbito militar.
- Proponer los objetivos y estrategias de la defensa nacional en el ámbito militar.
- Actualizar y difundir la doctrina de defensa nacional en el ámbito militar.
- Orientar, evaluar y supervisar el planeamiento estratégico de su ámbito de competencia, acorde con la Política de Defensa Nacional.
- Proponer las normas para la movilización nacional de acuerdo con los requerimientos de la defensa nacional.

- Diseñar, proponer y desarrollar la estrategia de cooperación, proyección y participación a nivel internacional del Ejército de Guatemala en foros internacionales; en coordinación con el Ministerio de relaciones exteriores.
- Diseñar, proponer y desarrollar la estrategia de cooperación, proyección y participación a nivel nacional del Ejército de Guatemala, en cumplimiento de la política de Defensa Nacional, en coordinación con las instituciones del Estado que lo requieran.
- Representar al Ministro de la Defensa en las actividades que éste le asigne, dentro de su ámbito de competencia.
- Refrendar con su firma los Acuerdos Ministeriales y documentos que le correspondan de conformidad con la ley.
- Las demás que le sean asignadas por el titular del sector.

3) Respecto a la propuesta de reforma a las causales de baja de oficiales del Ejército de Guatemala, artículo 6 de la iniciativa y que modifica el Artículo 84 de la norma vigente

- Los numerales: 7) Cuando conviniere a las necesidades del servicio; 8) Cuando conviniere a la seguridad del Estado; y, 9) Militancia política partidaria comprobada, tal como están expresados son muy generales. Es factible la interpretación subjetiva acorde a intereses de grupo o individuales y prestarse a posibles abusos de poder, de tal manera que se atente contra la estabilidad de la carrera del oficial y el legítimo derecho a la superación profesional.

Propuesta:

Se sugiere:

- a. Que los numerales 7) y 8) sean eliminados como causales de baja del texto del Artículo 84 de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala y considerados o comprendidos dentro de los elementos evaluadores que la Junta Calificadora de Retiros debe emplear para determinar, si es factible o no, recomendar al Ministerio de la Defensa Nacional la invitación al retiro del oficial calificado. En estos casos puntuales, cuando existe la presunción de grave trasgresión a las normas administrativas y/o disciplinarias, es indispensable la previa recomendación de un Consejo de Investigación para oficiales.
- b. Modificar el numeral 9) del Artículo 84 de la norma vigente, el cual quedaría de la manera siguiente: 9) “Militancia política partidaria comprobada, previa recomendación de un Consejo de Investigación para oficiales.”
- c. Modificar el Artículo 6 de la iniciativa en estudio teniendo en cuenta las propuestas precedentes.

4) Respecto a la propuesta del Soldado profesional, Artículo 5 y Artículo 12 de la iniciativa 3539 y que modifica el Artículo 81 de la Ley vigente

- El reputar como soldado profesional a un soldado reenganchado carece de precisión conceptual. El soldado reenganchado, que por voluntad propia decide continuar en el activo después de cumplir su tiempo de servicio militar, alcanzará

un mayor grado de destreza en el manejo de las armas y en el desarrollo de sus tareas específicas tales como: conductor de vehículos a ruedas, músico, morterista, cañonero de tanque, paracaidista, policía militar, fuerzas especiales, entre otros; pero esto de ninguna manera lo convierte en un experto en la profesión militar.

- Que un reglamento, aprobado por Acuerdo Ministerial, establezca las normas y procedimientos para incentivar el reenganche del personal de tropa, de acuerdo con los tiempos de servicios que se establezcan, no puede crear una equivalencia con los años de estudio y especialización que se requieren para alcanzar el perfil profesional del Oficial del Ejército.
- Los verdaderos profesionales son los oficiales en tanto éstos son los militares de carrera graduados en la Escuela Politécnica o sus equivalentes en el extranjero, que son centros de formación profesional de nivel universitario con 4 ó 5 años de estudio; así como los Oficiales de Reserva y los Oficiales Asimilados, que son profesionales civiles (abogados, odontólogos, médicos, ingenieros, entre otros) captados en la jerarquía de oficiales (de acuerdo a necesidades especiales del servicio) por medio de Orden General del Ejército, de las fuerzas de tierra, aire y mar.
- Por lo expuesto, se considera conveniente **no** utilizar el título de “soldado profesional” como estrategia para captar “reenganchados” porque se presta a la tergiversación conceptual y por ende a generar dentro del personal de tropa, falsas expectativas de profesionalización militar.

Propuesta:

Se sugiere:

- a. Eliminar del Artículo 5 el texto siguiente ...a quienes se les reputara como soldados profesionales, de conformidad con el reglamento respectivo. El texto propuesto debería quedar de la manera siguiente:

Artículo 81. El personal de Tropa causará baja del servicio activo al cumplir su tiempo reglamentario, excepto por razones de emergencia nacional y aquellos que son reenganchados.

- b. Eliminar el Artículo 12 de la iniciativa en estudio.

5) Respecto a la propuesta que materializa la creación de la Junta Calificadora de Retiros vía reglamento, Artículo 13 de la iniciativa 3539

- La Junta Calificadora de Retiros, en tanto mecanismo que regula la estructura jerárquica piramidal y genera las recomendaciones para efectos de baja o retiro del personal militar, adquiere una relevancia e incidencia directa en el contexto de la carrera de los oficiales. En este sentido, su tratamiento y desarrollo conceptual sustantivo vía reglamento, como se propone en el Artículo 13 de la referida iniciativa, lo convierte en un riesgo potencial desde el momento que puede ser aplicado discrecionalmente; y puede ser modificado con facilidad, en cualquier momento, atendiendo intereses individuales o de grupos, ajenos a la objetividad técnica que debe regir este mecanismo.
- Sugiero que su tratamiento sustantivo, en términos orientadores y de líneas matrices, se aborde en el cuerpo de la Ley y que el desarrollo de los

procedimientos se haga en el reglamento respectivo. De esta manera se puede evitar que la medida, que consideramos fundamental para la estabilidad laboral y la justicia en la promoción y situación militar, se convierta, en el futuro, en un mecanismo de abuso y atentatorio del legítimo derecho de superación profesional del personal militar.

Propuesta:

Se sugiere lo siguiente:

- a) Incorporar al texto de la iniciativa 3539 los artículos indispensables que contengan en términos matrices la definición, la finalidad y los alcances del mecanismo propuesto: Junta Calificadora de Retiro.
- b) Modificación del Artículo 13 de la manera siguiente:

ARTÍCULO 13. Para la efectiva aplicación de los Artículos 5. Que definen el concepto, la finalidad, alcance, funciones e integración de la Junta Calificadora de Retiro. El Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional deberá presentar al Ministro de la Defensa Nacional, dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigencia del presente Decreto, el proyecto de Acuerdo Ministerial que aprobará el reglamento respectivo.

6) Normar la nueva concepción del Ministerio de la Defensa en el marco de la política de Defensa Nacional

En donde al nivel político-estratégico su función debe ser: participar en la definición y planificación de la defensa nacional, constituyéndose en el elemento coordinador para ejecutar la misma en el marco de sus competencias; y al nivel sectorial, ser responsable

de la dirección, planificación, coordinación, ejecución y supervisión de la política militar, constituyéndose en su elemento conductor.

7) Crear la Insectoría General del Ministerio de la Defensa Nacional

Estructura que se constituiría en el elemento de control interno que actúa directamente bajo las órdenes del Ministro de la Defensa, asistiéndolo en forma inmediata y directa para el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisar y controlar, en los distintos niveles, el accionar de todos los organismos integrantes del sector, con la finalidad de garantizar que estos se desarrollen en estricta observancia del marco legal imperante, de los reglamentos internos y de las directivas sectoriales.

Su trabajo derivará en recomendaciones que serán entregadas directamente al Ministro, para que actúe conforme a Ley si el caso lo amerita. Actualmente, sólo existe la Inspectoría General del Ejército que responde al Jefe del Estado Mayor del Ejército y su ámbito de acción no alcanza a dependencias directas del Ministerio de la Defensa Nacional.

8) Crear el Comité Asesor del Ministerio de la Defensa Nacional

Estructura que tendrá la finalidad de asesorar al Ministro en la toma de decisiones de mayor trascendencia, respecto a la marcha eficiente del sector referente a la Política de Defensa y política militar. Debe estar constituido por las principales autoridades del sector tales como: Viceministro Administrativo, Viceministro de Política de Defensa Militar y Asuntos Internacionales e Intersectoriales, Inspector General del Ministerio de la Defensa, Jefe de Estado Mayor del Ejército (ente asesor). Esta estructura,

conjuntamente con la asesoría jurídica que actualmente existe, conformarían los denominados órganos de asesoría del Ministerio de la Defensa Nacional.

9) Implementar los Consejos de Investigación para personal militar

Como mecanismo que tendrá la finalidad de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso del personal militar, oficiales, especialistas o tropa que estén inmersos en una investigación administrativa y/o disciplinaria; y cuyo resultado pueda implicar la baja definitiva del Ejército. En ese sentido, su tratamiento en el Decreto Número 72-90 se hace indispensable y su contenido debe responder a criterios rectores tales como: aplicable sólo al personal militar en activo o disponibilidad, inmersos en procesos de investigación; ser convocado por las máximas autoridades militares, respetar la categoría y grado del personal investigado al momento de constituir el consejo de investigación, presentar recomendaciones para consideración y decisión de las autoridades solicitantes, entre otros.

10) Ley de la Carrera Militar

Un aspecto necesario de abordar en el tema de la nueva institucionalidad del Ejército de Guatemala, es la emisión de una Ley de Carrera Militar que regule todo lo relativo a esa temática específica en tanto la misma constituye el elemento clave para garantizar y fortalecer la profesionalización del Ejército.

En ese sentido, se requiere que esta nueva normativa establezca los derechos y obligaciones del personal militar bajo parámetros democráticos y respetando criterios profesionales, técnicos y rectores, tales como: el empleo militar, el escalafón y equivalencia de grados militares, la situación militar, tiempo mínimo de servicio-real y

efectivo- para el ascenso en cada grado militar incluyendo el de General de brigada para alcanzar el grado de General de División como máxima jerarquía militar; tiempo límite de servicios en el activo como oficiales, efectividad en el grado militar y asimilación, aplicación de la justicia militar en términos rectores, los consejos de investigación, entre otros. Actualmente en Guatemala no existe una normativa específica que regule este tema, sin embargo, el tratamiento general de algunos aspectos podemos encontrarlos en la Ley Constitutiva del ejército de Guatemala.

11) Ley de Ascensos militares

Otro de los aspectos que es necesario abordar en el tema de la profesionalización del Ejército de Guatemala, es normar mediante una ley específica, todo lo relativo a los ascensos militares. Al ser estos un derecho del personal militar, en cuanto les asegura su desarrollo profesional, deben de obedecer a normas y reglamentaciones con un carácter eminentemente objetivo dentro de un espíritu de justicia e igualdad de posibilidades, como ejemplo del ejercicio de un mando justo y en función de los intereses de la Patria por encima de las apetencias personales. Esto redundará en una mayor entrega del personal a su profesión, incremento de la vocación, así como la fe y lealtad al Alto Mando de la Institución. Actualmente, la regulación de los ascensos militares se desarrolla a través de directivas y reglamentos, a pesar que este aspecto tiene una incidencia relevante en la carrera del personal militar.

12) Estudiar, analizar y evaluar la pertinencia de las reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala

Es necesario asumir el desafío de reformar la Constitución, aunque su tratamiento implica un proceso de largo plazo y de difícil consecución. Esto es prioritario, pues el

capítulo referido al Ejército de Guatemala da el sustento legal a la actual estructura del Ministerio de la Defensa Nacional y responde a una situación de amenaza interna como la que se vivía en la década de los ochenta.

Además, es necesario generar corriente de opinión y crear la convicción de que el tratamiento de este tema en la Carta Magna constituye el vértice del andamiaje legal, y como tal debe responder a los requerimientos que una democracia exige para su Institución Armada. Estamos convencidos de que éste es el mejor camino para la solución integral y definitiva del tema.

CONCLUSIONES

1. La Misión del Ejército de Guatemala es mantener la independencia, la soberanía y el honor; la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior, es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante, está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar y su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia.
2. La visión del Ejército en tiempos de paz es promover el desarrollo por medio del mejoramiento progresivo en la calidad de vida del ser humano y prevención de los tratamientos de los conflictos en el marco de la promoción de una cultura de paz, apoyado en la política de seguridad; estando ambas íntimamente relacionadas y en conjunción con las restantes políticas de Estado dentro del esquema de la planificación nacional.
3. Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, no contribuye a la construcción de la institucionalidad del Ministerio de la Defensa Nacional, que incluye al Ejército de Guatemala, acorde con un Estado democrático de derecho, en el cual no se menciona a un Viceministerio de Política de Defensa Nacional y Cooperación Internacional, no contribuye a la construcción de estructuras orgánicas que permitan el establecimiento de la autoridad y conducción política civil en el sector,
4. La reforma a la legislación militar tiene que ser un asunto aislado y coyuntural, para formar parte de un proceso estructural e integral, cuyo objetivo final sea alcanzar la reconversión del Ejército; con explícitas reformas que apuntan a incidir en temas específicos sobre la carrera militar, con una política de bienestar

del Ministerio de la Defensa Nacional y los parámetros de un Estado Democrático de Derecho.

5. La Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala es un instrumento legal para la convivencia y relacionamiento democrático de la sociedad guatemalteca en su conjunto, por ello al modificarse tiene que plantearse cambios trascendentales en el Ministerio de la Defensa Nacional, que constituyan un escalón del proceso de reforma integral y estructural donde haya una consecución de una verdadera reconversión militar.

RECOMENDACIONES

1. Que el Ejecutivo presente al Congreso de la República de Guatemala, sobre la base y como complemento de lo establecido en el acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática, los proyectos de reforma legislativa necesarios de manera que se materialicen las recomendaciones que se proponen en este trabajo.
2. El Congreso de la República de Guatemala le corresponde crear una ley de carrera militar que regule, fortalezca y profesionalice al Ejército de Guatemala; donde se establezca los derechos y obligaciones del personal militar bajo parámetros democráticos y respetando criterios profesionales, técnicos y rectores, tales como el empleo militar, el escalafón y equivalencia de grados militares.
3. El Organismo Ejecutivo tiene la obligación de crear un comité asesor, con la finalidad de asesorar al Ministro de la Defensa Nacional en la toma de decisiones de mayor trascendencia en Política de defensa y política militar; constituido por las principales autoridades del sector como los viceministro de política de defensa militar, administrativo y asuntos internacionales, inspector general del ministerio de la defensa, jefe de estado mayor del ejército (ente asesor).
4. El Estado de Guatemala le concierne cumplir con los compromisos adquiridos en los acuerdos sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática en materia de inteligencia, en particular los relativos a la

aprobación de la ley de modalidades de supervisión de los organismos de inteligencia del Estado.

5. El Ejército le compete profesionalizar al militar para que sea un ciudadano al servicio público de la defensa nacional; con una disciplina militar que esté basada en el principio de obediencia estricta dentro de la ley, y nunca fuera de ella con el concepto de honor militar inseparable del respeto de los derechos humanos; y con espíritu, ética y principios.

BIBLIOGRAFÍA

- ALTOLAGUIRRE LARRAONDO, Marta. **Los acuerdos de paz**. Guatemala: Ed. Vile, 1999.
- Asociación de Estudiantes el Derecho. **Marzo y abril de la lucha estudiantil**. Guatemala: Ed. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 1979.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Diccionario militar, aeronáutico, naval y terrestre**. Tomo IV y V. Argentina: Ed. Heliasta, 1961.
- Centro de Investigación y Documentación Centroamericana. **Violencia y contraviolencia, desarrollo histórico de la violencia institucional**. Guatemala: Ed. Universitaria, 1980.
- Cervantes, Joaquín. **Resdal**. www.resdal.org.ar. 07 de junio de 2005.
- Comisión para el esclarecimiento histórico. El período de gobierno de 1944 a 1954 denominado “**La década de la primavera en el país de la eterna dictadura**”. Pág. 31.
- Comisión para el esclarecimiento histórico (CEH). **Guatemala, memoria del silencio**. “Tz’inil Na’tab’Al” Tomo IV (s.e.) (s.f.).
- Comisión para el esclarecimiento histórico. **Referencias**. Guatemala: Editado en el Arzobispado de Guatemala, 1999.
- Comisión para el esclarecimiento histórico. **Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes**.
- Comité de Defensa de los Derechos Humanos. **La violencia en Guatemala**. México: Fondo de Cultura Popular, 1969.
- GARCIA P., Mario. **Una Guatemala histórica**. Guatemala: Ed. Universitaria, 1982.
- Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala. **Informe de verificación**. Año 2000.
- Microsoft Corporation. **Enciclopedia Microsoft Encarta**. Cd-rom. EE. UU. 2005.
- MORALES, Mario Roberto. **La ideología y la lírica de la lucha armada**. Guatemala: Ed. Universitaria, 1994.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 6ª. ed.; Argentina: Ed. Heliasta, 1990.

REMHI. **Presencia y acción de la Iglesia en el conflicto armado.** Guatemala:
Editado por el Arzobispado de Guatemala 2003.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional
Constituyente, 1986.

Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala. Decreto Ley Número 72-90. Guatemala.

Reglamento para el servicio militar en tiempo de paz. Disposiciones generales.
28 de diciembre de 1990.

Reglamento de vacaciones, licencias y francos. Acuerdo Gubernativo de 1970.
Guatemala.

Reglamento para especialistas del ejército de Guatemala. Acuerdo Ministerial,
Guatemala.